

**CARACTERIZACIÓN CRIMINOLÓGICA DE UN GRUPO DE PERSONAS
CONDENADAS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

LILIAM ARROYAVE CORTES

ANDREA GUERRERO ZAPATA

JULIO CESAR PINEDA RAMÍREZ

DIRECTORA

IRENE SALAS-MENOTTI, PhD.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FACULTAD DE PSICOLOGÍA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA

BOGOTÁ, D.C., NOVIEMBRE DE 2010

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	6
Introducción	8
Justificación	11
Marco referencial	12
Marco teórico	12
Marco legal	64
Objetivos	75
Definición y operacionalización de variables	75
Marco metodológico	80
Tipo de estudio	80
Diseño	80
Participantes	80
Instrumentos	81
Procedimiento	83
Resultados	85
Discusión	104
Conclusiones y recomendaciones	111
Referencias	114
Anexos	120

Lista de Figuras

- Figura 1. Distribución de procedencia de los sujetos **85**
- Figura 2. Distribución muestral para la subvariable edad **86**
- Figura 3. Distribución muestral de la subvariable Estado civil **86**
- Figura 4. Distribución muestral desde la subvariable nivel educativo **87**
- Figura 5. Distribución muestral según ingresos económicos anteriores a la reclusión **87**
- Figura 6. Distribución muestral por tipo de contrato **88**

Lista de Tablas

Tabla 1. Rasgos de personalidad por factores según Catell **60**

Tabla 2. Dimensiones globales del 16 PF **61**

Tabla 3. Proyectos gubernamentales para enfrentar la corrupción en Colombia **71**

Tabla 4. Puntuaciones transformadas a decatipos para los factores de personalidad de los participantes (n=7) medidos a través del 16 PF **93**

Tabla 5. Puntuaciones del 16 PF para cada sujeto desde el modelo de competencias **97**

Tabla 6. Resumen de datos obtenidos de los participantes por cada variable **100**

Lista de Anexos

Anexo A. Constitución Política de Colombia **120**

Anexo B. Código Penal Colombiano. **125**

Anexo C. Cuestionario Sociodemográfico **135**

Anexo D. Entrevista semiestructurada **137**

Anexo E. Cuestionario de Deseabilidad Social **139**

Anexo F. Resultados validación del instrumento entrevista semiestructurada de modus operandi **141**

CARACTERIZACIÓN CRIMINOLÓGICA DE UN GRUPO DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***Liliam Arroyave Cortés, Andrea Guerrero Zapata, Julio Cesar Pineda Ramírez**

****Irene Salas Menotti**

Universidad Santo Tomás

Resumen

El objetivo del presente estudio fue la caracterización criminológica de un grupo de personas condenadas por delitos contra la administración pública. En esta investigación de tipo exploratorio con análisis descriptivo y muestreo intencional participaron 7 hombres internos en dos cárceles de Bogotá y Villavicencio con edad promedio de 44 años. Se utilizaron como instrumentos el cuestionario de personalidad 16 PF forma B, la entrevista semiestructurada de *modus operandi*, el cuestionario de variables sociodemográficas y cuestionario de deseabilidad social de Domínguez, Salas-Menotti, y Reyes (2008). Los resultados revelan que existen rasgos de personalidad comunes como inestabilidad emocional, dominancia, suspicacia, nivel alto de normatividad pero asociado a dolor psicológico, estabilidad laboral y buena remuneración, estudios superiores en ciencias económicas y derecho. Son personas sin investigaciones previas, que actúan solos o recurren a un mínimo de personas, sin realizar mayores conductas para encubrir los actos delictivos, cometiendo los delitos en un período corto de tiempo. Palabras Clave: Cuello Blanco, Administración Pública, Caracterización Criminológica

*Estudiantes de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.
asesoriapsicojuridica@hotmail.com

**Docente Asesor de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás

CRIMINOLOGICAL CHARACTERIZATION OF A GROUP OF PEOPLE CONVICTED FOR CRIMES AGAINST PUBLIC ADMINISTRATION

* Liliam Arroyave Cortes, Andrea Guerrero Zapata, Julio Cesar Pineda Ramirez

** Irene Salas Menotti

Universidad Santo Tomás

Abstract

The overall objective was to characterize criminological a group of people convicted of crimes against public administration. In this exploratory research with descriptive analysis and purposive sampling involved 7 males in tow prisons in Bogota and Villavicencio with an average age of 44 years. The instruments used were the 16 PF personality questionnaire form B, the semistructured interview of *modus operandi*, a questionnaire for sociodemographic variables and social desirability questionnaire Espinosa, Salas-Menotti, and Reyes (2008). The results reveal that there are common personality traits such as emotional instability, dominance, suspiciousness, and high level of normativity but associated with psychological pain, job security and good pay, higher education in economics and law. They are people without previous research, acting alone or employ a minimum of people, without making major behavior to conceal the crimes, committing crimes in a short period of time.

Keywords: White Collar, Public Administration, Characterization Criminological

*Estudiantes de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.
asesoriapsicojuridica@hotmail.com

**Docente Asesor de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás

Introducción

En Colombia, el fenómeno de la corrupción es antiguo, sin embargo, en las últimas décadas el análisis y el debate sobre esta problemática empiezan a tomar cabida en los espacios estatales, no gubernamentales y académicos. En los últimos años, diversos casos que ilustran esta problemática han salido a la luz pública, entre otros, la billonaria defraudación por parte de empleados de Foncolpuertos por el que se han abierto más de 400 procesos penales por delitos como peculado, prevaricato, falsedad ideológica y concierto para delinquir, entre otros (Agencia EFE, 2010), el proceso 8000 en el que se comprobaron cómo dineros provenientes del narcotráfico ingresaron a la campaña presidencial de Ernesto Samper; la corrupción al interior de entidades estatales como el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, la infiltración de paramilitarismo en el Congreso de la República, entre otros, han sido muestra de la corrupción al interior de las entidades en Colombia.

La Corporación Transparencia por Colombia (2008) define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. Esta definición incluye tres elementos: a) el mal uso del poder, b) un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado y c) un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos

La Corporación Transparencia por Colombia ha liderado desde el 2002 el Índice de Transparencia de Entidades Públicas, como un ejercicio periódico y sistemático que tiene por objeto fortalecer la institucionalidad del sector público e incentivar medidas de control de riesgos de corrupción en tales entidades. “El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas es un instrumento que mide las condiciones institucionales que favorecen o previenen el surgimiento de riesgos de corrupción en las entidades públicas” (2008, p. 1)

Se ha establecido el índice en los tres niveles de administración pública: nacional, departamental y municipal. A 2008 se habían publicado tres ediciones del Índice de las

Entidades Públicas Nacionales, dos de los Gobiernos, Asambleas y Contralorías Departamentales, y una de las administraciones municipales.

Los resultados del Índice no son indicativos del nivel de corrupción de una entidad o sector, sino de los riesgos de corrupción que enfrenta, de esta forma, podrán tomarse decisiones desde lo gubernamental que disminuyan la vulnerabilidad ante la corrupción y desde la propia ciudadanía para generar control social. En la última medición sobre el tema realizada entre 2007 y 2008, la Corporación Transparencia por Colombia (2009), a través del Índice de Transparencia de Entidades Públicas encontró que con un promedio de 69.5/100 las entidades públicas del nivel central colombiano muestran una calificación media en riesgos de corrupción. Esta medición incluyó 14 indicadores agrupados en tres factores: visibilidad (disposición pública y permanente de la información), sanción (fallos y sanciones disciplinarias) e institucionalidad (cumplimiento de normas legales, directrices y políticas gubernamentales).

Con referencia a las entidades del sector estatal, en Colombia se estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos a través de la Constitución de 1991, sin embargo, algunos de ellos atentan contra la administración pública, ocasionando detrimentos al erario público, y aunque se lucha contra la corrupción administrativa, los delincuentes de “cuello blanco”, como se conocen este tipo de personas, continúan sin ser debidamente abordados desde disciplinas como la psicología jurídica que permitiría comprender la problemática, establecer sus características criminológicas, proponer medidas de resocialización acordes al perfil y la problemática e igualmente generar prevención de la corrupción.

La denominación de “delincuente de cuello blanco” fue acuñada por Sutherland en la conferencia titulada “*The White Collar Criminal*” en 1939, organizada por la *American Sociological Society* en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos, posteriormente el término se difundió de forma tal que configuró una denominación propia para este tipo de delincuentes (Friedrichs, 2009).

Según Ragagnin (2005), con respecto a los bienes jurídicos violados por este tipo de personas son:

De carácter colectivo -defraudaciones a la administración pública, estafas, enriquecimiento ilícito, delitos tributarios, lavado de dinero, tráfico de drogas, armas, personas-, lo que requiere de la connivencia de los poderes públicos. Todo este abanico de posibilidades dentro de los delitos económicos, los hechos de corrupción, las mafias, los delitos contra el medio ambiente -entre otros-, involucra tanto a los empresarios como a los dirigentes políticos. Este tipo de conductas delictivas, en su mayoría tipificadas en el ordenamiento jurídico-penal, no son perseguidas de la misma manera que los delitos comunes. (p.53)

Para la Oficina Federal de Investigación de Estados Unidos (*Federal Bureau of Investigation, FBI*) “los crímenes de cuello blanco se caracterizan por engaño, encubrimiento o abuso de confianza y no están sujetos a la amenaza de fuerza física o violencia. Estos actos los cometen individuos y organizaciones con el propósito de obtener dinero, propiedades o servicios, para evitar el pago o la pérdida de dinero o servicios o para conseguir ventajas personales o de negocios” (p.16)

Según lo anterior, los delincuentes de cuello blanco cometen delitos contra la administración pública o privada bien sea para su propio beneficio o el de un tercero, por el solo hecho de ser funcionarios gozan de un buen estatus social, formación académica y acceso a contratos, dineros e información de uso restringido. Aunque en el imaginario colectivo se considera que los delincuentes de cuello blanco tienen ciertas características de forma generalizada, no se encuentran muchos estudios que respalden o contradigan estas representaciones sociales. Por lo tanto se plantea como pregunta investigativa ¿cuáles son las características criminológicas de un grupo de personas condenadas contra la administración pública?; para ello se partirá del análisis de rasgos de personalidad, variables sociodemográficas y patrones de comportamiento criminal de personas que han sido condenadas por delitos contra la administración pública, que permitirán dar respuesta a las preguntas subsiguientes ¿qué rasgos de personalidad podrían caracterizar a este grupo de personas?, ¿qué características sociodemográficas caracterizarían a un grupo de personas condenadas por delitos contra la administración pública? Y ¿cuál es el posible modus operandi típico de un grupo de personas condenadas contra la administración pública?

Justificación

Los diferentes análisis de la criminalidad usualmente apuntan a los delitos de tipo violento como el homicidio, las lesiones personales y los delitos sexuales, sin embargo, otro tipo de delitos como los que atentan contra el orden económico están generando en la sociedad daños significativos. En efecto “la corrupción sin duda es un fenómeno dinámico cada vez más sofisticado, complejo, y extendido sobre distintos ámbitos de la vida pública y privada, capaz de mimetizarse hasta el punto de volverse imperceptible a los ojos de la ciudadanía, los empresarios, los gobiernos y la propia justicia” (Corporación Transparencia por Colombia, 2007, p.8). En este sentido Ragagnin (2005) asegura que las estadísticas criminales no dan cuenta de la real dimensión y distribución del fenómeno de la delincuencia, menos aún de aquellos delitos cometidos por integrantes de los sectores vinculados al poder.

Los delincuentes de cuello blanco, como son llamados aquellas personas que cometen delitos contra el patrimonio económico de un país, delitos informáticos, fraudes, estafas, celebraciones indebidas de contratos entre otros, poseen dentro del imaginario colectivo ciertas características, sin embargo, desde el enfoque científico de la psicología jurídica en Colombia poco se ha escrito sobre el tema.

La presente investigación tiene por tanto una justificación teórica y práctica, en la necesidad de abordar este tipo de delitos y su relación con la conducta, adicionalmente, se desconocen realmente las características desde lo psicosocial, su *modus operandi* y desmitificar la razón por la cual se asume siempre que el delincuente de cuello blanco es de estrato socioeconómico y nivel educativo alto y encontrar posibles variables como factores psicológicos entre ellos la personalidad.

Elaborar la caracterización criminológica del delincuente de cuello blanco permite un acercamiento a la realidad desde lo psicojurídico, brindando herramientas teóricas y prácticas para futuros análisis e intervenciones en este tipo de población, así mismo, contribuirá en materia de prevención delincriminal, alertando a las entidades a realizar vigilancia y supervisión de los procesos y los funcionarios no solo desde lo económico sino desde lo psicosocial, generando procesos de selección de personal en el que el perfil psicosocial pudiera ser incluido.

Marco Referencial

Partiendo de la necesidad de conocer la temática del delincuente contra la administración pública, o delincuente de cuello blanco como usualmente son conocidos, es importante definir desde qué campos de la ciencia podría ser abordado, campos que se encarguen del estudio del comportamiento del ser humano, en ese caso la criminología, la psicología y el derecho. Con la criminología se pretende comprender cómo ese comportamiento ha llevado a los profesionales de esta disciplina a generar cambios en sus planteamientos teóricos y técnicos para poder determinar una nueva postura ante esta modalidad delictiva; con la psicología se buscaría establecer los elementos característicos que representen a estos sujetos de manera que puedan ser diferenciados e identificados con relación a otros tipos de delincuentes y a la sociedad en general. Finalmente, con el derecho, se busca establecer las normas que puedan limitar, cohibir o castigar el comportamiento criminal y las consecuencias que puedan generar estos sujetos.

El presente marco referencial se encuentra organizado en dos grandes áreas que se complementan entre sí para dar finalmente una globalidad en el tema del delincuente de cuello blanco. La primera área a abordar es el marco teórico, en el cual se encuentra información relacionada con la criminología y sus diferentes teorías, perfiles criminales, la conceptualización del delincuente de cuello blanco y finalmente la teoría de los rasgos de personalidad. De igual forma se busca ubicar históricamente el delito de cuello blanco en el contexto nacional e internacional y sus implicaciones. En el segundo apartado se plantea el marco legal, en el cual se encuentra relacionada la normatividad internacional y nacional para luchar contra el flagelo de la corrupción, así como también los mecanismos legales con que cuenta Colombia para regular y limitar dicha conducta criminal.

Marco teórico

La criminología y el delito de “cuello blanco”

A través del tiempo el comportamiento del ser humano se ha visto evaluado desde dos aspectos sociales, el aspecto sobre “la normalidad”, lo armónico o el equilibrio con el cual se busca una convivencia sana y pacífica, siempre con la meta del bienestar

propio y social para la subsistencia de la especie. En sentido contrario se encuentra el comportamiento del ser humano “desviado” que va en oposición a los parámetros sociales de convivencia que no permiten una estabilidad en el desarrollo próspero de la humanidad y que por tal motivo es necesario generar regulaciones que permitan controlar estas conductas y que se encaminen a los planteamientos básicos de una sociedad “sana”, desde este punto de vista diferentes disciplinas han contribuido al estudio y análisis de la conducta delictiva.

La criminología ayuda a estudiar el delito, sin que esto signifique que este sea de objeto exclusivo de estudio de la criminología, constituyéndose como ciencia causal - explicativa que trataría de explicar al delito en sus orígenes y desarrollo dentro de la sociedad que lo produce. Al remitirse a la historia de esta disciplina se puede observar que “no se exterioriza de una manera independiente, sistemáticamente cultivada”. Sino que se deriva de diversas ramas de la investigación humana, hasta que al final se llega a reunir todas estas piezas dispersas y con ello se desarrolla una disciplina propia, llamada criminología” (Fernández, 2008).

Según Fernández (2008), la criminología es una ciencia que se basa en dos áreas de búsquedas, que son distintas pero están relacionadas entre si, la primera es el estudio de la naturaleza del delito dentro de la sociedad y la segunda es el estudio de los delincuentes desde un punto de vista psicológico.

Por su parte, Kaiser (1983, citado en Blanco, 2006), plantea que el conocimiento criminológico debe referirse a hechos observables e intersubjetivamente comprobables, sin tener en cuenta las especulaciones, opiniones y juicios de valor, llegando a establecer el objeto de estudio de la criminología en tres aspectos esenciales: el delito; el delincuente y los instrumentos de control de la delincuencia.

Posteriormente, Herrero (1997, citado en Blanco, 2006) incluye un nuevo elemento de estudio de la criminología, involucrando a la víctima del delito, de forma que involucra todos los elementos participantes en el estudio del fenómeno delictivo. En conclusión, el objeto de la Criminología, es el fenómeno de la criminalidad, esto es, de la delincuencia, global y multidisciplinariamente contemplado, desde diferentes puntos de vista y de abordaje del estudio de este fenómeno social.

Es así, como se puede plantear a la criminología como una ciencia que articula los conocimientos y la acción, tanto en un plano de políticas criminales como de intervención directa respecto de individuos y grupos. Blanco (2006) plantea que la criminología busca integrar: a) las nociones y los datos procedentes de las diversas disciplinas implicadas; b) interpretar dichos conocimientos a la luz de las investigaciones empíricas; y c) utilizar las implicaciones de los conocimientos científicos para las prácticas criminológicas.

De tal forma, Herrero (1997, citado en Blanco, 2006), plantea que la Criminología no puede estancarse como una ciencia teórica, sino que debe involucrarse en el campo práctico, basándose en las necesidades de la sociedad y sus problemáticas. Por lo tanto, la criminología busca ayudar a la sociedad y sus miembros, los ciudadanos, a los legisladores, de manera que puede brindar información detallada y precisa sobre los actores y el escenario físico y social, donde se desarrollan y precisan los conflictos que reclaman su intervención.

Existen varias escuelas bajo las cuales la criminología ha sido conceptualizada y que han influido en su desarrollo como disciplina. La escuela clásica surge en la segunda mitad del siglo XVIII en Europa y de allí se extendió al resto del mundo. Cesare Beccaria en 1764 (Citado en Fernández, 2008) escribe “De Delitos y Castigos”, en la cual busca que la comprensión de las leyes esté al alcance de todos y no solamente de las personas que hacen parte del ámbito legal. De igual manera Giovanni Carmignani (Citado en Fernández, 2008) plantea que la pena impuesta por la realización de un delito está dirigida a la prevención de futuros comportamientos similares y no por simple castigo por haber cometido un acto delictivo. En concordancia con lo anterior, Pellegrino Rossi establecía que el ser humano hace parte de una comunidad, y por tal motivo se deben generar pautas de convivencia que busquen el equilibrio y la armonía, permitiendo un continuo desarrollo social basado en derecho y obligaciones. Es así como con el surgimiento de la Escuela Clásica, el derecho penal presenta un cambio que involucra pasar de un estado de injusticia y barbarie a uno de humanización de las normas, del reconocimiento de las garantías individuales y por ende, la limitación del poder del Estado.

La Escuela Clásica presenta los siguientes postulados:

1. El encontrar sus bases filosóficas en el Derecho Natural.
2. Un respeto absoluto al principio de legalidad.
3. Ver al delito como un ente jurídico y no como un ente filosófico.
4. El libre albedrío
5. La aplicación de las penas a los individuos moralmente responsables.
6. Los que carezcan de libre albedrío como por ejemplo “los locos” y los niños quedan excluidos del Derecho.
7. La pena es la retribución que se hace al criminal por el mal que hizo en la sociedad.
8. La retribución debe ser exacta.
9. Las penas son sanciones aflictivas determinadas, ciertas, ejemplares, proporcionales, deben reunir los requisitos de publicidad, certeza, prontitud, fraccionabilidad y reparabilidad, y en su ejecución deben ser correctivas, inmutable e improrrogables.
10. La finalidad de la pena es restablecer el orden social externo que ha sido roto por el delincuente.
11. El Derecho de castigar pertenece al Estado título de tutela jurídica.
12. El Derecho Penal es garantía de libertad, ya que asegura la seguridad jurídica ante la autoridad.
13. Se considera que el método debe ser lógico-abstracto, silogístico y deductivo.

La Escuela Positivista tiene en Enrico Ferri como uno de sus grandes exponentes y fundadores. Ferri plantea que: “la escuela positiva consiste en lo siguiente: estudiar al delito, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que lo producen los diversos remedios, que por consiguientes serán eficaces” (1933, citado en Fernández 2008, p.43).

Ferri también expresa su posición frente a la escuela positiva a través de la siguiente explicación:

La escuela criminal positiva no consiste únicamente, en el estudio antropológico del criminal, pues constituye una renovación completa, un cambio radical de método científico en el estudio de la patología social criminal, y de los que hay de más eficaz entre los remedios sociales y jurídico que nos ofrece. La ciencia de los delitos y de las penas era una exposición doctrinal de silogismos, dados a luz por la fuerza exclusiva de la fantasía lógica; nuestra escuela ha hecho de ello una ciencia de observación positiva, que, fundándose en la antropología, la psicología y la estadística criminal, y así de como el derecho penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética que yo mismo la llamo sociología criminal, y así esta ciencia, aplicando el método positivo al estudio del delito, del delincuente y del medio, no hace otra cosa que llevar a la ciencia criminal clásica el soplo vivificador de las últimas e irrefragables conquistas hechas por la ciencia del hombre y de la sociedad, renovada por las doctrinas evolucionistas (1933, citado en Fernández, 2008, p.44).

Esta escuela surge como crítica directa a la Escuela Clásica, debido a que esta última no tuvo en cuenta la percepción del delincuente con relación a sus creencias de haber utilizado todas las herramientas de la problemática jurídico penal que tiene a su alcance.

Los postulados de esta escuela son:

1. La Escuela Positiva se caracteriza por su método científico.
2. El delito es un hecho de la naturaleza y debe estudiarse como un ente real, actual y existente.
3. Su determinismo.
4. Sustituye la responsabilidad moral por la responsabilidad social, puesto que el hombre vive en sociedad y será responsablemente social mientras viva en sociedad.
5. El hecho de que si no hay responsabilidad moral, no quiere decir que se pueda quedar excluido del derecho.
6. El concepto de pena se sustituye por el de sanción.
7. La sanción va de acuerdo a la peligrosidad del criminal.

8. Estas deben durar mientras dure la peligrosidad del delincuente, y por eso son de duración indeterminada.

9. La ley penal no restablece el orden jurídico, sino que tiene por misión la de combatir la criminalidad considerada como fenómeno social.

10. El derecho a imponer sanciones pertenece al Estado a título de defensa social.

11. Más importante que las penas son los substitutivos penales.

12. Se aceptan los "tipos" criminales.

13. La legislación penal debe estar basada en los estudios antropológicos y sociológicos.

14. El método es inductivo - experimental.

Por otro lado, Harry Godland (1914, citado en Fernández, 2008) planteaba que la incapacidad mental era la principal y única causa de la criminalidad realizada por el hombre. Es así como a principios del siglo XX realizó un estudio con 150000 reclusos, encontrando que un 50% aproximadamente presentaba una deficiencia mental. Con este sustento se habla de la relación entre la inteligencia y la delincuencia. Entre los postulados de este planteamiento se encuentra:

1. El débil mental sería un tipo de delincuente.

2. Las personas nacen débiles mentales o algunos con inteligencia normal.

3. En la mayoría de las ocasiones estas personas conocen los delitos peligrosos de asalto y los delitos sexuales.

4. Los débiles mentales cometen estos delitos por la falta de los factores inhibitorios sociales; sobre todo este no puede exteriorizar los que esta descrito como bueno o como malo.

5. No tienen la capacidad de prever la consecuencia de sus actos y por lo tanto la amenaza penal no tiene efecto sobre esta clase de individuo.

6. Son personas muy sugestionables y cualquier criminal más inteligente que él lo puede llevar a cometer un delito.

7. Por ser débil mental, en los barrios donde existe una criminalidad alta, lo hace por imitación.

8. Las personas inteligentes tienen la capacidad para ocultar la criminalidad pero los débiles mentales carecen de ella.

Según la teoría del desarrollo psicosexual freudiana el hombre vive prisionero de su pasado, especialmente de su niñez y su relación con sus padres, ya que este periodo va a influir en su vida adulta. A medida que en el hombre se desarrolla su psique, la cual está compuesta por el “ello” (lo instintivo), el “yo” (ente mediador entre lo instintivo y las normas sociales), y el “súper yo” (las normas sociales adquiridas por el hombre). En este sentido, la explicación de la criminalidad del hombre se debe a que éste carece de “súper yo”, es decir, de normas sociales, lo cual no podría ser posible debido a que el hombre actuaría únicamente por instinto, de manera que le sería imposible ser miembro de una sociedad, teniendo en cuenta que es un ser social por naturaleza (Fernández, 2008).

El mismo Fernández (2008) define a la escuela de la Criminología Clínica como “la ciencia de las conductas antisociales y criminales basadas en la observación y análisis profundo de casos individuales, normales, anormales o patológicos. Esta corriente intenta dar una explicación integral a cada caso, considerando al ser humano como una entidad biológica, psicológica, social y moral”. (Fernández, 2008, p.48)

Esta teoría plantea que la conducta humana esta condicionada por múltiples factores biológicos, psicológicos y social, por tal motivo es necesario indagar en cada caso, cuales de estos elementos influyen en el ser humano para que este cometa un delito.

Dentro de los métodos se encuentran:

1. Entendimiento directo con el delincuente.
2. Examen medico.
3. Exámenes psicológicos para obtener datos sobre la personalidad del individuo.
4. Encuesta social en donde el trabajador social investiga el medio en que se desarrollo la persona.

Un elemento que la teoría de la escuela clínica aborda es la peligrosidad, concepto que considera importante, ya que se basa en el supuesto que existen múltiples factores que pueden llevar a una persona a cometer un delito, a continuar cometiéndolos y en que medida. Este concepto tiene dos aspectos:

- a) La Capacidad Criminal: Que es la cantidad de delito que puede cometer el criminal.
- b) Adaptabilidad: La capacidad de adaptación al medio en que vive.

El eje central de la escuela clínica se focaliza en trata de analizar al delito para así poder establecer un diagnóstico, pronóstico y tratamiento para el delincuente. El diagnóstico se utiliza para determinar el grado de peligrosidad de un individuo, para ello se tiene en cuenta los dos aspectos antes mencionados. Para la realización de este proceso son importantes las siguientes fases según Fernández (2008):

a) Consentimiento Mitigante: Concibe y no rechaza la posibilidad del delito del delincuente.

b) Consentimiento Formulado: Donde la persona decide cometer el delito.

c) Estado de Peligro.

d) Paso al Acto: La comisión del delito.

Sutherland (citado en Guzmán, 2005, p 26), definió de la siguiente forma el delito de cuello blanco: "Es un delito cometido por una persona de respetabilidad y estrato social alto en el curso de su ocupación". De igual forma asegura al respecto:

1. La delincuencia de las empresas y los ladrones de cuello blanco son reincidentes.
2. Tiene miedo a la denuncia.
3. Los hombres de negocios expresan el mismo desprecio a la ley que los otros.
4. Son crímenes bien organizados. A diferencia del ladrón común, el de cuello blanco no se ve como delincuente.
5. Expresa públicamente adhesión a la ley, aunque en privado la viole.
6. Es un delito oculto, Una manera de lograr la imputabilidad es a través de expertos abogados.
7. En términos históricos se dio cuenta que muchas de las grandes fortunas se deben a, la practica ilícita.

A través de este planteamiento, Sutherland cambia toda la criminología, ya que como frecuentemente se decía que el delito debía explicarse con los problemas psicológicos y no es así. Además la criminología no se basa, ni en dinero ni en promesa. Concluye señalando que hay que incluir a las clases medias y altas en el fenómeno de la criminología.

En la teoría del aprendizaje, a diferencia de la escuela clínica, las consecuencias biológicas pasan a un segundo plano para focalizar la atención en las experiencias que tiene el hombre con su ambiente, de manera que la forma de entender la criminalidad

desde este punto de vista es a través de la observación del ambiente y contorno que rodea al individuo.

La escuela ecléctica surge con el objetivo de romper con las normas o esquemas característicos de las escuelas clásica y positiva para generar algo diferente, incluyendo el elemento de situación, haciendo referencia al medio físico y social. A raíz de la utilización de este nuevo concepto en la responsabilidad del individuo, se logra la atención punitiva por razones subjetivas, y conserva, dicha disminución por razones objetivas.

Por otro lado, se encuentra la escuela social, la cual plantea que la responsabilidad penal radica en el individuo, aislando la influencia de la sociedad. Es así como su aparato jurídico está dirigido hacia una justicia social, con un criterio político que busca la comprensión y el mejoramiento de la sociedad.

Partiendo del hombre y su conducta delictiva, la escuela social realiza estudios bajo un enfoque sociológico, con los cuales busca desplazar la patología del campo individual al social. Esta escuela introduce el estudio de la motivación en el delincuente y realiza la medición punitiva con base en factores objetivos y subjetivos, y es la primera escuela en diferenciar entre lo patológico y lo no patológico, con énfasis en lo no patológico. Adicionalmente, el mérito principal de la escuela social radica en introducir el concepto de "función social del derecho", en el cual, la ley aparece como el mejor mecanismo para lograr una justa composición y un equitativo desarrollo de la sociedad, estableciendo como normal la clasificación de delito y de delincuente. Con base en lo anterior se permitió un avance progresivo de la criminología y favoreció la integración de la misma con el derecho penal.

Para Fernández (2008) la escuela anómica centra el foco de la delincuencia en la sociedad y no en el individuo, la medición punitiva en sí, pierde importancia pues resulta de poca utilidad en el tratamiento de la delincuencia mantenida erróneamente dentro de rigurosos esquemas individuales. Solo el proletario aparece representado en las estadísticas de criminalidad. Aunque es importante aclarar que esta escuela no niega la motivación del delincuente, pero ésta tampoco representa un factor importante para sus principios, ya que la importancia de la motivación no esta en el individuo sino en la sociedad.

Por último, se encuentra la escuela ecológica, donde su responsabilidad pasa de lo individual a lo social y grupal, y la finalidad del sistema jurídico esta basado en el hallazgo del equilibrio bioeticosocial.

Aproximarnos al conocimiento y comprensión del comportamiento criminal no ha sido tarea fácil más cuando el comportamiento delictivo es tan antiguo como el hombre tal es el caso tal vez del primero que se tenga referencia el de Caín y Abel. En la actualidad y gracias al concurso de la tecnología el aproximarnos a ese conocimiento desde lo teórico y lo científico nos ha permitido realizar un abordaje del tema desde diferentes perspectivas, sin embargo cuando de interpretar el comportamiento humano se trata no se tiene la ultima palabra.

Fraudes, estafas, chantajes, asesinatos, crímenes, robos, desfalcos y malversaciones entre otros forman parte de la historia y que en cierta forma han contribuido a que se legisle en torno a ellos promoviendo instituciones y leyes orientadas a defender el derecho a la propiedad, la vida, la integridad entre otros. Podría decirse que la desviación, el delito y la delincuencia son universales porque han existido en todas las sociedades humanas. Se puede también decir que donde hay normas habrá siempre quienes las violen, o lo que es lo mismo, donde hay normas hay desviación, donde hay derecho hay delito, allí donde hay hombre existen normas. Probablemente la característica más determinante de la condición humana sea la permanente elaboración de normas reguladoras de la conducta. El ser humano para poder convivir con otros de su especie fue creando patrones de comportamiento que regularan las actividades propias de su diario vivir. El tipo de organización social determina cuáles son los tipos de conducta que será considerada desviada y lo que es delito en un momento y un lugar determinado.

Surge entonces el interés de diversas disciplinas de profundizar en el tema, tales como la biología, la sociología, y la psicología, buscando entender el delito como un problema social e individual al mismo tiempo.

Desde lo biológico, por ejemplo, se recuerdan las teorías de la fisonomía o la frenología de Gall que intentan explicar la personalidad en función de las características físicas, la teoría del hombre criminal sostiene que la tendencia al crimen obedece a factores biológicos innatos o genéticos. Esta teoría fue planteada por Cesare Lombroso

(1835- 1909, citado en Garrido, 2007) quien estudio la forma del cráneo, las mandíbulas, de algunos criminales para explicar sus acciones. Intenta clasificar a los delincuentes de un modo formal para realizar comparaciones estadísticas mediante la recolección de información en torno a aspectos tales como edad, raza, sexo, rasgos físicos, educación y región geográfica entre otros de delincuentes semejantes. Lombroso pretendía comprender los orígenes y motivaciones de la conducta criminal, así como predecirla. Estudió 383 reclusos italianos y diferencio tres grandes tipos: a.) Criminales Natos: Delincuentes degenerados, primitivos que encajaban dentro de una determinada topología fisonómica correspondiente a periodos anteriores de la evolución; b.) Criminales Enfermos: Delincuentes que sufrían de enfermedades o deficiencias mentales y físicas; c.) Criminaloides: Un grupo muy numeroso de delincuentes sin características especiales. No tenían defectos mentales, pero su constitución mental y emocional les predisponía al delito.

Lombroso (citado en Garrido, 2007) concluyó que había 18 características físicas indicativas de un criminal nato: desviación del tamaño y forma de la cabeza, la raza y región de origen del criminal, morfología y asimetría de la cara, dimensiones excesivas del maxilar inferior y pómulos, defectos y ciertas particularidades de los ojos, orejas de tamaño raro o muy pequeñas, la nariz con algún defecto congénito (por lo general torcidas, curvada o con una punta que sube como la cresta de los orificios nasales con edema), labios carnosos, inflamados con bolsas en las mejillas.

Las muestras estadísticas fueron poco representativas pero las conclusiones un poco deterministas en la que la conducta delictiva es una fatalidad contra la que nada pueden hacer ni el propio criminal ni la sociedad. Las ideas de Lombroso impulsaron otras teorías tales como síndrome fetal alcohólico, daño cerebral por golpes, uso de medicamentos , drogas, trastornos hormonales, efectos de nutrición, daño cerebral por golpes, o traumatismos, diferentes tipos de intoxicación y los desequilibrios bioquímicos en los neurotransmisores cerebrales entre otros.

En su obra, La Investigación Criminal en 1893 el profesor Alemán Hans Gross, (citado en Garrido 2007), considera que puede ser llamado el padre de la aplicación de la criminología a la investigación criminal. En su obra ofrece varios métodos para perfilar la conducta de los asesinos, incendiarios, ladrones, mujeres que testificaban una

violación falsa entre otros. Una idea esencial de su filosofía de investigación sigue siendo vigente y es la que considera que los criminales deben ser comprendidos fundamentalmente a través de sus delitos y considero importante prestar atención a la conducta del delincuente, sostenía que en casi cada caso el ladrón ha dejado el rastro mas importante de su paso, es decir, la manera en que el ha cometido el robo. En efecto cada ladrón tiene su estilo característico o, Modus Operandi del cual rara vez se aparta y que es completamente incapaz de abandonar por completo; a veces este rasgo distintivo es tan visible y llamativo que es fácilmente detectable.

Otros personajes que ofrecieron un aporte importante a la criminología fueron John O'Connell Inspector jefe de la policía de Nueva York y quien escribió en 1935 (citado en Garrido, 2007) el libro, "La investigación criminal moderna" y el profesor sueco Harry Soderman, Además de ofrecer perfiles detallados de diferentes tipos de delincuentes, estudiaron de modo preciso la forma en que la evidencia física y las conductas de los delincuentes pueden llevar a identificar a sujetos sospechosos de asesinato. Fueron los primeros en analizar aspectos tales como motivos para el crimen, armas empleadas, vías utilizadas, y objetos recogidos en la escena del crimen.

Uno de los aportes históricos más valiosos fue la del forense que participo en los crímenes de Jack el Destripador en Londres 1888, el Dr. George Phillips infirió la personalidad del criminal a través del examen de la conducta que ese sujeto mostraba en su interacción con las víctimas. Phillips diseño el método "modelo-herida", basado en la relación que existe entre las heridas que sufre la víctima y su agresor. En función de las características de éstas, se podría diseñar un perfil del delincuente.

A la postre en la práctica forense, otros autores según lo citado en Garrido (2007), fueron dando luz al papel de la evidencia física y la reconstrucción del cráneo en aras de generar un perfil criminológico que facilite la captura del sospechoso.

Desde lo sociológico una de las teorías afirma que la criminalidad busca ser una conducta adaptativa con respecto a determinados patrones y una vertiente de esta teoría asegura que esa conducta es aprendida, si un niño crece entre criminales , estos será simplemente su modelo a seguir.

Según lo que plantea Muñoz (2008), y desde otra perspectiva sociológica, sobre la raíz psicológica del criminal afirma que algunas personas no están en condiciones de

cumplir, por medios aceptables lo que la sociedad espera de ellas. Como respuesta a la demanda social pueden elegir objetivos inaceptables para conseguir objetivos aceptables.

Este puede ser el ejemplo de algunos empresarios o profesionales que no pueden obtener por medios lícitos la riqueza y posición que su entorno les demanda, y entonces se convierten en delincuentes de cuello blanco para lograrlo. En este contexto se ha desarrollado la importancia de las subculturas. En un medio hostil que dificulta la supervivencia, determinados sujetos se unen en asociaciones opuestas a ese entorno y dispuestas a fortalecer sus vínculos internos para persistir en el. Ello explicaría la proliferación de pandillas por un lado y por otras agrupaciones de crimen organizado, es decir mafias y carteles de droga.

Muñoz (2008) afirma que otra perspectiva habla de la importancia de los vínculos entre el delincuente y el medio social común: cuando son débiles es más probable que el individuo cometa un crimen. Hay quienes sostienen que los criminales son producto de las instituciones legales y políticas y de la injusta distribución de la riqueza, que impide a los individuos acceder por medios lícitos a sus aspiraciones., y así se explicarían homicidios de empleados a patronos por que están cansados del maltrato de estos.

Desde un abordaje mental considera Muñoz (2008) que puede establecerse que desde finales del siglo XIX e inicio del siglo XX y la evolución que han sufrido las teorías psiquiátricas, han surgido muchos intentos de explicar la conducta delictiva en términos de la enfermedad mental. Sigmund Freud (1865-1939) y su teoría psicoanalítica por ejemplo plantea que el control de impulsos individuales en un ámbito comunitario y los desafíos surgen en la construcción de la personalidad. Freud sostuvo que el individuo vive un constante conflicto entre sus pulsiones e instintos más elementales y que denomino *Ello* y su dimensión racional que denomino *Superyo* y que involucra una serie de normas aprendidas y una instancia mediadora denominada *Yo* responsable de las transacciones entre el *ello* y el *superyó*, y que permite satisfacer el instinto de maneras socialmente aceptables. En ocasiones el mecanismo mediador falla y el individuo sigue el llamado de su instinto como una pulsión irresistible. Otras teorías se refieren a traumas infantiles (quienes abusan de menores se dice que fueron en su

momento víctimas de abuso infantil, conductas aprendidas en un ambiente familiar insano.

Las contribuciones del psiquiatra americano Dr. James A. Brussel son consideradas como un paso decisivo en el camino del reconocimiento del perfil criminológico como una herramienta útil a la investigación criminal. El delincuente que hizo famoso a Brussel fue “el loco de las bombas” quien entre los años 40 y 50 puso aproximadamente 37 bombas en estaciones de trenes y cines de Nueva York. Brussel logró determinar que el sospechoso era un varón eslavo, católico- romano, vivía en Connecticut, padecía de paranoia, tenía conocimientos de electricidad, metalurgia y fontanera, tenía una buena educación, era soltero, (posiblemente virgen) y lo que más conmocionó al público de la época, vestía un traje cruzado de tres piezas, con un chaleco abotonado, cuando George Mates Key en 1957, se comprobó que el perfil había sido extraordinariamente preciso. Otro caso famoso donde se requirió el apoyo de los perfiladores fue el del estrangulador de Boston quien mató entre 1962- 1964 a 13 mujeres en esa ciudad.

Dentro de un enfoque multidisciplinar, la moderna criminología combina elementos de la psicología, la biología, y la sociología y pese a esto en ocasiones son insuficientes para explicar el delito y siempre queda en él algo incomprensible. Existen además ciertos factores sociales que pueden promover el crimen, sin embargo no todas las personas sujetas a esos factores se convierten en delincuentes, ya que esto depende de varias características individuales ligadas a factores psicológicos únicos y específicos para cada caso.

Criminalidad común y criminalidad de cuello blanco.

La criminalidad común o convencional es la cometida por el hombre de la calle, la que no requiere condiciones particulares del sujeto activo, si se quiere hablar en términos jurídicos. Se concreta en delitos tales como el homicidio, el hurto, las ofensas sexuales, entre otros y se le resta importancia y magnitud real a un tipo de delincuencia que es presentada con cierta connotación cinematográfica tal como lo referencia Quijada y Muñoz 2004.

La delincuencia de cuello blanco, término que hace referencia a la metáfora que distingue el estatus ocupacional de quien realiza trabajos en oficinas, de aquellos que trabajan en fábricas realizando otros oficios de “cuello azul”, o de aquellos estaban

desempleados, esta clasificación corresponde a una denominación social que no pertenece a una clasificación o tipificación propia del tipo penal.

E. Sutherland, citado en Quijada y Muñoz (2004), en su obra “Principles of criminology (1924-1964)”, los define como aquellos delitos los cuales no son adecuadamente perseguidos, investigados y llevados a juicio. Existe una cierta distorsión a favor de los criminales de clase alta, social y políticamente poderosos que pueden protegerse a sí mismos de las investigaciones.

Igualmente se encuentra que la expresión *criminalidad de cuello blanco* apunta a un concepto desarrollado por Sutherland (1883-1950, citado en Restrepo, 2002), para referirse a los delitos realizados por personas de respetabilidad y status social alto, en el curso de su ocupación. Es la criminalidad "profesional" de los poderosos. De tal suerte que puede apreciarse que la criminalidad de cuello blanco, a pesar del alto daño social que ocasiona, ofrece uno de los más altos índices de criminalidad oculta.

Ha sido difícil establecer el origen de la expresión white-collar, (Reyes, citado en Restrepo, 2002), dice que "proviene del título de una obra escrita por uno de los presidentes de la General Motors: Autobiografía de un trabajador de cuello blanco". En realidad el termino white-collar (cuello blanco), por oposición al blue-collar (cuello azul) es de uso común, generalmente como adjetivo, tanto en Inglaterra como en Estados Unidos, para diferenciar a los ejecutivos, que habitualmente se vestían con camisas que tenían cuellos duros de color blanco, de los obreros que vestían overoles y camisas de cuello azul. En cualquier diccionario inglés, aparecen ambas expresiones definidas en ese sentido y su uso es muy corriente en el idioma inglés. C. Wright Mills, por ejemplo, utiliza el título white-collar su obra sobre las clases medias norteamericanas.

Sutherland fue aparentemente inspirado por E. A. Ross y su publicación de 1907 denominada *Sin and Society: An analysis of Latter Day Iniquity* (Pecado y Sociedad: Un análisis de los últimos día de iniquidad), quien promovió la noción de “el criminaloide”, refiriéndose al hombre de negocios que haya cometido explotaciones, y no necesariamente actos ilegales, con el fin de maximizar el beneficio, todo esto detrás de una fachada de respetabilidad y piedad. Ross consideraba estos criminaloides como culpables de insensibilidad moral.

Según Álvarez (2003), el concepto de delito de cuello blanco creado por Sutherland obligaba a todo un desplazamiento teórico para explicar las raíces del delito. Sutherland agudizó particularmente sus críticas contra el determinismo biológico, el individualismo extremo de psicólogos y psiquiatras, y también contra las explicaciones económicas del delito que tendían a identificar el delito con la pobreza. Generando la teoría de la asociación diferencial como una posible explicación al delito, en la cual Sutherland planteaba que el comportamiento criminal se aprende en contacto con otras personas mediante procesos de comunicación; así tanto el móvil como la tendencia impulsiva estaría en función de un proceso de interpretación favorable o no de las disposiciones legales (asociaciones diferenciales), llegando a convertirse en delincuente el individuo en quien priman las interpretaciones desfavorables.

Para Álvarez (2003) esta posición teórica de Sutherland muy arraigada a las interacciones sociales, llegó a prescindir de la idea de una personalidad delincuente; la teoría sociológica relegaba tanto los factores internos como los individuales. A ello se sumaba el hecho de que Sutherland puso más énfasis en los procesos de transmisión de los comportamientos delincuentes que en los de recepción y elaboración personal.

Hacia 1970 se generó una diferenciación conceptual entre criminales de cuello blanco individuales y organizacionales (Schrager y Short, 1977 citado en Friedrichs, 2009), con el paso de los años se fueron generando nuevas tipologías, en la que se han incorporando la relación ofensor-victima, atributos del ofensor, contexto de la ofensa, forma de la ofensa y objetivos, naturaleza del daño perpetrado, o alguna combinación de estas variables (Coleman 2006, citado en Friedrichs, 2009)

La criminalidad asociada a cuello blanco, presenta dificultades como un alto índice de sub-registro estadístico, frecuentemente se le denomina cifra dorada de la criminalidad, en tanto que a la criminalidad común de los poderosos (la no cometida "en el curso de su ocupación") que permanece oculta, suele llamársele cifra parda de la criminalidad, haciendo "referencia a los sectores de la criminalidad oculta que permanecen en tal condición en virtud de que sus autores utilizan su poder para evitar que la misma llegue a ser conocida por las autoridades. Generalmente se emplea la expresión para referirse a la criminalidad común (no a la de cuello blanco) cometida por

los poderosos y que permanece oculta, como resultado de la manipulación que los autores hacen de sus influencias en las esferas de control social” (Restrepo, 2002, p.95).

E. Sutherland (citado en Quijada y Muñoz 2004), define la delincuencia de Cuello Blanco como “todos aquellos delitos cometidos por una persona de respetabilidad y alto estatus social en el curso de su ocupación”. Desde esta perspectiva surge una nueva forma de ser la criminalidad, permitiendo integrar dentro del conjunto de posibles delincuentes a personas de niveles socioeconómicos superiores ya que anteriores estudios basan su análisis en posibles delincuentes de niveles socioeconómicos más bajos, pobres, de menor poder social. De tal suerte que el delito de Cuello Blanco alcanza una mayor estructuración logrando repercutir en el ámbito científico de la criminología con importantes consecuencias en el ámbito penal llegando incluso a la creación de una rama específica de esta y es el llamado Derecho Penal Económico.

Igualmente el aporte de Sutherland a las ciencias criminológicas fue ampliar el objeto de estudio colocando un nuevo grupo de actores como posibles criminales, una clase social superior ya que hasta el momento la etiología central del delincuente se adjudicaba a las clases sociales bajas.

De tal suerte y tal como lo afirma Díaz (2009) en su artículo sobre los delitos de Cuello Blanco, Sutherland, brinda otra óptica de las teorías psicológicas que se aproximan a la comprensión de estos delitos desde lo sociológico.

Con referencia a la definición de delincuente de cuello blanco, Green (2007) afirma que existe una polémica en uso de dicha definición, ya que no existe un consenso sobre si el término debe referirse sólo a la actividad que es realmente criminal o también a otras formas de no desviación no criminal. Según Green (2007) los científicos sociales tienden a utilizar el término para referirse a la conducta antisocial realizada por profesionales de altos ingresos, independientemente de si la ley realmente lo trata como un delito. Los abogados, por el contrario tienden a reservar el término para la conducta que en realidad constituye una violación de la ley penal.

De igual forma, es importante resaltar que el término delincuente de cuello blanco ha sido utilizado para referenciar tanto conductas particulares como actores particulares. La concepción de la delincuencia de cuello blanco favorecida tradicionalmente por los científicos sociales, y originalmente propuesta por Edwin Sutherland, hizo hincapié en

que el crimen no es un fenómeno limitado exclusivamente a las clases bajas o causado exclusivamente por la pobreza, sino que también es cometida por personas con dinero, respetabilidad y alto estatus social. Según Green (2007) algunos científicos sociales se centran en la situación social del delincuente para poder ser catalogado como de cuello blanco, mientras que para los abogados lo que realmente determina la denominación es un grupo de delitos conexos.

Una tercera polémica radica en las características que debe determinar qué delitos se considerarán como delitos de cuello blanco, según Green:

Las fuerzas de seguridad como el Departamento de Justicia de EE.UU. y la Oficina Federal de Investigaciones y algunos científicos sociales han tendido a enfatizar los factores tales como la falta de violencia, el objetivo de obtener un beneficio económico o una ventaja de negocios y el uso del engaño, astucia, abuso de confianza, o la ocultación. Algunos estudiosos del derecho han prescindido de cualquier identificación detallada de las características y simplemente se estipula que se debe lo que se refiere a determinados delitos, tales como fraude, declaraciones falsas, perjurio, obstrucción de la justicia, el soborno y la extorsión, como delitos de cuello blanco (2007, p. 9).

Vaquera (2006) entendió la estafa como la base de delitos contra la propiedad, delitos económicos y delito de enriquecimiento ilícito, considera que la estafa no es un delito que de cuenta de un acto pleno de sentido. La estafa es un acto significativo, y como todo significativo necesita ser asociado a otro significativo para producir un punto de significación, por tanto no existe una definición única de lo que sería una estafa, ya que se tendría que tener en cuenta como ese significativo se define al conectarse asociativamente a otro significativo, de igual forma, plantea Vaquera que el estafador “no se trata de un tipo inteligentísimo que engaña a los incautos, sino de un sujeto al que el significativo de la estafa ha impacto y definido como Sujeto en ese punto existencial. La estafa y el estafador tienen una función social” (2006, p.41). Con referencia al estafador y la corrupción, Vaquera refiere:

El estafador tiene una gran facilidad para cometer actos corruptos. Todo estafador puede ingresar en la corrupción, pero no todo corrupto puede ingresar en la construcción de estafas. Y por otro lado el estafador es un sujeto que puede

combinar muy bien estafas con otros actos ilícitos. El estafador no es un delincuente “nato”, sino es un sujeto que se constituye con el significante de la estafa, según haya sido su constitución subjetiva, puede o no seguir cometiendo estafas. (2006, p.41).

De esta forma, no solo los componentes subjetivos del delincuente cobran importancia, sino también el ámbito social en el que se desenvuelva, mostrando cómo los significantes sociales y culturales, por ejemplo la aceptación social de ciertas conductas punibles pueden generar en el sujeto la introyección de esa conducta. Por tanto, ciertos significantes pueden dejar rastros a través de los lazos sociales.

El uso de estos significantes relacionados con corrupción están ligados a múltiples definiciones de la misma, una de las más populares es la usada por el Banco Mundial “el abuso de autoridad pública para conseguir un beneficio privado” (1997, citado en Misas, Oviedo y Franco, 2005, p.25), incluyendo en este concepto el soborno y la extorsión, el fraude y la malversación de fondos, asegurando igualmente que la corrupción prolifera cuando las distorsiones del régimen normativo y de políticas dan oportunidades para ello y cuando las instituciones para combatirlas son débiles. El concepto de corrupción para Misas y cols. (2005) depende de la opinión pública y los parámetros culturales, ya que se centran en la consistencia de lo que significa el comportamiento, sin embargo, consideran que son actos de corrupción aquellos que reúnen las siguientes características: violación de un deber posicional, debe haber un sistema normativo que le sirva de referencia, de ahí que pueda la corrupción tener una naturaleza económica política, jurídica o ética, de igual forma los actos de corrupción están siempre vinculados a la expectativa de obtener un beneficio extraposicional y suelen realizarse en secreto. Sobre las posibles características de las personas que cometen delitos relacionados con corrupción exponen que:

La defraudación del patrimonio público en gran escala requiere, por parte de los corruptos, una serie de competencias, habilidades y relaciones políticas, sociales y económicas que la hagan posible, y al mismo tiempo, que se minimicen los riesgos de ser descubiertos, y, sobre todo, encauzados y capturados por tales delitos (Misas y cols. 2005, p.114)

Con referencia al *modus operandi*, Misas y cols (2005) aseguran que haciendo una revisión a algunos casos colombianos como el de Invercolsa, casos en Putumayo, Dragacol, entre otros, en cuanto a defraudación del patrimonio público encuentran que existen dos grupos principales con *modus operandi* diferente, por un lado, estarían “los políticos de orden local, con bajos niveles de escolaridad, sin experiencia en la complejidad del mundo financiero, sin nexos con el alto mundo económico social (la élite en el poder)” (Misas y cols, 2005, p 115) que optan por defraudar usualmente al estado a través de celebraciones indebidas de contratos, haciendo montajes en documentos de forma endeble, convencidos que por su investidura política no serían investigados y por otro lado un grupo con un *modus operandi* mucho más sofisticado, así como también sus características “presentan niveles educativos elevados, todos con educación superior, egresados de universidades de gran prestigio ... con gran experiencia laboral, tanto en el sector privado como en el público” (Misas y cols, 2005, p.115), poseedores de un gran capital social que les hace merecedores de una gran respetabilidad y reconocimiento y que por tanto les permite accionar de una forma clandestina recurriendo usualmente a subalternos para la firma de documentos que pudieran resultar incriminantes.

Personalidad y cuello blanco

Según Fernández (2006), diversos autores (Babiak, 2000 Gustafson y Ritzer 1995; Hart, Cox y Hare, 1995) plantean que los corruptos podrían presentar rasgos de personalidad psicopáticos, “se destacan aspectos tales como el conductual (estilo de vida parásito, irresponsabilidad, versatilidad criminal, pueden exagerar su estatus y su reputación), interpersonal (mentiroso patológico, falta sinceridad, un cierto atractivo interpersonal, culpa a los otros de sus propios errores, tramposo, falso, engañoso, sin escrúpulos), afectivo (carencia de remordimiento o de sentimiento de culpa, carencia de empatía. Fracaso para aceptar la propia responsabilidad personal, intenta ocultar los estados emocionales) y, cognitivo (planifica a largo plazo lo que va a hacer, considera las alternativas para que no le puedan castigar busca procedimientos o alternativas para que no le puedan castigar, busca procedimientos o alternativas para negar la criminalidad” (Fernández, 2006, p.416)

Otros aspectos de personalidad de los corruptos fueron los expuestos por Millón y Davis:

Los corruptos parecen tener algunas características de personalidad diferenciales resaltando las siguientes : malevolente (anticipación calculada del robo y del castigo), codicioso arriesgado (pero precavido), defensor de su reputación (busca que se le considere intachable) reacciona de una forma desairada cuando se le dice que ha robado), juega con su propia identidad, acomodaticio (por propio beneficio es amable, benevolente, servicial , adaptable, complaciente, adopta un cierto rol sumiso y de falsa e hipócrita inferioridad), apaciguador (intenta resolver conflictos para pasar desapercibidos , hace ciertas concesiones a los intereses de los demás) , un cierto grado de elitismo (busca una vida fácil, desea ascender socialmente, cultiva y se aprovecha de las ventajas individuales organizacionales o sociales), amoroso (socialmente seductor, persuasivo, elocuente y mentiroso, se transforma en un estafador patológico),compensador (intenta contrarrestar o compensar sus sentimientos de inferioridad, compensa sus deficiencias creando ilusiones de superioridad busca ser admirado), sin principios (conciencia elástica sin escrúpulos, desleal, fraudulento engañoso, timador y con cierto grado de arrogancia, buscadores de riesgos (les gusta buscar conductas arriesgadas que tocan la frontera de la legalidad o son claramente ilegales) (2001, citado en Fernández, 2006, p.421)

Muchos otros adjetivos han sido utilizados para calificar algunos segmentos del fenómeno social de la criminalidad. Según Restrepo:

Si se atiende al ámbito espacial dentro del cual ocurre el fenómeno, podría hablarse de una criminalidad local, regional, nacional o internacional. Si se mira la frecuencia con que es realizada la conducta delictiva por el agente, cabe distinguir la criminalidad ocasional, de la habitual; se llama “profesional” al criminal de quienes derivan su subsistencia de actividades delictivas. Criminalidad de cuello azul, o de blusa azul, o de overol, es la realizada por los obreros con ocasión de sus actividades laborales. Criminalidad de color caqui, es el nombre dado a la que cometen los militares durante los conflictos armados, criminalidad social la que es favorecida por los patrones de conducta propios de una subcultura o contracultura. En ocasiones se escucha también hablar de una cifra gris de la criminalidad, con

referencia a aquella en que los autores son desconocidos o, siendo conocidos, no han podido ser aprehendidos (2002, p.94).

Afirma Restrepo (2002), que la criminalidad que produce un alto daño social, y que lesiona intereses vitales del grupo, suele denominársele macrocriminalidad, en tanto que aquella de nimia entidad, que produce un bajísimo nivel de daño al grupo y a sus integrantes, es llamada micro-criminalidad o criminalidad de bagatela. Por otra parte, a la criminalidad realizada por diversión, sin esperar derivar de ella provecho o utilidad alguna diferente de la satisfacción generada por la travesura, se puede designar como criminalidad lúdica o vandálica.

Se comprende fácilmente que la microcriminalidad sea pocas veces denunciada. Podría incluso hasta resultar estigmatizante el hacerlo. Denunciar ante las autoridades a un compañero que le hurtó un bolígrafo ordinario, por ejemplo, o cualquiera otro objeto de nimio valor, con seguridad que sería mirado como persona extraña y rechazado por los demás miembros de la comunidad estudiantil y, probablemente, también por las autoridades encargadas del control social institucional, quienes pensarían, con sobrada razón, que su tiempo debe ser ocupado en asuntos de mayor trascendencia.

Llama la atención que el hecho de que, aquella criminalidad que ocasiona un alto grado de daño social, permanezca oculta en grandes proporciones. Por tanto uno de los grandes retos que se plantean a la criminología contemporáneamente es este de lograr hacer evidentes las cifras ocultas de la criminalidad de cuello blanco y otras formas de la criminalidad de los poderosos, con el fin de lograr una sociedad justa, una democracia humanística, es prioritario neutralizar esta modalidad de criminalidad, en desarrollo de una política que ofrezca un trato más igualitario para toda la sociedad.

Características Generales de la Criminalidad en Colombia.

La criminalidad global registrada en Colombia, mostró un constante incremento desde 1958, año en que aparecen por primera vez sistematizadas las estadísticas de la Policía Nacional en el anuario Criminalidad, hasta 1980. Dato reportado por Restrepo F. (2002). Durante esos 22 años, las cifras absolutas muestran un aumento del 54% de los delitos registrados por la Policía.

En 1981 se observa un ligero aumento de las cifras absolutas. Puede comprenderse igualmente que, ante esa apertura hacia el mundo social que le propicia su elemental

nivel de escolaridad, se decida con alguna frecuencia por las opciones ilícitas, ante la poca posibilidad de obtener significativos beneficios de las lícitas, dada la precariedad de su preparación frente a las oportunidades de lograr metas exitosas en una realidad social altamente competitiva.

En 1999 fueron registrados por la Policía Nacional 223.616 delitos en total, en el año 2000 la criminalidad global registrada fue de 214.192 casos. La policía registró 247.671 delitos, lo que significa un aumento del 16% de las cifras en el año 2000. No obstante, es necesario aclarar que en los datos de 2001 se incluyeron por primera vez conductas que antes eran contravencionales, y que fueron transformadas en delitos por el nuevo estatuto penal (ley 599 de 2000). La propia Policía Nacional estima que si tales contravenciones se hubieran sumado a la cifra de criminalidad global registrada del año 2000, para 2001 se estaría presentando un decremento porcentual. Datos citados por Restrepo F. (2002).

Debe considerarse que la disminución en el número de casos que muestran las estadísticas oficiales de los últimos años, aun suponiendo que los datos sean representativos y que hayan permanecido constantes los índices de criminalidad oculta, no significa daño directo ocasionado a la sociedad haya efectivamente disminuido. A veces una sola conducta desviada puede dañar más que miles de otras. Un solo delito de cuello blanco, que con frecuencia permanece oculto, puede efectivamente ocasionar un daño social de mayores alcances que decenas de miles de los pequeños hurtos que aparecen reflejados en las estadísticas oficiales de criminalidad.

Otro problema, tal vez el más grave e inquietante de todos, es el de la corrupción administrativa, modalidad de criminalidad de cuello blanco que, si bien no es reciente, ha ido adquiriendo en los últimos años grandes dimensiones y ha extendido su red a casi todas las esferas de la vida colombiana. La corrupción, además, ha sido muchas veces el factor determinante, o por lo menos la justificación explícita de muchas otras cosas que andan mal en esta sociedad. Clases políticas corruptas y apátridas, completamente indiferentes ante las injusticias estructurales que marginan a más de la mitad de la población, son los directos responsables de muchas formas de protesta popular que luego los propios corruptos pretenden no solo criminalizar, sino, además, señalar como causantes de todos los males sociales. En los últimos años se ha ido generando una

crítica conciencia pública, que si bien no ha encontrado un cauce claro hacia las necesarias reformas estructurales, se refleja en los bajísimos índices de credibilidad que le merecen al colombiano medio las instituciones de nuestro país. De allí se generan probablemente las altas tasas de abstención electoral, la indiferencia y por que no la apatía política de grandes sectores de la población.

Escolaridad y criminalidad.

Tradicionalmente, la escuela ha sido vista como el más importante agente de socialización. Sin embargo, con la gran revolución producida por los medios de comunicación masiva, y la incursión de los sistemas y el Internet indudablemente amenaza ese sitio privilegiado que tenía la escuela.

No obstante, la escuela continua jugando un importante papel en la formación y transmisión de valores, más allá de lo meramente tradicional y simbólico, hasta el punto de que cuando se produce el ascenso al poder de personas que representan modelos autocráticos, al lado de los medios de comunicación masiva, es la escuela lo primero que se procura someter a control.

Existen claras correlaciones entre los niveles de escolaridad y la frecuencia con que un individuo realiza conductas desviadas criminológicamente relevantes. Según Restrepo (2002) las estadísticas nacionales de manera consistente muestran que, a partir los estudios primarios, los índices de criminalidad registrada se relacionan en proporción inversa con el nivel de escolaridad. El punto inconsistente de este cuadro está en el hecho de que los analfabetos muestran inferior participación proporcional en la criminalidad que quienes han recibido educación primaria. Las cifras de la Policía Nacional correspondientes al año 2001 muestran, en relación con el nivel de escolaridad, que de las 189.096 personas aprehendidas solo el 5.29% eran analfabetas, el 41.62% tenía educación básica primaria, el 50.64% educación secundaria y el 2.45% educación superior.

Infelizmente se encuentran estadísticas de criminalidad registrada que, entre otras cosas, dejan casi completamente por fuera la criminalidad de cuello blanco con sus altos índices de criminalidad oculta, cuyos autores junto con su elevado estatus socioeconómico suelen tener alto nivel de escolaridad.

En general, el analfabeto y particularmente el analfabeto que vive en las ciudades, tiene una existencia altamente marginal, que le permite participar muy poco en los procesos sociales. "Las personas de elevada educación pueden escapar de las sanciones y de las estadísticas exclusivamente porque plantean mejor la propia defensa y cuentan con mejores abogados. También es frecuente que los intelectuales gocen de mejor posición económica, con lo cual también este factor entra en funciones.

Profesiones y Desviación.

Puesto que cuando se habla de profesiones se alude exclusivamente a aquellas que envuelven actividades lícitas, es obvio que ninguna profesión u oficio puede presentar una correlación directa con la realización de conductas desviadas, ya que estas no pueden figurar como actividad profesional dentro de ninguna de las formas institucionalmente reconocidas de ganarse la vida.

En cuanto a que la profesión u oficio propicie la ocasión de realizar ciertas formas de conducta desviada, resulta obvio a partir de ejemplos como los expuestos por el propio Reyes (citado en Restrepo, 2002): "el profesional de las artes gráficas tiene más ocasión de convertirse en falsificador de papel moneda o valores que quien no se dedica a tal profesión; los cajeros de instituciones financieras, que manejan grandes cantidades de efectivo podrían, si lo desean (en eso consiste la ocasión) apoderarse de tales dineros más fácilmente que otras personas".

Respecto a que la profesión proporcione los conocimientos para la realización de conductas definidas como desviadas, se evidencia también si se piensa por ejemplo, que un abogado cuenta, generalmente, con más "habilidad profesional" para realizar fraudes procesales que un médico, por supuesto el cerrajero tiene mejores conocimientos que ellos dos para sobreponerse a los medios mecánicos de protección de la propiedad, etc.

Finalmente, el ejercicio prolongado de una profesión u oficio, puede llevar lo que denomina Reyes (citado en Restrepo, 2002) *deformación profesional*. Dicho de otra manera, la profesión u oficio de una persona, por cuanto implica frecuente reiteración determinados patrones de conducta, termina por marcarle de manera tal que esos patrones se manifiestan permanentemente, de manera pre-consciente, en las diversas actividades que el individuo realiza, incluidas, por supuesto, las conductas desviadas, ya que estas, como tantas veces se ha dicho, no difieren ontológicamente de las no

rotuladas como desviadas. Respecto de estos tres puntos vinculados a las eventuales relaciones existentes entre profesión y conductas desviadas, debe también destacarse la situación de las profesiones que ponen a quienes las ejercen en contacto frecuente con los delincuentes; el policía, el empleado de la rama jurisdiccional en materia penal, el guardia de prisiones, etcétera, cuentan con la ocasión, los conocimientos y la "mentalidad" para eventualmente realizar, con alto grado de eficiencia, una amplia gama de conductas delictivas.

Así como se ha señalado, en el área médica, la problemática de los "profesionales de la salud", particularmente en relación con la prevención de su contagio y la eventualidad de que puedan llegar a convertirse en vectores de difusión de los males a cuyo tratamiento se dedican, podría plantearse también el problema de la criminalidad de los "profesionales de las ciencias penales". Dentro este símil se alude, por ejemplo, a la instigación o proposición de conductas, delictivas a los reclusos por parte de algunos miembros de los cuerpos de vigilancia penitenciaria, o al empleado de la rama jurisdiccional que, al desarrollar la conducta típica de la concusión (artículo 404 del Código Penal Colombiano), abusando de su cargo o de sus funciones, constriñe o induce a dar, o solicita al vinculado a un proceso penal, dinero o cualquiera otra utilidad indebidos, para sí o para un tercero.

Familia y Desviación.

Según Restrepo (2002) la condición de animal cultural del hombre se encuentra estrechamente relacionada con la considerable duración de su período de maduración, el niño requiere cuidados y atención durante un prolongado período de tiempo. Casi la tercera parte de la vida del animal humano está destinada a ese largo proceso de crecimiento y maduración.

Debido a la necesidad de atención y protección del niño “se hizo necesaria la estructura monogámica como base de la familia: era indispensable que mientras alguien cuidaba de los niños (tradicionalmente la mujer), otro se ocupara de la provisión de los alimentos para los niños y la persona encargada de cuidarlos” (Restrepo, 2002, p. 293), surgiendo de esta manera la familia monogámica como una respuesta esperable a la condición biológica.

Otro ángulo de indagación lleva a tratar de establecer la forma de ser de las familias que pueden llevar a la generación de conductas desviadas. Sutherland y Cressey (citado en Restrepo, 2002) han llegado a la conclusión de que los hogares que generan hijos delincuentes se caracterizan frecuentemente por la existencia de una o varias de las siguientes seis características: 1) otros miembros de la familia son delincuentes, inmorales o alcohólicos; 2) uno o ambos padres están ausentes por motivo de muerte, divorcio o abandono; 3) hay ausencia de control paternal por ignorancia, indiferencia o enfermedad; 4) existe incompatibilidad hogareña, evidenciada por la dominación de un miembro, favoritismo, sobreprotección, severidad excesiva, descuido, celos, condiciones de hacinamiento hogareño o interferencia de parientes; 5) diferencias religiosas o de otro orden cultural, o diferencias en costumbres y patrones se encuentran presentes, y 6) hay dificultades económicas, tales como desempleo, pobreza, trabajo de ambos padres, o inadecuado manejo de los asuntos financieros.

Una de las formas más importantes que se emplea para aprender, es a través de la imitación de las conductas que otros desarrollan. Sin duda el medio familiar suministra a los niños los primeros modelos cuyas conductas tratan de reproducir. Restrepo (2002) sugiere que es muy probable que en los eventos en que los modelos familiares ofrezcan ejemplos frecuentes de conductas desviadas, cuanto mejor integrada y armoniosa resulte la familia, mayor será la probabilidad de que tales modelos sean reproducidos por los hijos. Según lo anterior “una familia con padres criminales y grandes desavenencias en su seno probablemente produce índices menos altos de criminalidad en los hijos que una familia armoniosa de padres criminales, ya que en este último caso el ambiente de cordialidad y buen avenimiento de todos los miembros de la familia facilita que los padres sean tomados más fácilmente como modelos dignos de ser imitados” (Restrepo, 2002, p.296-297).

Clases sociales y desviación.

Desde sus inicios como disciplina autónoma el llamado “mito de la criminalidad de la clase baja” (Tittle, 1962, citado en Restrepo, 2002, p.302) es una de las teorías que mayor difusión ha logrado en la criminología. Diferentes estudios han tratado de demostrar una alta correlación entre la realización de conductas desviadas y la pertenencia a estratos socioeconómicos bajos. Evidencia empírica considerable existe al

respecto. Sin embargo, se debe hacer notar que los datos se refieren, casi sin excepción, a la criminalidad convencional y no a la de cuello blanco, que es por su propia naturaleza característica de las clases socioeconómicamente altas, muchos estudios se basan en apreciaciones distorsionadas del fenómeno estudiado, por cuanto es sabido que la situación de privilegio de los miembros de las clases altas no solo lleva con frecuencia a la impunidad de sus comportamientos delictivos, sino, además, a que muchos de ellos ni siquiera se reflejen en las estadísticas oficiales sobre la criminalidad.

El haber desvelado el mito de que la criminalidad es un producto prácticamente exclusivo de las clases populares, es tal vez el más grande mérito de Sutherland (citado en López, 2008) y su teoría del delincuente de cuello blanco, sustenta la tesis de que entre los miembros de las clases socioeconómicamente poderosas, quienes gozan de respetabilidad y reconocido status, es alta la frecuencia de conductas delictivas (en sentido nato), producto de su actividad profesional. Solo que los índices de criminalidad oculta, y también los niveles de impunidad, son increíblemente elevados respecto de esta modalidad de conductas desviadas, como resultado del manejo de los hilos del poder que tienen esas personas.

La criminalidad contra el patrimonio económico es aquella en la que aparecen más notoriamente sobre-representadas las clases populares. Los "raponazos", los pequeños hurtos en los almacenes y los que recaen sobre aditamentos de automotores, contribuyen grandemente a "inflar" las estadísticas oficiales de la criminalidad cometida por quienes se encuentran ubicados en los más bajos estratos socioeconómicos. Muchas veces, ni siquiera jurídicamente, en sentido estricto, puede decirse que se está frente a conductas delictivas. Si esos humildes contasen con una eficiente asistencia legal, que no tienen cómo costear, de seguro que mayoritariamente tendrían que ser absueltos, por cuanto su conducta estaría amparada por un evidente estado de necesidad.

Gracias a las denuncias de quienes están comprometidos con la construcción de una democracia humanística, de los criminólogos radicales y, en general, de todas las personas movidas por elementales deseos de justicia social, se ha venido presionando cada vez más en procura de que los grandes crímenes de los poderosos no continúen en la impunidad. Ya empiezan a verse, tímidamente, algunas respuestas institucionales a la criminalidad de cuello blanco y a otras formas de la tradicionalmente impune

macrocriminalidad. Así lo demuestran, en el ámbito nacional, los procesos penales adelantados, a partir del decenio de los ochenta, contra algunos magnates del sector financiero, por defraudaciones cometidas contra pequeños ahorradores, al igual que el creciente número de investigaciones exitosas contra altos funcionarios oficiales sindicados de corrupción administrativa, afirma Restrepo que “en Latinoamérica, los ejemplos de Brasil, donde se destituyó a un presidente de la república corrupto y los procesos de Ecuador, Perú y Venezuela contra altos dignatarios del Estado, son síntomas alentadores que hacen pensar que probablemente en el futuro, gracias a la mayor conciencia popular sobre estas materias, pueda esperarse que los delitos cometidos por miembros de las clases privilegiadas, con grave daño social, empiecen poco a poco a salir de la impunidad en que tradicionalmente han permanecido” (2002, p.305).

Corrupción político-administrativa.

La corrupción político-administrativa es indudablemente una actividad desviada y que ocasiona gran daño a la sociedad. En la actualidad parece estar presente en todos los niveles, pero suficientes evidencias indican que en los sitios más elevados es donde más frecuentemente permanece impune, como generalmente ocurre con las distintas modalidades de la criminalidad de cuello blanco.

Restrepo F. (2002) afirma que al consultar las estadísticas oficiales de nuestro país, sorprenden, por irrisorios e irreales, los niveles de criminalidad registrada de los principales delitos en que se concreta la corrupción. Según los datos consignados por la Policía Nacional, en el año 2001 se conocieron en toda Colombia, 5 peculados, 6 concusiones, 9 cohechos, y un solo prevaricato. Estas cifras indican a las claras que los mecanismos de control y fiscalización del Estado han sido completamente ineficaces para dar un manejo mínimamente aceptable a la lucha contra la corrupción político-administrativa.

Hay un sentimiento generalizado, de que la corrupción ha penetrado en las esferas altas, medias y bajas de la administración pública y del quehacer político, lo cual se ha constituido en sí mismo en importante factor criminógeno. Según Restrepo “probablemente en algunas ocasiones la persona colocada ante la opción de actuar ilícitamente, suele razonar: si todos lo hacen, ¿por qué habría yo de abstenerme? Se tiene el caso reciente de la parapolítica” (2002, p.313).

La investigación criminal. Antecedentes Históricos.

Para hablar de investigación criminal, necesariamente se deben recordar las teorías místicas expuestas en la Antigüedad para explicar el delito. La justicia, que durante siglos había venido buscando la verdad, recurrió a la ayuda de la ciencia. Al analizar la génesis de la investigación criminal, afirma López (2008), que se hace necesario tener en cuenta dos etapas fundamentales: una, que podría llamar primitiva y la otra científica, así:

a. Etapa primitiva de la investigación criminal

Durante este período no existía un criterio realista para organizar sistemáticamente las experiencias investigativas de la época, no existían profesionales estructurados para la investigación del crimen que tuvieran conocimientos fundamentales de los principios criminalísticos o de las técnicas de investigación criminal; las instituciones de policía se dedicaban a realizar actividades netamente preventivas, manteniendo el orden y protegiendo al gobernante de turno. Por lo regular actuaban empleando la fuerza bruta; recurrían a la tortura, la delación, la superstición, y sus actuaciones se caracterizaban por el desprecio de la dignidad humana, los procedimientos vejatorios y degradantes, que atentaban contra la integridad corporal, incluso contra la vida. No existía técnica policial.

La investigación se concentraba en la mera pesquisa, que dejó de ser una reflexión especulativa, por el contacto con los medios empleados por los criminales; poco a poco los investigadores fueron desarrollando habilidades en la persecución del delincuente. Algunos autores citan textos legislativos antiguos, por ejemplo, el Código de Hammurabi, en el que aparecen vestigios de un procedimiento de investigación del crimen. En la investigación criminal, intervienen gran número de elementos de acercamiento, de contacto, de descubrimiento de la personalidad, que responden a un sentido particular; el del "arte" de investigar. De dos investigadores que se encuentren ante una misma situación y dispongan de los mismos medios, probablemente uno tendrá éxito, mientras que el otro fracasará: se concluye ante esta situación que el primero domina el "arte", y el otro no.

La técnica de la investigación criminal se aprende por el estudio de la teoría y su aplicación en la práctica, tratando asuntos concretos, uno distinto de otro. Por tanto, se hace necesario sistematizar los procesos basados en las experiencias.

En cuanto al aspecto forense, cuando se realizaba una investigación sobre las circunstancias en que una persona fue hallada muerta, las pruebas consistían en poco más que los detalles de la causa de la muerte y una estimación de la hora probable en que se produjo. Por estos motivos, la mayoría de los técnicos forenses eran médicos o cirujanos. En las investigaciones criminales bastaba comprobar que un cadáver era, en efecto, un cadáver. Si era visible alguna herida, esta era la causa obvia de la muerte; si el cuerpo aparecía dentro del agua, la persona había muerto ahogada. En cuanto a la tarea de dar con los culpables, las autoridades tenían que basarse sobre todo en los motivos y luego en las evidencias circunstanciales: una persona concreta había sido vista cerca de la escena del crimen o por informaciones se tenía conocimiento que había amenazado de muerte al occiso o en la vecindad la única que poseía la fuerza, el arma adecuada o cualquier otro medio para ocasionar el homicidio. Era normal que las autoridades recurrieran a la tortura para conseguir una confesión.

Infortunadamente, en los inicios de la investigación criminal, tanto de campo como de laboratorio, según lo refiere López (2008), esta se fundamentaba en supersticiones y hechicería más que en la ciencia. Como dato curioso puede citarse que: "a mediados del siglo XVII, en un juicio llevado a cabo en Norwich (Reino Unido), el eminente médico Dr. Thomas Browne con relación al caso que se estaba investigando al no encontrar otro tipo de explicación enfáticamente testificó que el vómito de alfileres y agujas era obra del diablo."

b. Etapa científica de la investigación criminal

En el siglo XIX, se pueden ubicar los orígenes de la investigación criminal moderna; en este período se forman los primeros investigadores y, consecuentemente, se organiza la actividad policial. Posteriormente, el sistema investigativo evoluciona a un segundo tratamiento, definido como "psicológico o reflexivo", en donde se valoran los relatos de los testigos, se examinan los móviles, se estudian con lógica los hechos, es decir, se observa y se deduce, aunque no es todavía ni técnica ni científica, como lo será en el siglo XX, en donde nace la verdadera policía de investigación (policía judicial).

Sobresale en esta etapa —en que la investigación del crimen era realizada individualmente o por un grupo reducido de personas— el trabajo de esclarecimiento de un delito, ejecutado por expertos en diferentes áreas de la criminalística con el apoyo del instrumental del laboratorio, que aporta elementos probatorios contundentes para que el juez tome una decisión de condena o de libertad, según sea el caso.

En el siglo XX surgen los equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, con laboratorios especializados y con tecnología de punta para adelantar investigaciones en diferentes modalidades delictivas como homicidios, narcotráfico, falsificaciones, secuestros, trata de personas, delitos informáticos, etc., que solucionan eficazmente los complejos problemas que envuelve la investigación criminal, que en todo momento será capaz de producir pruebas lícitas, pertinentes y suficientes para condenar a los responsables de los delitos y combatir la impunidad.

Según López “el avance de la ciencia ha sido tal que la información almacenada en discos duros de los ordenadores puede ser descifrada incluso después de haber sido borrados. En el curso de los próximos años muy seguramente técnicas que hoy se encuentran en fase de desarrollo serán utilizadas y permitirán determinar las características del autor del crimen, como su sexo, color del pelo o los ojos basándose en las pruebas de tipo biológico” (2008, p.129). El uso de ordenadores en el análisis de datos se incrementará notablemente; igual ocurrirá con la información que los investigadores de campo y los de los laboratorios forenses y criminalísticos podrán obtener de los elementos materiales probatorios o evidencias físicas.

Se puede asegurar que en la actualidad el resultado de la investigación criminal (tanto de campo como de laboratorio) es considerado de suma importancia pues está asociada al efecto directo que tiene sobre los derechos humanos, la democracia, el Estado de derecho y, en última instancia, en el desarrollo económico, cultural y social de un país.

Perfiles criminales.

Los perfiles criminales surgen como una herramienta técnico-científica que le sirve a los funcionarios de policía judicial, para determinar un perfil criminal, unas características o unos rasgos, con fundamento en el análisis de la escena del crimen y la información que se pueda encontrar en las víctimas (vivas o post mortem) en

modalidades delictivas como delitos sexuales, homicidios, secuestro y terrorismo, fundamentalmente, y de esta forma orientar la investigación; “los perfiles son una herramienta psicológico criminalista que forma parte de la investigación criminal y no constituye una técnica aislada, sino complementaria de otras áreas investigativas” (López, 2008, p.227).

Las conductas agresivas son inherentes a los seres humanos y a los otros animales de la naturaleza. Teniendo en cuenta que existen factores biológicos, cognitivos, sociales, ambientales y psicológicos, que determinan ciertas características y rasgos específicos de la conducta del delincuente o criminal, es necesario que el investigador criminal conozca y cuente con la metodología necesaria que le permita (a partir de conocer sus orígenes y causas) predecir el actuar criminal.

El investigador judicial debe conocer que la mayoría de las conductas del ser humano satisface un deseo o una necesidad que lo motivan a actuar, enfocando su conducta en una forma socialmente aceptada o, en su defecto, en contra de la sociedad, infringiendo las normas establecidas por el Estado de derecho.

Los avances de la psicología en el ámbito criminológico y la técnica de perfilación psicológica constituyen una herramienta fundamental necesaria para apoyar la administración de justicia en cada una de sus etapas. Para fijar el concepto del perfil es importante tener en cuenta que aunque el comportamiento humano es individual y único, existen patrones comunes que comparten de manera general algunos grupos, poblaciones y sujetos y que permiten identificación dondequiera que el individuo actúe. La escena del crimen es un buen ejemplo de los patrones comportamentales que han dejado como evidencia psicológica los delincuentes, circunstancias que nos permite establecer con gran probabilidad la posible personalidad del criminal que pudo haber cometido el hecho.

Según Garrido (2006, citado en Jiménez, 2006), el perfil criminológico puede definirse como una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se han identificado.

El objetivo del establecimiento de un perfil criminológico sería delimitar las características psicológicas, sociodemográficas y crominológicas del presunto culpable para disminuir las posibilidades de posibles culpables y ayudar a los entes

investigadores focalizando y restringiendo las posibilidades de investigación, posibilitándoles el centrarse en los blancos realistas. No obstante, esta técnica no es perfecta, presenta sus limitaciones, no es un método exacto, está basada en un análisis psicológico de lo que el delincuente deja en sus crímenes y en datos estadísticos recolectados de otros casos y de los datos teóricos aportados por la psicología y la criminología. Por tal motivo, se habla de probabilidades, no de exactitudes. Es así como Ressler (2005, citado en Jiménez, 2006) plantea que las personas que realizan un perfil criminal buscan patrones e intentan encontrar las características del probable autor, usando el razonamiento analítico y lógico.

Teniendo en cuenta que el objetivo de un perfil criminal es delimitar las características psicológicas, sociodemográficas y criminológicas, las bases teóricas de la perfilación son útiles para la caracterización criminológica, objetivo principal de la presente investigación. Por tanto, dentro de este marco referencial se incluye información sobre perfilación criminal que permite que los datos obtenidos desde las variables de personalidad, sociodemográficas y criminológicas ayuden a generar la caracterización del grupo de personas condenadas por delitos contra la administración pública.

Antecedentes históricos en perfilación.

De acuerdo a lo planteado por López (2008), los antecedentes en materia de realización de perfiles, datan desde mediados del siglo XIX, con el Dr. George B. Phillips, y su diseño de "modelo-herida" y con Lombroso, con su teoría de los tres tipos de criminales (*el criminal nato; los delincuentes dementes; y los criminaloides*).

En el año 1955, el criminólogo alemán Erns Kretschmer, citado en López (2008), afirmó que existen cuatro tipos de criminales. En su estudio de 4.414 casos, encontró las siguientes características:

Leptosómico. Aquellos criminales que son altos y delgados; por lo general estaban asociados con delitos de hurto menor y fraude.

Atlético. Músculos bien desarrollados; tendencia a efectuar crímenes de violencia.

Pícnico. Este tipo de criminal se caracteriza por ser de contextura baja y gordos; su actividad criminal la enfoca en fraudes, pero frecuentemente también hace parte de crímenes relacionados con violencia.

Mixto. Se clasifican en este grupo los delincuentes que tenían más de una característica de las enunciadas anteriormente. Por lo general, están asociados con crímenes contra la moralidad.

Estas teorías pre-científicas y biologicistas de Kretschmer (1995) y Lombroso (1876) han sido objeto de numerosas y fundadas críticas, pues los criterios que les sirvieron de fundamento eran muy vagos, carentes de rigor científico y sin ninguna comparación con otras poblaciones; como eran confirmaciones empíricas y no ceñidas a la ciencia, fueron olvidadas. Sin embargo, fueron antecedentes importantes de lo que hoy día se denomina perfiles criminales.

En 1957, Brusel (citado en López, 2008), empleó las técnicas del diagnóstico clínico a partir de la tradición psiquiátrica forense, según la metodología de la lógica deductiva. Estudió el material relacionado con el crimen y analizó la pertenencia étnica, la motivación, edad aproximada, presentación personal, filiación religiosa y actividad laboral, para especificar el tipo de conducta y establecer el perfil de quien pudo haber cometido el acto punible, definiéndolo como perfil psicológico.

En la década de los setenta, en Estados Unidos, gracias a los aportes realizados por el FBI (*Federal Bureau of Investigation*), se desarrolló el perfil psicológico del criminal y queda establecido el método como técnica de investigación policial para resolver los casos difíciles. Se crea la Unidad de Ciencias del Comportamiento, unidad especializada en el diseño de este tipo de perfiles. Los miembros del FBI se preocupan por este tema y se van especializando. Uno de ellos, Robert Ressler, entrevistó a cientos de criminales violentos en las cárceles, analizó y sistematizó toda esa información en el Proyecto de Investigación de la Personalidad Criminal, creado por él mismo y empezaron a documentar ciertos patrones y comportamientos de asesinos (Jiménez, 2006).

Con base en las aportaciones del FBI, esta técnica ha evolucionado y ha sido utilizada por otros grupos de investigación a nivel internacional. Aunque no hay y posiblemente no haya una sistematización absoluta de esta técnica que permita establecer parámetros exactos de los rasgos de un criminal, es un gran aporte para la investigación criminal.

Aula y Reese (1980, citado en López, 2008), afirman que en 1978 se inició un proyecto piloto de análisis psicológico criminal con el fin de formular perfiles mediante

entrevistas de investigación con criminales encarcelados, que se llamó; "programa de interrogación sobre la personalidad criminal". Tenía por objeto establecer las características, motivaciones, actitudes y comportamientos más sobresalientes de los delincuentes involucrados en tipos específicos de crímenes con el fin de preparar programas informáticos para procesar datos, previendo que a medida que esta base de datos se fuera acumulando, proporcionaría información acerca de varias clases de delincuentes.

En 1983, Hazelwood describió cómo elaborar el perfil de los violadores apoyándose para ello en los informes de las víctimas. Para lograrlo, hacía una cuidadosa entrevista a la víctima para conocer el comportamiento del violador, y con fundamento en él tratar de descubrir la motivación subyacente y un perfil individual.

En 1996, Holmes y Holmes, (citado en López, 2008), realizaron una investigación sobre el perfil criminal de Hitler, y encontraron en sus investigaciones que la familia ejerció sobre Hitler una gran influencia: la figura paterna que Hitler tenía era la de un hombre frío, cruel y brutal en sus relaciones con la esposa y sus hijos; mientras que su madre era una mujer sufrida y considerada, circunstancias que hicieron que Hitler desarrollara un apego especial hacia ella y simultáneamente cierto rechazo, porque no podía admitir que soportara todos los abusos del esposo. Estas situaciones hicieron que Hitler dejara de relacionarse con la gente pues consideraba que nadie era confiable, se alejó mucho de su madre y ella decidió apegarse a su esposo en vista de que su hijo se alejaba afectivamente cada vez más.

En Colombia, según López (2008) se conocen dos antecedentes de aplicación de la técnica del perfil criminal en el delito de homicidio, “el primero ocurrió en 1993, en el caso del homicidio de 4 niños en la ciudad de Bogotá; se decidió utilizarla por la similitud que presentaban estos asesinatos con unos casos que había sido resueltos por el FBI; se concluye que para esa fecha en Colombia no se realizaban análisis psicológicos con una fundamentación técnico-científica: se empleaban procedimientos empíricos apoyados en la experiencia del investigador. El segundo caso fue el del homicidio de unos niños en los cañaduzales del Valle del Cauca en 1995” (p.230).

El objetivo general del perfilamiento criminal está orientado a interpretar una conducta punible.

Existen en la literatura policial y forense varias definiciones de perfiles criminales. Se enunciarán las que en nuestro criterio tengan mayor relevancia dada su génesis, y sin olvidar que la conducta es la expresión del pensamiento y que para este fin se analizan sus peculiaridades.

El uso de perfiles, rasgos o caracterizaciones psicológicas puede ayudar a determinar el tipo de personalidad del criminal y sus características conductuales, a partir del análisis de los crímenes que haya cometido; la técnica permite realizar un perfil del criminal así no tenga antecedentes judiciales; de existir antecedentes habría un criterio facilitador para elaborar el perfil.

En 1998, de acuerdo con el Boletín Criminológico de la Policía Nacional de Colombia, según lo referencia López (2008), se afirma que la elaboración de un perfil psicológico-criminal se basa en la evidencia o huellas que el criminal dejó en la escena del crimen y en pautas características que distinguen a ciertos individuos de la población en general; la información puede referirse a la raza, el sexo, la edad, el estado civil, ocupación, reacción ante el interrogatorio, madurez sexual, posibilidad que cometa otro crimen, antecedentes policiales, escolaridad, relaciones interpersonales, etc.

En forma genérica se puede definir como una técnica que busca inferir aspectos psicosociales del agresor con fundamento en el análisis psicológico, criminalístico y forense de sus crímenes, para identificar o individualizar a una persona, describiendo, explicando y prediciendo las características socio-demográficas y psicológicas de la persona que ha cometido un delito, con fundamento en la información que se ha obtenido a partir de la escena del crimen, entrevistas a testigos, evidencia física disponible o elementos materiales probatorios, documentación recolectada en testimonios, declaraciones, planos, croquis, álbum fotográfico, vídeos o filmaciones, retratos hablados, etc. Su campo de acción se aplica a conductas punibles como homicidios, terrorismo, secuestros, delitos sexuales y narcotráfico; su objetivo es describir tanto las evidencias, como el comportamiento mental de un individuo y su *modus operandi*.

El establecer un perfil, un rasgo o una caracterización criminal le permitirá a la justicia aplicarlo a diferentes situaciones como crímenes violentos, descartar posibles sospechosos, identificar el tipo de criminal que cometió el delito; de igual manera,

resulta supremamente útil a la hora de preparar entrevistas, interrogatorios, justificar petición de pruebas, etc.

El perfil criminal consiste en analizar casos individuales y compararlos con la experiencia acumulada de los cuerpos de investigación, lo que supone aplicar la metodología del estudio de caso y la lógica deductiva. De tal suerte que en la actualidad las ciencias criminológicas centran su objeto de estudio tanto en el delito como en el perfil del infractor facilitando así la comprensión y entendimiento de este tipo de fenómenos abordando aspectos tales como el perfil de personalidad o Modus Operandi de los inculpados por ejemplo en los delitos de Cuello Blanco.

Se requieren, según López (2008) dos condiciones para realizar la perfilación criminal:

Por un lado, capacidad y actitud del investigador en cuanto a observación, flexibilidad, creatividad y suspicacia y, por otro, capacitación o entrenamiento en psicopatología forense, psicología criminal, técnicas forenses y de investigación criminal, análisis del comportamiento, observación y descripción del lenguaje verbal y no verbal (gestual), análisis de la escena del crimen a partir de las evidencias recolectadas y análisis de estadísticas (p.233).

La evidencia psicológica es un concepto que los investigadores de campo se resisten a adoptar por considerarlo abstracto y poco útil en sus investigaciones, que se pretende sean manejadas con objetividad, pero se olvida que la evidencia psicológica es un fenómeno superpuesto a la evidencia física, la cual parte del análisis de los informes forenses y criminalísticos y la disposición de la escena del crimen.

De acuerdo a lo plateado por López (2008), se puede establecer que con la experiencia y las vivencias tanto nacionales como internacionales que se han logrado recopilar, las siguientes son las aplicaciones de la técnica de elaboración de perfiles:

1. Crímenes violentos y seriales. Identificación del autor y de los sospechosos. Preparación de interrogatorios, entrevistas (se debe analizar qué piensa y cómo actúa el agresor). Técnicas investigativas con fundamento en la identificación del tipo de criminal que se está buscando. El perfil necesariamente debe hacerse por un equipo interdisciplinario, compuesto por médico forense, psiquiatra forense, psicólogos, investigadores criminales, criminalistas, grafólogos, fotógrafos.

2. La autopsia psicológica es una técnica forense desarrollada en los años cincuenta del siglo pasado, para esclarecer las muertes dudosas, cuando no era claro si una persona era asesinada o se había suicidado; consiste en obtener la mayor información posible post mortem de una persona recientemente fallecida. La información y los datos biográficos de la víctima se consiguen entrevistando a los familiares o amigos más cercanos del occiso y analizando cartas y documentos.

Clases de perfiles criminales.

Es necesario resaltar que las experiencias investigativas han demostrado que existen, por lo regular, tres posibles manifestaciones del infractor de la conducta criminal: El *modus operandi* que lo identifica e individualiza. Literalmente significa 'modo de operar', es una expresión latina de uso frecuente tanto en español como en otras lenguas occidentales; la firma o sello personal (único) y su representación o qué quiere dar a entender con sus actos.

Un paso crítico en el análisis del perfil criminal es la correlación que puede establecerse entre varios casos debido a la similitud del *modus operandi*. Pero, ¿Qué motiva a una persona a usar un determinado *modus operandi*?, ¿qué circunstancias le dan forma al *modus operandi*? Estas son preguntas que desde el inicio de la investigación se deben plantear los investigadores.

El *modus operandi* es un comportamiento aprendido, dinámico y cambiante, que se desarrolla a través del tiempo: el *modus operandi* evoluciona continuamente a medida que el delincuente gana experiencia y confianza. Los delincuentes refinan su *modus operandi* a fin de evitar ser capturados por las autoridades.

Otro aspecto de gran relevancia es la respuesta de la víctima, es decir, la forma como esta reacciona ante el ataque del agresor, situación que lo llevará a cambiar su *modus operandi*. Muchas veces la aplicación de los estudios relativos al *modus operandi* y de la victimología son insuficientes para lograr interrelacionar dos o más casos, pues no es posible encontrar elementos comunes en la comisión de los delitos. En cuanto al sello personal del criminal, es otro aspecto del comportamiento humano que habitualmente se exhibe en la escena del crimen: es común, por ejemplo, apreciar el uso de violencia o de algún signo que va mucho más allá de las acciones necesarias para

cometer el delito. Las fantasías de los delincuentes generalmente dan como resultado crímenes más violentos. En ocasiones el malhechor no encuentra satisfacción con el daño ocasionado a la víctima y busca otras formas de exteriorizar su violencia y satisfacer esas necesidades.

La experiencia enseña que el *modus operandi* no debe ser el único concepto o lineamiento que se emplee para conectar diferentes delitos cometidos por criminales o asesinos en serie, pues estos sujetos por lo regular cambian su *modus operandi* con el correr del tiempo.

Tal como lo plantea López (2008) y con fundamento en los anteriores criterios se puede decir que existen tres clases de perfiles:

a. Perfiles de delincuentes conocidos a partir de la aplicación de un perfil psicológico o método inductivo

Para la elaboración de este tipo de perfiles es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

Su objeto serán delincuentes y criminales conocidos o "población carcelaria". Se parte de lo particular a lo general. Si se repite el patrón, porque cada malhechor se especializa en ciertos delitos, se podrá extraer una característica general de los delincuentes para cada modalidad delictiva. Entrevistas a criminales violentos que están condenados y no tienen posibilidad de salir de la cárcel. Se harán a partir de la observación conductual directa y de informes sobre la conducta del delincuente que proporcionan otras personas como allegados, víctimas o guardianes penitenciarios. Ofrece premisas con características básicas del delincuente, según sea la modalidad delictiva.

b. Perfiles de criminales o delincuentes no conocidos a partir de la aplicación de un perfil psicológico o método deductivo

Para este caso, la persona encargada de adelantar el trabajo investigativo que lleve a la definición del perfil criminal debe tener presente lo siguiente:

Se hace a partir de la evidencia psicológica encontrada en la escena del crimen; se persigue encontrar "variables". Este método va de lo general a lo particular. Premisas generales; edad del delincuente, raza de la víctima, las agresiones de que fue objeto la víctima; de la evidencia psicológica se extraen rasgos particulares del agresor. Realizar

comparaciones con las características de otros comportamientos criminales similares de población conocida, obtenida mediante el método inductivo. Este tipo de perfil no implica que exista un individuo ni un crimen específico.

Los encargados de hacer los perfiles deductivos recopilan información de la escena del crimen para analizarla y poder determinar el tipo de delincuente que lo cometió. Los crímenes reales no se resuelven ni por pequeñas ni grandes evidencias, sino por el "análisis integral" de todos los elementos probatorios encontrados en la escena del crimen. El perfil de criminales desconocidos (método deductivo) consiste en el proceso de interpretación de la evidencia forense que incluye observar detalladamente la escena del crimen, tomar fotografías, reportes de autopsias, fotografías de la autopsia, además del estudio del delincuente y de la víctima; partiendo de los patrones de conducta, se deducen las características del criminal o delincuente, la demografía, las emociones y motivaciones.

Este método comprende dos fases:

La fase investigadora. Como su nombre lo indica, en ella se investiga todo lo que tiene que ver con las evidencias, físicas o conductuales.

La fase de ensayo. Esta fase involucra el análisis de evidencias conductuales en crímenes en los que ya existe un sospechoso; por esta razón, el objetivo es ayudar en el proceso de entrevista o interrogatorio, según sea el caso, y así desarrollar el estilo del pensamiento del criminal. Para lograr este fin se debe ser imparcial, es decir, tener una mente abierta y un pensamiento crítico, se debe pensar en el delincuente, en sus necesidades, experiencias y motivaciones.

c. Perfil geográfico

Este perfil tiene que ver esencialmente con las características físicas del lugar en donde sucedieron los hechos, teniendo en cuenta el aspecto geográfico donde se desenvuelve el delincuente, sus escenas del crimen, los puntos geográficos de esos crímenes, sus desplazamientos, el terreno en el que actúa, zona de riesgo, base de operaciones.

Emplea el concepto de mapa mental (representación que el individuo elabora de su propia realidad, es un mundo de significaciones y signos) y trata de reconstruir una

representación psicológica relevante de las áreas del crimen en donde el delincuente se sienta confortable.

No se debe hablar de un modelo único, pues las situaciones se deben contextualizar en el país, la región, la cultura, la condición social, etc.

Proceso de generación del perfil criminal.

Un perfil generalmente se funda en detalles que posteriormente permiten identificar y diferenciar a unos individuos de otros. En la misma elaboración del perfil se aplican los conceptos ya referidos sobre el *modus operandi* del criminal.

A. Etapa previa a la elaboración del perfil

Según el Programa Internacional para el Adiestramiento en la Investigación Criminal ICITAP (1989, citado en López, 2008) antes de iniciar la elaboración del perfil, los investigadores tendrán presente lo siguiente:

a) *Información contextual.* Información sobre el contexto socio-cultural donde ocurrió la escena del crimen: ubicación geográfica, estrato social, idioma, composición familiar, raza, situación económica, revisión de la estadística criminal para determinar con suficientes bases los índices criminales y las modalidades delictivas.

b) *La protección de la escena del crimen.* Si se tratará de un homicidio, en el área donde se encontró el cadáver se delimitará estableciendo un perímetro aproximado de 150mts. Allí se analizan los ángulos donde pudo estar ubicado el francotirador o quien disparó el arma de fuego, la resistencia que opuso la víctima (si la hubo), la posición del atacante; se debe recurrir al análisis de las fotografías, de impresiones dactiloscópicas, conocimientos en documentología, huellas y rastros, marcas, patrones, y manifestaciones en la escena del criminal, son patrones de comportamiento que posteriormente se han reflejado en buenos resultados en las investigaciones.

B. Durante la elaboración del perfil

a) *Realizar un análisis de la víctima.*

b) *En cuanto al análisis de la escena del crimen.* No contaminar ni alterar la escena. Determinar las armas, instrumentos, medios de transporte o elementos empleados para cometer el crimen. Establecer los actos preventivos que realizó el autor del hecho para tratar de desviar la investigación (enterrar el cadáver para evitar que lo encuentren, realizar el acto criminal en un lugar y posteriormente mover el cuerpo a otro

lugar muy distante para confundir a los investigadores). Analizar el informe (protocolo) de la autopsia y fotos de la escena del crimen. Establecer la fecha, hora, ubicación, tipo de arma empleada, etc. Elaborar la reconstrucción de hechos anteriores concomitantes y posteriores al hecho delictivo. Buscar antecedentes de otras víctimas encontradas en el sector para elaborar el mapa del recorrido de las víctimas.

c) *Entrevista a testigos.*

Objetivo de la investigación psicológica.

Es necesario que el experto en perfiles conozca al individuo, su historial, los rasgos básicos de su personalidad, su familia, su condición social, etc. El estudio de la delincuencia abarca dos aspectos, supremamente importantes: el aspecto social y el individual:

A. Aspecto social

Trata de explicar la alteración, violación o trasgresión de la norma social establecida en una determinada comunidad. Cómo y por qué una persona no puede aceptar la norma, no puede incorporarse al medio, no puede convivir en sociedad y necesita infringir la ley.

B. Individual

Pretende elucidar por qué un individuo es incapaz de aceptar la ley, circunstancia que implica dificultades en el desarrollo de su personalidad.

Otro de los objetivos de la investigación psicológica, es analizar la evidencia psicológica, que busca el investigador del perfil criminal definido como "el motivo". Esta técnica debe limitarse a los crímenes y delitos en donde no es evidente el motivo, como en el delito financiero, informático, etc.

La personalidad criminal.

Se parte del principio de que las creencias y las percepciones de un individuo influyen directamente en su conducta.

Es muy difícil entender la conducta de una persona si no se conoce la visión que tiene ese individuo del mundo, a qué le presta atención, cómo interpreta las cosas, cuáles son sus expectativas e interpretaciones y cómo son sus relaciones con el mundo que lo rodea.

Es importante tener claridad sobre dos términos que a veces se confunden: temperamento y personalidad. Según López (2008) se entiende el Temperamento como el carácter, manera de ser o de reaccionar de cada persona o individuo. También es la constitución particular, que resulta del predominio fisiológico. Se habla de cuatro temperamentos básicos desde los planteamientos de Hipócrates y Galeno (citado en López, 2008), sanguíneo (cálido, comunicativo, extrovertido), colérico (poco emocional, dominante, impulsivo), melancólico (analítico, variable, triste y flemático (tranquilo, confiable, práctico). Se entiende el concepto de Personalidad como:

El conjunto de características o cualidades originales que se destacan en cada persona. Presenta unos aspectos dinámicos que son: relaciones interpersonales, manejo de conflictos, proyección de metas, procesos cognitivos, compromiso ético y sensibilidad sexual. Comprende además aspectos volitivos: hace relación a la voluntad del hombre que cumple un papel determinante, pues conduce a un acto voluntario de una reflexión de un compromiso; afectivos, que tienen que ver con el aspecto emocional del sujeto, y sociales: las relaciones con los demás miembros de la comunidad” (López, 2008, p.239)

Diversos autores han contribuido a la conceptualización y al estudio de la personalidad, a continuación se encuentra una breve síntesis de la definición de algunos autores acerca de la personalidad.

Para Freud (1900), la herencia y las experiencias infantiles determinan el comportamiento de un adulto. La estructura básica de la personalidad consiste en tres componentes o sistemas principales. A estos componentes se les concibe como dinámicos e interactuantes y se les designa como el Id, el ego y el superego. Dentro de esta concepción dinámica de la personalidad, se considera que los síntomas neuróticos o comportamientos perturbados son el resultado de conflictos interiores o reprimidos entre el superego con el id.

Jung (1915, citado en Garfield, 1979), considera la personalidad como aquella dimensión del individuo que comparte con los otros, la forma como se presenta ante los demás para sentirse aceptado por ellos; constituyendo un rol especial y a medida que se empieza a actuar representando un papel, el ego va cambiando en esa dirección. Skinner (1971, citado en Garfield, 1979) la personalidad es una colección de patrones

de conducta que con base en las condiciones genéticas se han aprendido, desarrollado y establecido hasta formar pautas de comportamiento definidas, que caracterizan a cada individuo.

Desde el humanismo, Rogers (1959, citado en Garfield, 1979), no se preocupó por desarrollar una teoría de la personalidad como tal sino que más bien por establecer un método psicoterapéutico como tal, sin embargo considera que personalidad está ligada al concepto del 'sí mismo', es decir, a las ideas que la persona tiene de sí misma y entonces la persona tendrá un sí mismo real. También puede ser inadecuado a la realidad y entonces será un sí mismo ideal. Para Rogers el concepto de "sí mismo" conduce a una actualización, a la explotación total de las capacidades del sujeto. La actualización se consigue mediante la satisfacción de todas y cada una de las necesidades, a medida que se vayan presentando

Adler (1968), define la personalidad como el estilo de vida, la manera de ser de cada individuo; está constituida por las características que la persona quiere, debido a la lucha por la consecución de las metas que se ha propuesto, a lo largo de su vida. Resulta de la interrelación creativa que cada individuo hace de la herencia con el ambiente. La herencia da la constitución física y el ambiente da la constitución psíquica.

La personalidad para Horney (1973) consiste en aquellas características que la persona ha adquirido debido a sus experiencias en un medio ambiente cultural. Si dichas características son semejantes a las que tienen la mayoría de los individuos de la cultura en la que habita dicha persona, ella será considerada normal o por el contrario, si son atípicas de dicha cultura, la persona no se adaptará a su medio ambiente y será considerada anormal. Como conclusión, Horney afirma que la consideración de normalidad o patología, depende de las diferencias culturales.

Según Fromm (1974, citado en Garfield, 1979), la personalidad resulta de la integración que se da en la persona de la necesidad innata de la felicidad, de la libertad, de desarrollo, de potencialidades con el carácter individual. La libertad es un estado de individualidad de ser el individuo el mismo, único y diferente.

Lewin (1978, citado en Garfield, 1979), afirma que la persona es una estructura que está dividida en partes heterogéneas. Las partes de la persona son interdependientes; se

comunican entre sí. Lewin, divide primero a la persona en dos grandes partes: la personal interna y la perceptual motora. Y define la personalidad como aquello que la persona considera cuando dice “YO”. Está conformada por todas las capacidades, necesidades e intereses de la persona en un momento dado. La personalidad no es algo estático si no algo que está en continuo cambio. Algo que se está haciendo en lugar de ser una propiedad de la persona y es consciente.

Según Romero (2006) los descriptores de la personalidad son “el conjunto de rasgos de personalidad extraídos mediante diferentes técnicas psicométricas o de otro tipo, que modulan el comportamiento de los sujetos, configurando patrones de respuesta más o menos consistentes a través de diversas situaciones y del tiempo” (p.387), los cuales serían: Extraversión- introversión, dominancia- sumisión, autosuficiencia, suspicacia, afectividad dependencia radicalismo dureza afectividad, estabilidad- inestabilidad emocional, madurez inmadurez, autoestima, ansiedad, tendencias depresivas tendencias suicidas, habilidades sociales, asertividad etc. Todos ellos posibilitan la comprensión de la personalidad y la conducta de los sujetos así como la predicción del comportamiento futuro.

Se parte del hecho de que la personalidad del criminal dentro del proceso investigativo es uno de los aspectos intrínsecos del individuo, de gran valor para determinar el perfil.

¿Por qué es importante tener en cuenta la personalidad del criminal?

De acuerdo a lo planteado por López (2008), el estudio de la personalidad del criminal es muy importante para la investigación criminal y lógicamente para la determinación de los perfiles, pues con fundamento en esos lineamientos se analizará su comportamiento (pues no siempre el criminal es una persona mentalmente enferma). La interpretación de los aspectos psicológicos del delincuente ayudará a entender sus actos y las causas que los origina, a identificar los patrones de personalidad a los que se enfrenten las autoridades y organismos encargados de la investigación criminal.

Para poder establecer la personalidad de un delincuente, es preciso establecer la forma de poder evaluarla y así mismo categorizarla, de manera que nos brinde la información básica y necesaria para poder determinar elementos suficientes para identificar los rasgos característicos de quien se evalúa.

Para Romero y desde una visión sobre el tratamiento del delincuente “la finalidad de la evaluación en el medio penitenciario surge por la necesidad de comprender y analizar un determinado comportamiento delictivo para poder desarrollar una serie de pautas de actuación sobre el autor de estas conductas que le lleven a la superación de las circunstancias que lo motivaron, de tal suerte que en el futuro desarrolle estrategias de afrontamiento eficaces y adecuadas ante situaciones similares y que no le lleven a transgredir las norma establecidas” (2006, p.389)

La teoría de personalidad de Cattell y la perfilación

Cattell en *The Scientific Analysis of Personality* reportó que categorizó 16 rasgos de personalidad mediante el análisis factorial. Cattell pensaba que estos factores representaban las principales dimensiones o diferencias en la personalidad humana mucho más.

Cattell (1993) llamó a sus 16 rasgos de la personalidad, rasgos fundamentales: la base sólida de la personalidad. Sostenía que sólo era posible descubrirlos mediante el análisis factorial. Estableció que habían tres factores importantes: El factor A, el cual hace referencia a una similar a la de introversión-extraversión; El factor B, relacionado con la inteligencia general; y el factor C, denominado la fuerza del yo. La esencia del factor C parece ser la incapacidad de controlar las emociones y los impulsos, especialmente al encontrar para ellos alguna expresión realista satisfactoria.

Los investigadores de la personalidad plantean que los rasgos de la personalidad tienen una organización jerárquica en donde las dimensiones más amplias, o *dominios*, se encuentran en la parte superior y contienen los rasgos más reducidos pero más específicos (Goldberg, 1993, citado en Liebert y Spiegler, 2000), que se encuentran debajo de ellos. El punto útil es que “el nivel de dominio permite comprender con rapidez al ser humano; la interpretación de las facetas de la escala da una evaluación más detallada” (Costa y McCrae, 1995, citado en Liebert y Spiegler, 2000); es decir, cada vez se acepta más que las dimensiones generales y restringidas de la personalidad brindan información complementaria y que de manera aislada, ninguna tiene más significado que la otra. Resulta interesante observar que este punto de vista es congruente con una larga tradición de identificación de diferentes niveles de

especificidad en la evaluación de los rasgos de la personalidad, que se remonta por lo menos a Allport (Goldberg, 1993, citado en Liebert y Spiegler, 2000).

Según Larsen y Buss (2005) la taxonomía de los 16 factores de Cattell hace referencia al número de factores identificados como rasgos básicos. Se han realizado investigaciones sobre los perfiles de personalidad de personas en varios grupos ocupacionales, como oficiales de policía, científicos investigadores, trabajadores sociales y conserjes. Cattell publicó un volumen extenso de trabajos sobre personalidad, razón por la cual se le puede acreditar la elaboración de una estrategia empírica sólida para identificar las dimensiones básicas de la personalidad y por estimular y moldear el enfoque entero de los rasgos de la personalidad. Sin embargo, su trabajo ha sido objeto de crítica, en especial el modelo de los 16 factores de personalidad, ya que no algunos investigadores no han podido replicar los 16 factores separados, y adicionalmente, muchos sostienen que un número menor de factores podría justificar las formas más importantes en que se diferencian los seres humanos.

Catell (1998, citado en Schultz y Schultz, 2002), definió los rasgos de personalidad como tendencias permanentes de reacción que se configuran como estructura básica de la personalidad. Catell planteó varios tipos de rasgos, tal y como se resumen en la tabla 1.

Tabla 1

Rasgos de personalidad por factores según Catell

Factor	Descripción de las puntuaciones inferiores (1 – 3)	Descripción de las puntuaciones superiores (8 – 10)
A	Reservado, distante, crítico, alejado, duro. Persona orientada hacia las cosas, poco afectuoso.	Expresivo, afable, tolerante, Participativo. Se orienta hacia las personas, afectuoso.
B	Pensamiento concreto dificultad para abstraer, para comprender, no sintetiza.	Pensamiento abstracto
C	Autoimagen baja, fuerza del yo baja, baja capacidad para afrontar la realidad.	Autoimagen alta, fuerza del yo alta, alta capacidad para reconocer errores.
E	Sumisa, como maneja el poder.	Dominante
F	Reflexivo, se mira si su pensamiento es prudente y cuidadoso.	Impulsivo, rápido ágil aventurado.
G	Poco normativo, dificultades en aceptar la norma.	Muy normativo, escrupuloso
H	Dificultades para relacionarse, centrada en sí misma, temerosa del contacto.	Es espontaneo, simpático, con habilidades para relacionarse.
I	Racional .	Ingenioso, sensible dependiente, sobreprotegido.
L	Confiado, crédulo, ve lo bueno en todo, perdona todo	Suspica, celoso desconfiado, tiránico.
M	Práctico, tolerante a la crítica	Imaginativo, bohemio, abstraído.
N	Sencillo, franco, directo	Astuto, refinado, diplomático.
O	Seguro, complaciente.	Inseguro, lleno de miedos y de dolor psicológico, persona con conflictos y miedos inconscientes
Q ₁	Conservador, respetuoso con las ideas tradicionales.	Experimentador, librepensador. Radicalismo.
Q ₂	Dependiente del grupo, se adhiere fácilmente a asociaciones y es un firme seguidor. Adhesión al grupo.	Autosuficiente, lleno de recursos, prefiere sus propias decisiones. Autosuficiente.
Q ₃	Indisciplinado y autoconflictivo, negligente, se guía por sus propias necesidades sin preocuparse por las reglas sociales. Baja integración.	Controlado, preciso, deseoso de poder, correcto socialmente, compulsivo, guiado por su propia imagen.
Q ₄	Relajado, tranquilo, reposado, no frustrado, pasible. Poca tensión energética.	Tenso, frustrado, presionado, sobreexcitado. Mucha tensión energética.

Catell (1998, citado en Schultz y Schultz, 2002) analizó factorialmente las escalas primarias para obtener *cinco factores globales* que las reúne y los denominó factores de segundo orden. Estos son: Extraversión, Ansiedad, Dureza, Independencia y Autocontrol, surgiendo así el 16 PF. El éxito de Catell en la formulación de su teoría de estructura y evaluación de la personalidad radica en gran medida en el método por un lado y, por otro, en su focalización en la personalidad normal lejos del ámbito clínico. El método multivariado y el análisis factorial son así las bases en las que Catell apoya su análisis de la estructura de la personalidad donde el elemento estructural básico es el rasgo.

En la tabla 2 se muestran las cinco dimensiones con las escalas que las componen.

Tabla 2

Dimensiones globales del 16 PF

Dimensiones globales de la personalidad	Escalas
Extraversión	Afabilidad Animación Atrevimiento Privacidad (baja) Autosuficiencia
Ansiedad	Estabilidad (baja) Vigilancia Aprensión
Dureza	Afabilidad (baja) Sensibilidad (baja) Abstracción (baja) Apertura al cambio (baja)
Independencia	Dominancia Atrevimiento Vigilancia Apertura al cambio
Auto – control	Animación (baja) Atención a normas Abstracción (baja) Perfeccionismo

El 16 PF es instrumento que permite un abordaje objetivo basado en un análisis factorial el cual a su vez facilita identificar rasgos o aspectos de la personalidad que tienen la propiedad de ser suficientemente característicos y distintivos representando rasgos del comportamiento que pueden describirse como dimensiones bipolares constituyéndose en el medio más adecuado para caracterizar a una persona, así mismo permite medir la intensidad con que cada rasgo se manifiesta, adicionalmente a cada factor se le asigna una serie de adjetivos que ilustran ampliamente el significado del factor y que son de fácil comprensión .

Generalmente los perfiles o caracterizaciones se han tratado desde una perspectiva clínica y el 16PF es un instrumento que permite describir factores en términos de normalidad sin rotulaciones clínicas pero que a su vez admite visualizar tendencias de esas características y que podrían ser considerados como indicadores clínicos de acuerdo a la intensidad en determinados factores.

Un aporte importante del 16 PF es que además de identificar 16 factores o dimensiones de la personalidad en dos facetas y cinco indicadores clínicos que son factores que permiten predecir desajustes psicológicos, es decir, orientan sobre qué es lo que hace que una persona presente factores desadaptativos. Según Escobar (2009) algunos factores del 16 PF permiten predecir desajuste psicológico. Entre 1988 y 1990 se realiza el primer programa sistematizado del 16 PF en Colombia y realizado por Octavio Escobar en el que se evidencian los indicadores clínicos de desajuste psicológico. Estos factores son los siguientes:

1. C (-) Persona inestable emocionalmente con poca capacidad de tener un yo que asuma responsabilidad, incapacidad para asumir errores, este es un primer gran indicador de desajuste psicológico.
2. G (-) Persona despreocupada poco normativa, persona que se le dificulta asumir normas.
3. I (+) Demasiado sensible con C (-) dificultades para asumir la realidad desde lo emocional.

4. O (+) Inseguridad, dolor psicológico, persona con heridas psicológicas profundas, miedos sin causa aparente.
5. Q4 (+) Tensión situacional alta angustia miedo ansiedad sobre cosas concretas.

Existen igualmente otros factores que son importantes para evaluar las dificultades psicológicas que bloquean el desarrollo de la persona. Estos son:

1. L+ indica que la persona es suspicaz, desconfiada, celosa, bloquea el trabajo en equipo y por tanto puede tener dificultades en las relaciones interpersonales.
2. B- persona con baja inteligencia y pensamiento concreto
3. B- y M+ puede tener dificultades de ajuste

Escobar (2009) plantea el modelo de competencias como sistema de análisis de los 16 factores del 16 PF, entendiendo las competencias como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes verificables que se aplican en el desempeño de la función productiva.

Este modelo propone una visión global de las calificaciones, sin embargo se generan 4 tipos de competencias: intelectuales, emocionales, sociales y éticas.

Competencias intelectuales: conformadas por los factores B, F, H, M y Q1, están relacionadas con el enfoque mental de la persona, la inteligencia, la velocidad de respuesta, la concentración o dispersión en la tarea y el pensamiento crítico

Competencias emocionales: conformadas por los factores C, I, O y Q4. Son las que más impacto tienen en el desarrollo de un perfil de personalidad desadaptativo. Se evalúa la estabilidad emocional, el locus de control, la situación emocional, el dolor psicológico y las tensiones situacionales específicas.

Competencias sociales: conformadas por los factores A, E, H, L, N, Q2 y Q3. Se analizan las relaciones entre afectividad, dominancia, sociabilidad, diplomacia, autosuficiencia y manejo de imagen social.

Competencias éticas: conformadas por los factores G, C, O y B. Las competencias éticas están dadas por la normatividad, la capacidad del yo para gobernar al individuo, el desarrollo moral, la capacidad de abstracción, el dolor psicológico como controlador ético, y el locus de control.

Con referencia a la utilización de la teoría de Catell para determinar un perfil o una caracterización de personalidad en personas que cometen delitos, la investigación

realizada por López Soler y López López (2003) con 324 adolescentes en Murcia (España) concluye que los resultados confirman que existen relaciones significativas entre determinados rasgos de personalidad (psicoticismo, impulsividad, falta de autocontrol, despreocupación, atrevimiento) y la conducta antisocial y delictiva

Marco Legal

Los delitos cometidos por los delincuentes de cuello blanco, están asociados principalmente a los delitos de tipo económico, bien sea utilizando medios informáticos o medios reales.

En este apartado se encontrará información relacionada con la legislación que opera en torno a la prevención y sanción de los delitos económicos, principales delitos cometidos por los delincuentes conocidos como de cuello blanco.

El primer tratado realizado en el mundo en el tema de la corrupción fue la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) firmada en Caracas Venezuela, el 29 de marzo de 1996. Colombia a través de la Ley 412 de 1997 ratificó la entrada en vigencia de dicha convención. A través de la CICC, se pretende que los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) desarrollen de forma conjunta estrategias para disminuir la corrupción, argumentando en su preámbulo que “el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social” (OEA, 1996, p.3). Con esta convención se hacen particular énfasis en la importancia de combatir la corrupción generada al interior de los organismos estatales y la incursión de dineros producto de actividades ilícitas como el narcotráfico

Colombia hace parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción desde enero de 1999, fecha en la cual se depositó el instrumento de ratificación, “posteriormente el Estado Colombiano suscribió la Declaración del Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – MESICIC – el 4 de junio de 2001, en desarrollo de los compromisos adquiridos en calidad de Estado Parte, tanto de la Convención como de la Declaración del Mecanismo de Seguimiento, Colombia debe adelantar ciertas siguientes tareas”. (Presidencia de la República, 2007, p.7). Estas tareas están relacionadas con la presentación de informes y

planes de acción anuales en el que el país se compromete a cumplir lo estipulado en la convención; recibiendo a su vez retroalimentación por parte de un comité de expertos.

Posteriormente, en el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), conocida como la Convención de Mérida, el 31 de octubre de 2003 y abierta a firma durante la Conferencia Política de Alto Nivel que se celebró del 9 al 11 de diciembre del mismo año, en la ciudad de Mérida, México. Por medio de esta convención se pretende generar políticas que brinden estabilidad y seguridad institucional al luchar en contra de la delincuencia organizada que ataca la economía de un país y todas las formas de corrupción. Según la convención de la ONU, la corrupción, puede amenazar la estabilidad política y el desarrollo sostenible de los estados, convirtiéndose en un fenómeno transnacional que requiere la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella. A través de la ley 970 de 2005, se aprueba la CNUCC en Colombia, constituyéndose en un instrumento útil para aunar esfuerzos contra la corrupción.

Según la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2007) el objetivo de la Convención es fortalecer la cooperación internacional contra la corrupción. Para ello, establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas preventivas, de penalizar una amplia gama de actos de corrupción, prestarse la más amplia cooperación internacional para la extradición, la asistencia jurídica recíproca y el decomiso del producto del delito, y de proporcionarse asistencia técnica. Asimismo, la Convención establece un mecanismo para la devolución al país de origen de los bienes producto de actos de corrupción, transferidos al exterior (ONU, 2003, p.5)

A través de la Constitución Política de Colombia de 1991, la lucha contra la corrupción ha estado relacionada con la legislación del trabajo de los funcionarios públicos, como es el caso del capítulo 2 sobre la función pública, en el que se define al funcionario público como “los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios” (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 123), debiendo estos mismos prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. A continuación se exponen los artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991 en torno al tema de la lucha contra la corrupción:

En el artículo 125 se plantea que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes y en ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción, esto desde lo plasmado en la ley evitaría que la corrupción se apoderara de los procesos de selección y nombramiento, sin embargo, en la realidad se han requerido de otra serie de reglamentaciones para evitar estos hechos.

Con el artículo 127 se busca que los servidores públicos no puedan celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo algunas excepciones legales, buscando evitar la comisión de delitos como el Interés indebido en la celebración de contratos.

De igual forma, la labor de los congresistas también está regulada desde la constitución nacional, en el artículo 183 se plantean las causales de pérdida de investidura por parte de los congresistas, dentro de estas, dos en particular están relacionadas con la lucha anti corrupción; estas causales pueden ser invocadas si el congresista hace una indebida destinación de dineros públicos o por tráfico de influencias debidamente comprobado.

La función administrativa (artículo 209) debe por mandato constitucional estar al servicio de los intereses generales y no particulares. Debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; generando control interno y sistemas de participación ciudadana (artículo 270) que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

En términos generales, los artículos de la Constitución Política de Colombia relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270 (ver Anexo A)

El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) cuenta con un título completo para los Delitos contra la Administración Pública (ver Anexo B). En Colombia se encuentran tipificados dentro de los delitos contra la administración pública, los siguientes:

1. Peculado por apropiación

2. Peculado por uso
3. Peculado por aplicación oficial diferente.
4. Peculado culposo
5. Omisión del agente retenedor o recaudador
6. Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de explotadores y comerciantes de metales preciosos
7. Concusión
8. Cohecho propio
9. Cohecho impropio
10. Cohecho por dar u ofrecer
11. Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades.
12. Interés indebido en la celebración de contratos
13. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
14. Tráfico de influencias de servidor público
15. Enriquecimiento ilícito
16. Prevaricato por acción
17. Prevaricato por omisión
18. Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto.
19. Abuso de autoridad por omisión de denuncia.
20. Revelación de secreto
21. Utilización de asunto sometido a secreto o reserva
22. Utilización indebida de información oficial privilegiada.
23. Asesoramiento y otras actuaciones ilegales.
24. Intervención en política.
25. Empleo ilegal de la fuerza pública
26. Omisión de apoyo
27. Usurpación de funciones públicas
28. Simulación de investidura o cargo
29. Abuso de función pública.
30. Violencia contra servidor público

31. Perturbación de actos oficiales.
32. Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública
33. Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública
34. Soborno transnacional
35. Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública

Teniendo en cuenta que aunque todos estos delitos son cometidos en Colombia, presentan una mayor prevalencia el peculado, el cohecho, el prevaricato, la concusión y el enriquecimiento ilícito. Según la Fiscalía General de la Nación, en su Anuario Estadístico 2006, el peculado por apropiación, el prevaricato por acción, y el enriquecimiento ilícito están dentro de los “delitos de mayor frecuencia por seccional de fiscalías entre los años 2000 y 2006” (p.185), presentando en el año de 2005, el delito de peculado por apropiación un número de 251 casos investigados como cifra más alta dentro del rango de años comprendidos entre el 2000 y el 2006.

El Código Penal Colombiano plantea cuatro tipos de peculado diferentes: el peculado por apropiación, por uso, por aplicación oficial diferente y culposo. El peculado hace alusión a la apropiación para provecho propio o de un tercero de bienes del Estado, de igual forma el peculado por uso (artículo 398) sanciona el uso indebido de bienes del Estado por parte de un servidor público a quien se le haya confiado con razón a sus funciones la tenencia o la custodia de dicho bien. Este delito contempla tanto la acción por dolo como por culpa, al incluir el peculado culposo. En caso de que el funcionario realice un reintegro de los bienes antes de dictarse sentencia de segunda instancia, la pena se disminuirá en una tercera parte.

Según Restrepo, Sánchez y Martínez (2004) con base en las estadísticas de la Policía Nacional sobre el número anual de peculados por apropiación para el período 1962-2002 no se puede concluir la existencia de alguna tendencia clara. Durante ese período el número de peculados reportados llega a un máximo de 77 en 1981 mientras que durante el periodo 1983-2001 se observa una leve tendencia decreciente. En 2001 se registra el menor número peculados registrados por la Policía con un total de 14 casos. Estos autores consideran que “desafortunadamente las estadísticas sobre corrupción (dentro de las que se cuentan los peculados) son muy deficientes. A pesar de la creación de misiones de moralización adscritas a la Presidencia o Vicepresidencia de la

República desde el Gobierno de Cesar Gaviria (1990-94), hasta la fecha no existen estadísticas confiables sobre corrupción en Colombia. La información judicial al respecto también es bastante incompleta” (2004, p. 29)

La investigación realizada por Restrepo, Sánchez y Martínez (2004) para el CEDE de la Universidad de los Andes, reporta se observa que la gran mayoría los 323 expedientes revisados son casos en los que las defraudaciones al Estado son mínimas. Por ello se sugiere que se despenalicen ciertos casos de corrupción (cuya reprochabilidad es escasa y el bien jurídico de menor relevancia) que pueden resolverse por otras vías y de esta manera lograr que la Fiscalía concentre sus recursos humanos y económicos en investigar los peculados graves que realmente constituyen casos de corrupción (Restrepo y cols, 2004, p. 37)

En Colombia, el Código penal típica en delito de cohecho en tres modalidades, cohecho propio, impropio y por dar u ofrecer. Las Fuerzas Militares de Colombia (2008), a través de su glosario, aseguran que para que se dé el delito de cohecho se requieren los siguientes requisitos: a) que se trate de un funcionario público, de una persona que desempeñe un servicio público; b) que haya dádiva o promesa aceptada por el funcionario, por sí o por persona interpuesta; c) que lo ofrecido o entregado tenga por objeto que el funcionario practique lo que de él se solicita; d) que el soborno se efectúe en consideración al cargo. Admite gravedad descendente si se trata de cometer un delito, un acto injusto no delictivo o una abstención.

De igual forma aseguran que según la jurisprudencia, si, en lugar de ofrecerla, se exige la dádiva, constituye estafa. Cuando sólo hay oferta, no cabe imponer la multa, el cohechador sufrirá las mismas penas indicadas para el funcionario sobornado; pero a éste se le aplicará además la inhabilitación especial y la dádiva o presente cae en comiso.

Con referencia al enriquecimiento ilícito, Bárcenas plantea “el sujeto activo es calificado o cualificado, puesto que se debe tratar de un servidor público, o quien habiéndolo sido, dentro del término de los dos años siguientes –contados a partir de la desvinculación de su cargo- hubiera obtenido un incremento patrimonial no justificado” (2003, p.20). La conducta sancionable en este caso debe presentarse como un atentado al

buen desempeño de la administración pública, obligando un nexo de causalidad entre ese incremento patrimonial como producto o razón del cargo y sus funciones.

Según la sentencia C-319 de 1996, en cuanto al delito de enriquecimiento ilícito de los servidores públicos:

Éste tiene un claro origen constitucional que se refleja en el interés que le asiste al Estado no solo de legitimar la adquisición de la propiedad, sino además de sanear la Administración pública, cuyo patrimonio se ve afectado por la conducta indebida de aquellos servidores que por el ejercicio de su cargo incrementan de manera injustificada su propio peculio con grave detrimento de la moral social. Así entonces, el artículo reglamenta una conducta dirigida a sancionar al servidor público -sujeto activo cualificado- *"que por razón del cargo o de sus funciones, obtenga incremento patrimonial no justificado, siempre que el hecho no constituya otro delito"*. (1996)

En Colombia en el año de 2007, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción surge como la organización responsable al interior de la Presidencia de la República de coordinar la implementación de las políticas gubernamentales orientadas a disminuir la corrupción en la Administración Pública. Este programa con la participación activa de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, del Consejo Superior de la Judicatura y representantes de la sociedad civil, coordinó la elaboración del documento "Propuesta de una Política de Estado para el Control de la Corrupción". (Presidencia de la República de Colombia, 2007, p.12)

Este documento planteó una serie de líneas de acción para detectar, prevenir, controlar, investigar y sancionar la corrupción, a partir de las cuales se ha trabajado en la operacionalización mediante la formulación participativa de un plan de acción para los próximos años.

Este plan está conformado por varios proyectos que dentro del área de su competencia y autonomía presentaron cada una de las entidades involucradas con miras a integrar acciones coordinadas para enfrentar la corrupción:

Los Proyectos que hacen parte de este Plan son los siguientes: (2007, p.14)

Tabla 3. *Proyectos gubernamentales para enfrentar la corrupción en Colombia*

Entidad	Proyecto
Ministerio de la Protección Social	Fortalecimiento del Sistema de Evaluación Territorial (SET) del régimen subsidiado.
Departamento Administrativo de la Función Pública	Fortalecer la Política de Control Interno para lograr mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la administración pública.
	Fortalecer la política de racionalización de trámites y Mejorar la atención efectiva al ciudadano.
	Declaración de Bienes y Rentas Automatizada como parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
Contraloría General	Fortalecer el proceso de rendición de cuentas en la Contraloría General de la República
	Integrar y fortalecer la capacidad probatoria de los organismos de control e investigación del Convenio Contraloría - Procuraduría – Fiscalía General.
	Fortalecimiento de la capacidad investigativa de los organismos de control e investigación.
Ministerio de Minas	Desarrollo para consolidar y publicar información de giros por concepto de regalías a entes territoriales.
Unidad de Información y Análisis Financiero	Desarrollo de sistema de información para reporte objetivo de información de pólizas falsas utilizadas en procesos de contratación.

Fuente: tomada de Presidencia de la República (2007, p. 14)

Según el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (2008), la normatividad presente en Colombia, para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, incluyendo:

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública: estas normas han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente. Entre estas normas se encuentran:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Estatuto Anticorrupción. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

Ley 270 de 1996: Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para

el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Decreto - Ley 01 de 1984: Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.

Decreto 2232 de 1995: Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública:

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Decreto 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Con base en estas y otras reglamentaciones, a mayo de 2007 “la Unidad de Análisis e Investigación del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción había tramitado 3.172 denuncias, de las cuales se habían trasladado 517 a la Procuraduría General de la Nación, 194 a la Fiscalía General, 100 a la Contraloría, 82 a las Superintendencias, 68 a las Unidades Anticorrupción del DAS y la DIJIN y 494 a otras entidades del Estado” (Presidencia de la República, 2007, p.17-18)

Teniendo en cuenta el panorama colombiano en torno a los delitos contra la administración pública y el incremento en los índices de corrupción y sus implicaciones no solo en la gobernabilidad sino también su incidencia en la economía del país, surge la presente investigación desde la perspectiva criminológica con el fin de indagar aspectos precisos en un grupo de personas condenadas por este tipo de delitos y por tanto, realizar la caracterización criminológica de 7 individuos condenados por delitos contra la administración pública.

Objetivos

Objetivo general

Caracterizar criminológicamente a un grupo de personas condenadas contra la administración pública.

Objetivos específicos

1. Caracterizar socio demográficamente un grupo de personas condenadas por delitos contra la administración pública
2. Describir los rasgos de personalidad de un grupo de personas condenadas por delitos contra la administración pública
3. Reconocer patrones de comportamiento criminal en un grupo de personas condenadas por delitos contra la administración pública

Definición y operacionalización de variables

Para el presente estudio se entiende por variable una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse (Hernández, Fernández y Baptista; 2003). De acuerdo a lo anterior y al objetivo general de la investigación, se tienen por variables las siguientes:

1. Variable Rasgo de Personalidad: Catell (1998, citado en Schultz y Schultz, 2002), definió los rasgos de personalidad como tendencias permanentes de reacción que se configuran como estructura básica de la personalidad. Planteó la existencia de varios tipos de rasgos, entre ellos los rasgos fuente, los cuales son factores unitarios de la personalidad con mayor estabilidad y permanencia, constituyen factores individuales derivados del análisis factorial que se combinan para establecer rasgos superficiales. Sobre estos rasgos es que se articula básicamente la prueba de 16 PF de Catell.

Cattell (1993) a través de su prueba el 16 PF propone la existencia de cinco factores que agrupan esos rasgos, estos son: Extraversión, Ansiedad, Dureza, Independencia y Autocontrol, surgiendo así el 16 PF. Los 16 factores que se tienen en cuenta en la presente investigación son: Afectividad (A), Razonamiento (B), Estabilidad emocional (C), Dominancia (E), Animación (F), Atención a las normas (G), Atrevimiento (H),

Sensibilidad (I), Vigilancia (L), Abstracción (M), Privacidad (N), Aprensión (O), Apertura al Cambio (Q1), Autosuficiencia (Q2), Perfeccionismo (Q3) y Tensión (Q4). Los puntajes directos de cada uno de los factores deben convertirse a una escala común y única que sitúe la puntuación del sujeto en relación con las obtenidas por un grupo normativo y definido de la población. Las tablas construidas en la tipificación convierten las puntuaciones directas en decatipos, “los decatipos se distribuyen sobre una escala de diez puntos equidistantes en unidades típicas, con una media en el decatipo 5.50 y una desviación de 2 decatipos” (Seisdedos y cols., 1996, p.17). Se puede considerar que los decatipos 5 y 6 son valores medios, 4 y 7 muestran una pequeña desviación, 2-3 y 8-9 indican una gran desviación y 1 y 10 son valores extremos. Por tanto solo los valores 5 y 6 son medios, mientras que los demás ya indican la presencia de desviación, incluso extrema en los casos de los decatipos 1 y 10.

2. Variable Sexo: Según la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization WHO) “sexo se refiere a la suma de características biológicas que definen a un ser humano como hombre o mujer” (WHO, 2000, p.6). Los conjuntos de características biológicas no son mutuamente excluyentes, ya que existen individuos que poseen ambos, pero estas características tienden a diferenciar a los humanos como hombres y mujeres.

3. Variable Edad: cantidad de años de vida de una persona.

4. Variable estado civil: El Art. 1 del decreto 1260 de 1970 plantea que “El estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley”. Aunque desde la legalidad se reconoce el estado civil como soltero o casado, debido a las implicaciones psicosociales dentro del presente estudio se tendrán en cuenta otros estados que son culturalmente adoptados como parte del estado civil de una persona tales como: soltero, casado, viudo, unión libre, separado y otro.

5. Variable Educación: descripción de los niveles educativos cursados por la persona, se expresa en términos de nivel educativo desde lo consagrado por el Ministerio de Educación, y el área del conocimiento en el que se desarrolló el nivel

educativo. Con referencia a los niveles de educación, el Ministerio de Educación (2007) plantea:

5.1 Educación Formal: Es aquella educación impartida en establecimientos oficiales y no oficiales aprobados por el Ministerio de Educación Nacional en grados y ciclos escolares secuenciales de preescolar, primaria, secundaria, media y superior.

5.2 Educación No Formal: Es aquella que complementa a la educación formal con conocimiento libre y espontáneamente adquirido que no está sujeto al sistema de niveles y grados escolares.

5.3 Educación Básica Primaria: Está destinada a proporcionar a los estudiantes las herramientas de una educación básica sólida: habilidades comunicativas, conocimientos matemáticos, formación en valores, formación artística, comprensión del medio físico, social y cultural, entre otras

5.4 Educación Básica Secundaria: Está destinada a continuar con los conceptos de educación básica primaria, pero generalmente con una mayor profundización y formalización de las asignaturas: desarrollo de razonamiento lógico, conocimiento científico de fenómenos químicos, físicos y biológicos, estudio científico de la historia y el universo, desarrollo del sentido crítico, entre otros. La duración de la educación básica secundaria es de cuatro años (está compuesta por los grados 6° a 9°).

5.5 Educación Media: Tiene como fin la comprensión de ideas y valores universales y la preparación para la educación superior y para el trabajo. Su duración es de dos años (está compuesta por los grados 10° y 11°). Está conformada por dos tipos de especialidades: académica y técnica. La educación media académica permite a los estudiantes profundizar en un campo específico de las ciencias, artes o humanidades y acceder a la educación superior. La educación media técnica prepara al estudiante para el desempeño laboral en el sector productivo o de servicios y para la continuación de la educación superior. Siguiendo la modalidad pedagógica de la educación media, quien desee continuar esa línea de estudio, puede cursar dos grados adicionales (12° y 13°) y obtener el título de Normalista superior.

5.6 Educación Superior: De acuerdo con la ley 30 de 1992, la educación superior es un proceso que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano, se realiza con posterioridad a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes y su formación académica o profesional. Este nivel educativo incluye todos los programas educativos de formación superior en universidades, instituciones universitarias, instituciones tecnológicas e instituciones técnicas profesionales, dedicadas a la formación profesional y técnica, a "la investigación científica", así como al estudio y al planteamiento de soluciones para los problemas del país. La educación superior incluye programas Técnicos, Tecnológicos, Profesionales, Especializaciones, Maestrías y Doctorados

Teniendo en cuenta que en Colombia, los resultados del censo de 2005 indican que “el 36,6 por ciento de la población ha alcanzado el nivel básica primaria, el 32,6 por ciento básica secundaria o media académica y el 7,5 por ciento tiene un nivel profesional. El 3,9 por ciento de la población es tecnólogo y sólo el 1,4 por ciento ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado” (Portafolio, 23 de Mayo de 2006, p.6), se entenderá que el nivel de educación superior será considerado un nivel educativo alto.

6. Variable Ingresos: último nivel de ingresos al momento anterior a la pérdida del empleo debido al proceso judicial. Se expresa en términos de salarios mínimos mensuales vigentes, según decreto 4868 del 30 de diciembre de 2008, expedido por el Ministerio de la Protección Social, a partir del 1 de enero de 2009 el salario mínimo mensual vigente es de \$496.900 pesos mensuales.

Teniendo en cuenta que el índice de pobreza nacional se encuentra en 45,5%, según la medición del DANE revelada en mayo de 2010, es decir 19 millones 900 mil colombianos y en estado de indigencia hay un 16,4% de la población, es decir, 7 millones 200 mil colombianos. Para el estudio, pobre es una persona que en 2009 (a cambio de su trabajo) recibió al mes menos de \$281.384 mensuales e indigentes son las personas que en 2009 recibieron mensualmente, por cabeza, menos de \$120.588 por la labor que desarrollaron. (Vanguardia, 3 de Mayo de 2010) y que según el Observatorio de la Universidad Colombiana (2009), Planeación Nacional divulgó en un informe que

en Colombia un profesional del sector público recibe en promedio un salario de \$1.788.071. Es posible determinar que un ingreso de incluso un rango entre los 2 y los 4 SMMLV está muy por encima del ingreso de un colombiano promedio.

7. Variable Cargo: Livy define un cargo como “la reunión de todas aquellas actividades realizadas por una sola persona que pueden unificarse en un solo concepto y ocupan un lugar formal en el organigrama.” (Citado en Chiavenato, 1990, p. 46)

8. Variable modus operandi: se refiere a los actos ejecutados por el delincuente para llevar a cabo el delito. Según Godwin “el modus operandi es tradicionalmente definido como las acciones distintivas las cuales vinculan entre sí crímenes” (2001, p.178).

Marco metodológico

Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo empírico, se desarrolló en escenario de campo, alcanzando un nivel de conocimiento de tipo exploratorio. Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), este tipo de estudios tienen por objeto esencial abordar temas desconocidos, novedosos o escasamente estudiados. Son el punto de partida para estudios posteriores de mayor profundidad. Debido a que en Colombia no se han publicado estudios que caractericen criminológicamente a personas condenadas por delitos contra la administración pública, el presente estudio sería la base para la comprensión del fenómeno de la corrupción en empleados del sector público desde la criminología, teniendo en cuenta variables psicológicas, criminológicas y sociodemográficas.

Diseño

Tiene un diseño no experimental ya que no se busca la manipulación ni el control de variables y posee una metodología cuantitativa de tipo descriptivo.

Participantes

Se utilizó un muestreo intencional no probabilístico debido a la dificultad para conseguir el tipo de población, escogiendo personas que hubiesen sido condenadas por delitos contra la administración pública y estuvieran a la fecha de realización del estudio cumpliendo condena. Se contó con la participación de 7 sujetos, todos de sexo masculino, 6 de ellos reclusos en EPAMSCASBOG BOGOTÁ – ERE (Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad Carcelario de Alta Seguridad de Bogotá) conocido como Cárcel La Picota y 1 recluso en EPMSC (Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario) de Villavicencio.

Las variables sociodemográficas que se tuvieron en cuenta en el estudio fueron sexo, edad, nivel educativo máximo alcanzado, estrato socioeconómico y nivel de ingresos. Igualmente se tuvo en cuenta el *modus operandi* y la variable personalidad, desde la teoría de los rasgos de Catell.

Con referencia a los aspectos éticos y de control de garantía del estudio, se garantizó confidencialidad y manejo adecuado de la información recolectada, no se llevó registros con nombres o número de cédula de ciudadanía, tan solo un código para identificar al sujeto dentro del estudio, esto se garantizó a través de un consentimiento informado.

Instrumentos

La prueba psicológica utilizada en la presente investigación fue el inventario de personalidad del 16 PF (16 Personality Factors Inventory) creado por Cattell en 1977, para esta investigación se utilizó el 16 PF forma B, la cual es una forma alterna de la Forma A. Ambas contienen 187 ítems, ofreciendo una cantidad de 10 a 13 ítems para la medida de cada factor. El tiempo de administración que se requiere es de 45 a 60 minutos. Esta forma está diseñada para personas con un nivel de lectura bajo equivalente a estudiantes con algunos años de escuela secundaria. Para la calificación de esta prueba se contó con unas plantillas y un manual de calificación, obteniendo al final los 16 factores de personalidad. Esta prueba fue elegida para esta investigación ya que según Fernández (2006) en el medio penitenciario en cuanto a pruebas de personalidad las más utilizadas y recomendadas son 16 PF de Catell, el IPDE, el MMPI- 2 y EPQ de Eysenc; se descartó el MMPI-2 y el IPDE por sus características de tipo clínico y de evaluación de psicopatología y el EPQ por solo contemplar 4 dimensiones de evaluación de la personalidad, mientras que el 16 PF permite evaluar 16 factores de personalidad desde la teoría de los rasgos.

Según Seisdedos, Cordero, González y De la Cruz (1996) con referencia a las propiedades psicométricas de esta prueba, en cuanto a la fiabilidad, se encontró un coeficiente de permanencia o correlación test-retest para la forma B con los siguientes datos para cada factor, los coeficientes están multiplicados por 100, es decir se ha omitido la coma decimal: A (75), B (54), C (74), E (80), F (81), G (77), H (89), I (79), L (77), M (70), N (60), O (81), Q1 (70), Q2 (75), Q3 (62) y Q4 (87)

En cuanto a la validez, fue evaluada directamente correlacionando las puntuaciones directas con los factores puros. Los coeficientes de validez para cada factor, en la forma A y B, son los siguientes: A (86), B (53), C (77), E (71), F (88), G (77), H (94), I (80), L (67), M (71), N (64), O (86), Q1 (68), Q2 (80), Q3 (80) y Q4 (63).

Información más detallada sobre la construcción del 16 PF y los factores que lo componen se encuentran en el apartado *La teoría de personalidad de Catell* y la perfilación en la página 58 del presente texto.

Se empleó igualmente, un cuestionario de variables sociodemográficas (ver Anexo C) y una entrevista semiestructurada (ver Anexo D) para medir variable *modus operandi* la cual fue sometida a validez interjueces para su estructuración. Los resultados del proceso de validación se encuentran en el apéndice F.

El cuestionario de variables sociodemográficas está compuesto por las subvariables sexo, estado civil, nivel educativo máximo alcanzado, ingresos personales anteriores a la reclusión (en salarios mínimos mensuales legales vigentes), último trabajo desempeñado (tipo de empleo, tipo de empresa, tipo de contrato, cargo, horario, tipo de pago, seguridad social), ingresos familiares actuales, tipo de vivienda (tenencia y estrato socioeconómico).

Según Lemos “la deseabilidad social, es la tendencia psicológica a atribuirse a sí mismo cualidades de personalidad socialmente deseables y rechazar aquellas socialmente indeseables, produce un efecto distorsionador que en extremo, puede invalidar una medición psicológica” (2006, p.8), por tal motivo y como mecanismo de control de validez adicional a la escala que tiene el 16 PF para ello, se utilizó la escala de deseabilidad social de Domínguez, Salas-Menotti y Reyes (2008) (ver Anexo E). Según Domínguez, Salas-Menotti y Reyes (2008) la deseabilidad social es una fuente de invalidez en las mediciones psicológicas cuando se utilizan auto-reportes, razón por la cual es importante contar con escalas que midan este constructo para su posible control. Este instrumento está compuesto por 30 ítems que deben ser contestados cada uno como verdadero o falso, “cuenta con buenas propiedades psicométricas, en términos de validez concurrente” (Domínguez, Salas y Reyes, 2008) y si bien fue construida para población mexicana, puede ser utilizada por población hispanoparlante.

Según Domínguez, Salas-Menotti y Reyes (2008) la Escala de Deseabilidad Social de Domínguez (EDS-D) fue comparada estadísticamente con la Escala de Deseabilidad Social de Marlowe-Crowne (EDS-MC), se realizaron normalizaciones de las medias y las desviaciones estándar, identificando que los valores de las medias obtenidos (0.44 a

0.66), caen dentro de los rangos identificados en otros estudios (0.42 a 0.81); de igual manera, los valores normalizados de las desviaciones se encuentran en rango normal (0.08 a 0.15).

Se realizaron los análisis de confiabilidad, obteniéndose el índice de consistencia interna con base en el modelo alfa de Cronbach para cada escala, encontrando valores de 0.675 para EDS-D y 0.719 para EDS-MC en la escala dicotómica. Realizando una prueba t para muestras relacionadas, utilizando puntajes estandarizados (puntajes Z), no se encuentran diferencias entre los valores reportados por los sujetos en una y otra escala; esto resulta ser adecuado, ya que en cierto sentido se esperaba que ambas escalas estuvieran midiendo al menos un componente común, y por lo mismo no se encontraran diferencias intraindividuales. Lo anterior sugiere que las escalas son igualmente sensibles a identificar posibles fuentes de distorsión por deseabilidad social.

El valor de las correlaciones entre las dos escalas es de 0.44 y 0.40, indicando, que sí tienen varianza en común ambas escalas, pero que las escalas son lo suficientemente diferentes como para considerarse independientes y que esta divergencia puede deberse a la sensibilidad cultural de la EDS-D para el contexto de México.

Procedimiento

El procedimiento de esta investigación consistió en la escogencia de la muestra en el establecimiento penitenciario y carcelario EPAMSCASBOG La Picota de Bogotá y el establecimiento penitenciario y carcelario EPMSC de Villavicencio. Estos dos centros de reclusión fueron escogidos por cuanto albergan población condenada por delitos contra la administración pública. En cada una de las dos cárceles se realizó la revisión de las personas que cumplieran los requisitos para esta investigación: haber sido condenado por un delito contra la administración pública, y que dicho delito fuera cometido en ejercicio laboral como funcionario público. Una vez escogida la muestra el trabajo de recolección de datos se desarrolló en dos sesiones con cada uno de los sujetos del estudio, en la primera sesión se aplicó el cuestionario sociodemográfico y la prueba de personalidad 16 PF forma B; en la segunda sesión se realizó la entrevista semiestructurada para medir variable modus operandi y el cuestionario de deseabilidad social.

Se procedió a calificar de forma individual la prueba de personalidad, cada puntaje directo posterior a la revisión con los baremos se convierte en una puntuación de decatipo la cual es interpretada. Se estableció la calificación para cada uno de los 7 sujetos, posteriormente se revisó la calificación de todos los sujetos en cada uno de los 16 factores para determinar si existe o no una tendencia en la puntuación.

Con referencia al cuestionario sociodemográfico y la entrevista semiestructurada, una vez recogida la información fue codificada, tabulada y analizada estadísticamente.

Resultados

A partir de la revisión de los datos obtenidos en la aplicación de la prueba del 16-PF forma B, el cuestionario de deseabilidad social, el cuestionario sociodemográfico y la entrevista de modus operandi se obtuvieron los siguientes resultados para cada una de las variables del estudio.

Desde las variables sociodemográficas se encontró que los participantes provienen de ciudades como Bogotá (2 participantes), Fusagasugá (1), Villavicencio (1), Granada Meta (1), Puerto Inírida (1) y Neiva (1), tal como se observa en la Figura 1 en distribución por regiones:

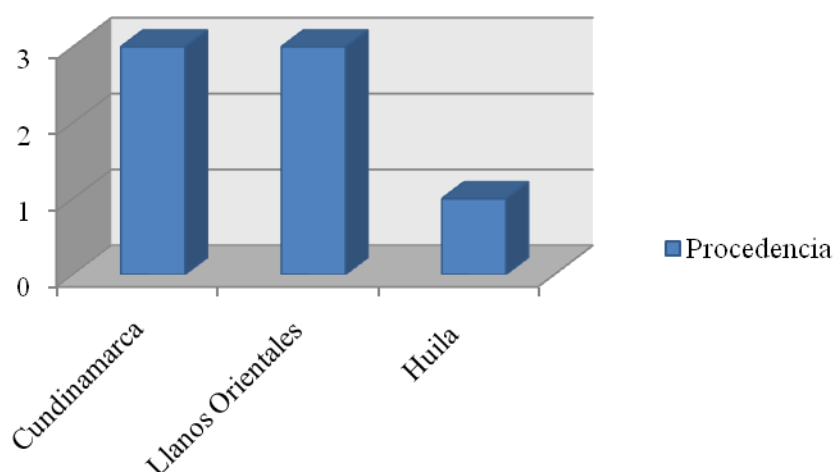


Figura 1. Distribución de procedencia de los sujetos

En La figura 2 se aprecia la distribución de edades de la muestra, con una mediana de 48 años, oscilando entre los 26 y los 55 años.

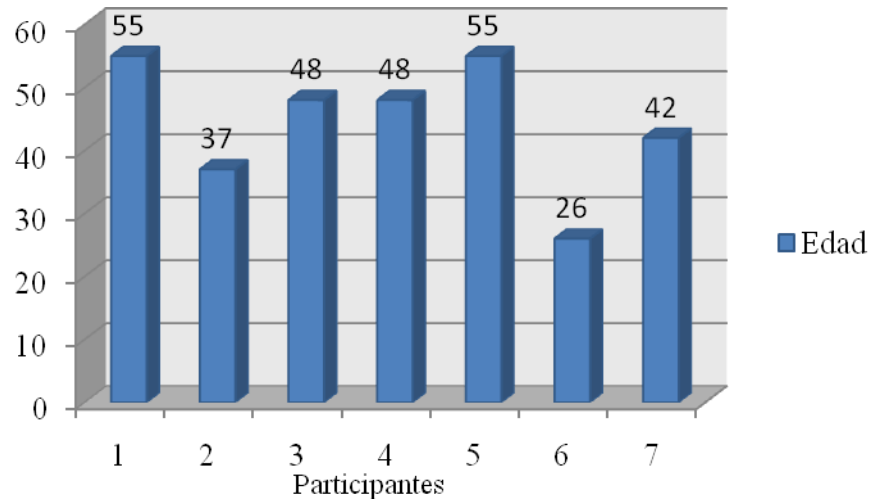


Figura 2. Distribución muestral para la subvariable edad.

Con referencia al estado civil, la mayoría de ellos son casados. En la Figura 3 se aprecia la distribución de muestra por estado civil:

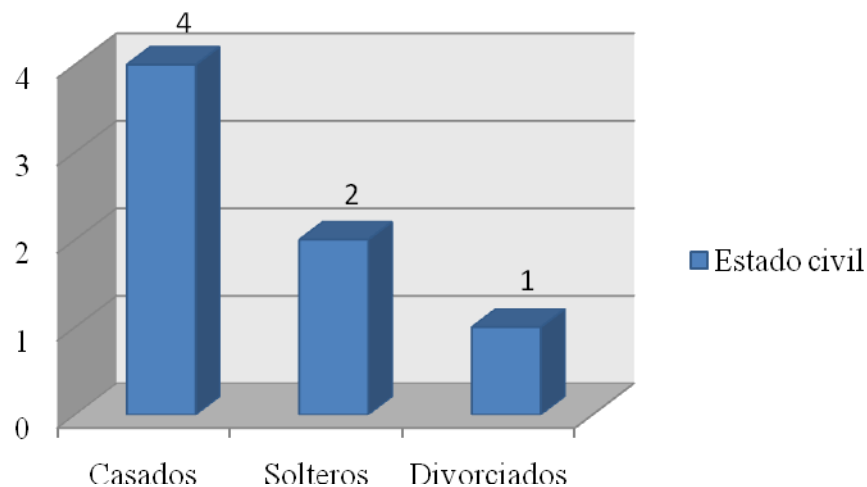


Figura 3. Distribución muestral de la subvariable Estado civil

En la subvariable nivel educativo, se aprecia que de los 7 sujetos, 5 tienen capacitación superior al bachillerato. De igual forma de estos 5, 3 han realizado estudios

de pregrado en el área de las ciencias económicas y el derecho. Esto se observa en la figura número 4.

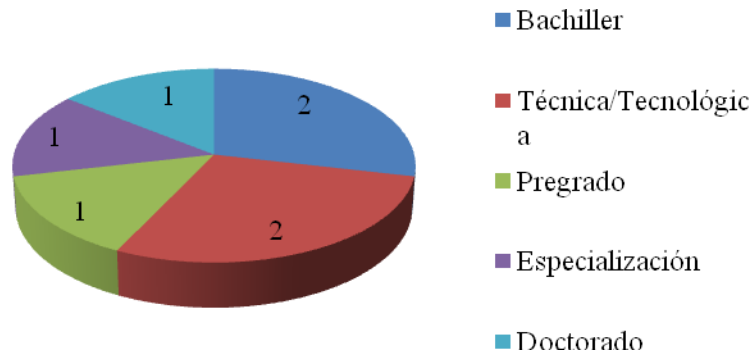


Figura 4. Distribución muestral desde la subvariable nivel educativo

En la figura 5 se evidencia el nivel de ingresos económicos anteriores a la reclusión. De los 7 participantes, 4 reportan ingresos entre los 2 y los 4 SMMLV, los otros 3 reportan ingresos superiores a los 5 SMMLV.

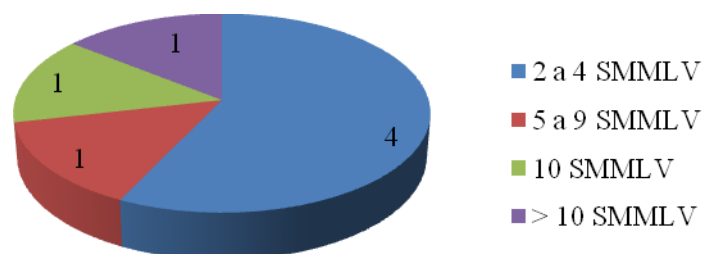


Figura 5. Distribución muestral según ingresos económicos anteriores a la reclusión

Con referencia al último empleo desempeñado antes de la reclusión, todos los participantes refieren que tenían trabajo formal, 6 de ellos en el área pública y uno de ellos si bien al momento de la comisión del delito tenía funciones como funcionario público, anterior a la reclusión se desempeñaba como trabajador independiente. En cuanto a la modalidad de contratación, 3 de ellos refieren haber tenido contrato a término indefinido, lo que implica, estabilidad laboral y económica (ver figura 6).

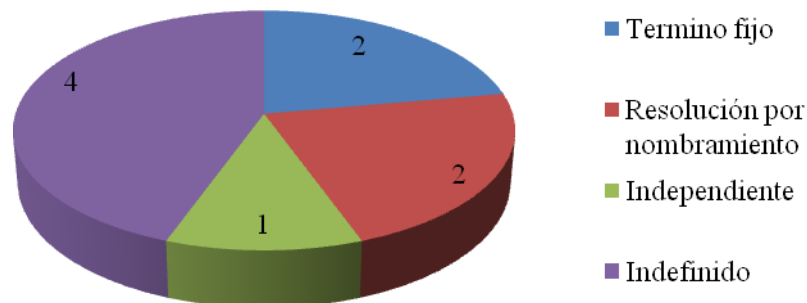


Figura 6. Distribución muestral por tipo de contrato

Con referencia a los resultados obtenidos a través de la aplicación de la prueba de personalidad 16 PF, se estableció la calificación individual de dicha prueba. Antes de que las puntuaciones directas puedan ser evaluadas e interpretadas, deben convertirse a una escala común y única en relación con las obtenidas por un grupo normativo y definido de la población. El puntaje directo fue contrastado con los baremos respectivos para obtener una puntuación por decatipo. Según el manual del 16 PF (1996) “los decatipos se distribuyen sobre una escala de diez puntos equidistantes en unidades típicas (supuesta la distribución normal), con una media en el decatipo 5.50 y una desviación de 2 decatipos” (p.17). Se puede considerar que los decatipos 5 y 6 son valores medios, 4 y 7 muestran una pequeña desviación (en una y otra dirección respectivamente), 2-3 y 8-9 indican una gran desviación, y 1 y 10 son valores extremos.

A continuación se encuentran las puntuaciones obtenidas por cada individuo en los factores más relevantes del perfil de personalidad:

Participante 1.

Los rasgos que se destacan son: F3 (-) prudente, G10 (+) escrupuloso, M3 (-) práctico, O9 (+) inseguro.

En general se puede describir como una persona con tendencia a ser sobrio, serio, cuidadoso, introspectivo, poco comunicativo, lento, precavido, silencioso, cauteloso, ansioso, suspicaz. Es cauteloso no solo en su lenguaje sino en sus procesos de pensamiento. Es convencional, alerta a las necesidades prácticas, evita cosas a largo plazo, es juicioso, práctico. Un M (-) y un F (-) como en este caso, indica que es una persona cuidadosa, sin imaginación, centrada en hechos concretos y prácticos.

Es preocupado, ansioso, deprimido, llora fácilmente, sensible a la aprobación/desaprobación de los demás. Debido a los puntajes G (+) y O (+) puede decirse que es una persona consciente de las normas sociales, que interioriza las normas para mostrar una mejor imagen, mostrando un desarrollo moral no muy elevado, buscando evitar el castigo. Es posible que la comisión de delitos se deba a un dolor psicológico intenso que provoca que se equivoque éticamente. Un F (-) y un O (+) como en este caso indica tendencia a la culpa y a la depresión en el delito. Con dolor psicológico profundo el cual permite que lo maneje y motivan su conducta delictiva, es reflexivo, practico y critico lo cual lo hace eficiente para la comisión del delito.

En cuanto a las dimensiones globales, puntúa alto en control social, indicando la capacidad del participante para inhibir sus impulsos y su persistencia en dirigir la conducta a lo largo de líneas socialmente convenientes, buscando tener una imagen pública respetable. Sigue normas pero no éticas.

Participante 2.

Los rasgos que se destacan son: B3 (-) pensamiento concreto, G8 (+) escrupuloso, M3 (-) práctico, N2 (-) Sencillo, Q4 7 (+) tensionado.

Presenta dificultad para manejar problemas abstractos, tiene un juicio pobre, es lento de pensamiento y razonamiento poco brillante, por tanto se asume incapacidad para prever los resultados de una acción en este caso el acto delictivo. Es una persona práctica, bueno en tareas ejecutivas, actúa pero no posee la inteligencia suficiente para prever las consecuencias, posee un locus de control externo. Indolente frio, estresado tensionado. Dominante y poco diplomático, con alta capacidad para internalizar normas

sociales de grupo, lo cual podría hacerlo ver ante otros como moralista y formal. Busca mantener una imagen socialmente aceptada.

Persona convencional, alerta a las necesidades prácticas, evita cosas a largo plazo, es juicioso, práctico. Es poco hábil para analizar motivos, se conforma con lo que encuentra, de mente vaga, sentimental, poca independencia, pocas habilidades en sus relaciones interpersonales, es espontáneo, natural de gustos simples, carece de introspección, maneja niveles altos de tensión. N (-) y B (-), indica que es una persona que comete muchos errores de juicio, es crédulo.

Participante 3.

Los rasgos que se destacan son: B1 (-) pensamiento concreto, C2 (-) Inestabilidad emocional, E 2 (-) Sumisión y L 9 (+) Suspica

Presenta dificultad para manejar problemas abstractos, tiene un juicio pobre, es lento de pensamiento y razonamiento poco brillante, se deja afectar fácilmente por los sentimientos, inconstante en actitudes e intereses, poco tolerante a la frustración, posee miedos irracionales, a veces con resentimientos injustificados hacia los demás, personas que se adaptan difícilmente a la vida en sus diferentes aspectos. Es emocional, insatisfecho, evasivo, impulsivo, disperso, inmaduro y moralmente poco seguro. De acuerdo a la puntuación baja en E (-) se aprecia que en sus relaciones interpersonales lo guía un fuerte deseo de evitar el conflicto generalmente acompañado de un esfuerzo por agradar y obtener aprobación, mostrándose sumiso. Presenta rasgos pasivo- agresivo, inseguridad social y suspicacia. Tiene poca capacidad de análisis de situaciones de riesgo, por tanto se le dificulta prever la consecuencia de muchas de sus acciones, es impulsivo y disperso, de ahí que tome decisiones sin mayores análisis. Posee un locus de control externo

Participante 4.

Los rasgos que se destacan son: B3 (-) pensamiento concreto, C2 (-) Inestabilidad emocional, I 8 (+) Sensibilidad Emocional, L 8 (+) Suspica, M3 (-) práctico, Q₁ 3 (-) Tradicionalista y Q₂ 8 (+) Autosuficiente.

Presenta dificultad para manejar problemas abstractos, tiene un juicio pobre, sin embargo se deja afectar fácilmente por los sentimientos. Es desconfiado, dogmático, puede llegar a ser hostil en sus relaciones interpersonales, es convencional, conservador,

depende de políticas y procedimientos claramente definidos. Su baja inteligencia y su practicidad lo llevan a ser ejecutor es decir sería un buen autor material más no un autor intelectual.

Puntajes bajos en C describen a una persona que se deja afectar fácilmente por los sentimientos, inconstante en actitudes e intereses, evade responsabilidades, es poco tolerante a la frustración. Alta sensibilidad y dolor psicológico, se observa en él la presencia de síntomas de ansiedad y miedos, presenta un locus de control externo. Baja capacidad de aprender de la realidad. Desconfiado, autosuficiente, actúa solo.

Participante 5.

Los rasgos que se destacan son: A1 (-) Reservado, C 2 (-) Inestabilidad emocional, I 3 (-) Racional, N 10 (+) Astuto, O 9 (+) inseguro, Q₄ 10(+) tensionado.

Es una persona desconfiada, retraída, escéptica, inflexible, independiente altamente racional, poco tolerante a la frustración, lo que genera en él inestabilidad emocional, sin embargo es una persona amable, gentil, muestra confianza en sí mismo, aunque es moralmente inseguro. Presenta niveles altos de dolor psicológico y de tensión, que podrían llevarlo a tener quebrantamientos de la ley.

Puntaje N alto representa la máscara social que las personas portan para cubrir lo que desean esconder, suele ser adulator y diplomático. Es una persona socialmente consciente, calculador, perspicaz ambicioso, es astuto y racional. Critico con resentimiento social, locus de control externo, dolor y rabia social, miedo. Es frio dominante, calculador, podría describirse como un buen mentiroso. El dolor psicológico es el resorte de su comportamiento inadecuado.

Participante 6.

Los rasgos que se destacan son: A 2 (-) Reservado, L 3 (-) Confiado, O 8 (+) inseguro, Q₁ 2 (-) Tradicionalista y Q₂ 3 (-) Dependiente del grupo.

Es reservado, retraído, sin embargo se adapta fácilmente al cambio, llegando a ser confiado en los demás pero inseguro en sí mismo, por tanto sobresale su dependencia al grupo. Se evidencian en él sentimientos de inferioridad y auto reproche. Presenta un alto dolor psicológico. Es una persona respetuosa de las ideas tradicionalistas, depende de políticas y procedimientos claramente definidos. Es una persona fácilmente

influenciable, ya que es confiado y dependiente del grupo, lo que podría generar en él faltas a la ética y a las normas sociales y legales.

Participante 7.

Los rasgos que se destacan son: G8 (+) Escrupuloso y Q₄ 7(+) Tensionado

Es moralista, formal, perseverante en las tareas que emprende, se muestra responsable, dominado por el sentido del deber, persistente, disciplinado, ordenado, preocupado por normas y reglas convencionales y rígidas. Se ha encontrado que puntuaciones altas en G, se da en personas que pueden obtener algo, al dar la impresión de ser mas convencionalmente morales de lo que son en realidad. Busca mantener una imagen socialmente aceptada, presenta niveles altos de tensión y miedo. Con referencia a este participante no se aprecian en él rasgos de personalidad que lo hagan proclive a la comisión de delitos, por lo cual, el quebrantamiento de la ley estaría más relacionada con motivos extra psicológicos. En general inteligencia promedio, indolente. No hay dolor psicológico, sin embargo se encuentra tensionado, es muy cuidadoso en su imagen, confiado, normativo.

Características comunes en los participantes:

Una vez establecido el perfil del 16 PF en cada uno de los participantes se procedió a establecer si existían puntuaciones comunes entre los 7 participantes Teniendo en cuenta que las puntuaciones en cada uno de los 16 factores de la prueba tiene un puntaje entre 1 y 10, se tienen como puntos medios las puntuaciones 5 y 6, las puntuaciones 4 y 7 presentan una pequeña desviación, los puntajes 2-3 y 8-9 presentan una gran desviación y los puntajes 1 y 10 son extremos. En la siguiente tabla se aprecian las puntuaciones por decatipo de cada individuo en cada factor, la media de cada factor y la mediana, en rojo aparecen las puntuaciones que presentan gran desviación y las puntuaciones extremas de cada sujeto, sin embargo también serán interpretadas las puntuaciones con pequeña desviación.

Tabla 4. Puntuaciones transformadas a decatipos para los factores de personalidad de los participantes (n=7) medidos a través del 16 PF

Factor	Participante							media	mediana
	1	2	3	4	5	6	7		
A	5	6	6	4	1	2	6	4,29	5
B	5	3	1	3	5	4	6	3,86	4
C	5	4	2	2	2	5	4	3,43	4
E	4	7	2	5	7	6	6	5,29	6
F	3	5	7	4	5	6	5	5,00	5
G	10	8	7	7	6	5	8	7,29	7
H	7	6	7	4	5	7	6	6,00	6
I	7	5	5	8	3	5	6	5,57	5
L	6	4	9	8	7	3	4	5,86	6
M	3	3	4	3	6	6	6	4,43	4
N	6	2	4	4	10	4	6	5,14	4
O	9	4	6	7	9	8	4	6,71	7
Q1	7	5	5	3	9	2	5	5,14	5
Q2	7	6	4	8	6	3	6	5,71	6
Q3	7	7	4	4	2	6	7	5,29	6
Q4	5	7	4	7	10	5	7	6,43	7

Se encontraron puntuaciones en general medias para casi todos los participantes en la mayoría de factores, sin embargo, de igual forma algunas puntuaciones eran extremas. Dentro de las puntuaciones medias se aprecian similitudes en los factores A, E, F, H, I, N, Q2, Q3 y Q4, en estos factores 5 participantes o más puntuaron de forma media, esto indica en términos generales las siguientes características en orden descendente:

Factor A: Afabilidad. 5 de los 7 participantes son personas que en sus relaciones interpersonales y su forma de sociabilizar actúan no siendo tan fríos, impersonales pero tampoco tan cálidos, afables o generosos.

Factor E: Dominancia. Se aprecia que de los 7 participantes, 6 tienen puntajes similares. Puntajes medios indican que son personas que no tienen un adecuado nivel de

asertividad, no son muy cooperativos o competitivos, sin embargo tampoco son sumisos o desconfiados al extremo.

Factor F: Animación. De los 7 participantes, 6 tienen puntajes medios similares, indicando que son en términos generales personas con una adecuada expresión de sentimientos, no son ni tan serios o reprimidos ni tan espontáneos o activos.

Factor H: atrevimiento. Todos los participantes tienen puntuaciones medias en este factor. Con este factor se mide la búsqueda de sensaciones frente a la inhibición, por tanto estas puntuaciones medias sugieren que los participantes no son lo suficientemente confiados en sí mismo como para ser atrevidos a nivel social y personal, sin embargo tampoco se perciben como personas tímidas o retraídas.

Factor I: sensibilidad. Puntuaciones medias muestran que 5 de los 7 participantes tienen una expresión adecuada de su sensibilidad

Factor N: privacidad. De los 7 participantes, 5 obtienen puntuaciones similares ubicadas en la media. Son personas que hacen un manejo adecuado de la información personal, no son ni tan abiertos que los lleven a divulgar aspectos de su vida incluso a desconocidos ni tan discretos que les impida tener relaciones cercanas con otras personas.

Factor Q2: autosuficiencia. 5 de los 7 participantes tienen puntuaciones ubicadas en la media. Este factor está relacionado con el factor A, indica que los participantes en su mayoría no tienen mayores dificultades en sus relaciones sociales, no se evidencia en estos sujetos la tendencia a actuar de forma solitaria, pero tampoco son dependientes del grupo, es decir, dependiendo de las circunstancias pueden trabajar de forma individual y grupal

Factor Q3: perfeccionismo. Este factor está relacionado con comportamientos compulsivos, puntuaciones medias como las encontradas en la mayoría de los participantes (6 de 7 participantes) indican que son personas que tienen niveles adecuados de control emocional, adecuada tolerancia a la frustración, no son tan flexibles pero tampoco tan rígidos.

Factor Q4: tensión. Esta escala se asocia con ansiedad flotante y frustraciones generalizadas las puntuaciones medias de 6 participantes indican manejo adecuado de la tensión, sin embargo no son relajados o pacientes, poseen niveles medios de estrés.

En los siguientes factores, también se aprecia una tendencia a obtener puntuaciones medias, de los 7 participantes, al menos 4 poseen puntuaciones similares:

Factor B Inteligencia: en este caso, de los 7 participantes, ninguno obtuvo puntuación alta, apreciándose 3 participantes con puntuaciones bajas, 1 con tendencia a baja y los otros 3 participantes con puntuaciones en la media, por tanto se aprecian tendencias a pensamiento concreto, dificultades para manejar problemas abstractos, moral baja.

Factor C Fuerza del Yo: en este factor y de forma similar al anterior, no se aprecian puntajes elevados en ningún participante. De los 7, 2 participantes tienen puntajes con tendencia ser bajos y 3 más con puntajes claramente bajos, lo cual sugiere personas poco estables emocionalmente, inestables en actitudes e intereses, evaden responsabilidades, tienden a darse por vencidos, poseen miedos irracionales y aun cuando sean injustificados tiene algunos resentimientos hacia los demás, en general son personas que encuentran dificultades para adaptarse a la vida. Emocionales cuando se frustran. Evaden responsabilidades. Presencia de locus de control externo

Factor G Escrupuloso: Se evidencian puntuaciones altas en 3 participantes y en 2 más puntuaciones con pequeñas elevaciones, lo cual sugiere personas con características de ser persistentes, perseverantes, ordenados, rígidos. Ningún participante obtuvo puntuaciones bajas en este factor.

Factor M Practicidad: en este factor, no se evidencia ninguna puntuación alta. De los 7 participantes, 3 tienen puntuaciones medias y 4 puntuaciones bajas. Se evidencian características de personalidad con tendencia a ser prácticos realistas, convencionales, implicado en intereses y resultados inmediatos.

Factor O Inseguro: No se observan puntajes bajos en ningún participante, por el contrario, de los 7 participantes, 3 tienen puntajes claramente altos, 1 tiene un puntaje con pequeña elevación y los otros 3 están en la media. Por tanto, se evidencia una tendencia a ser personas inseguras, ansiosos, deprimidos agobiados por cambios de humor, sensibles a la aprobación y/o desaprobación de los demás. Algunos de ellos pueden presentar tendencias hipocondriacas y a la culpabilidad.

En el factor L, se aprecian puntuaciones disimiles, 3 participantes tienen tendencia a puntajes bajos, otros 3 puntajes con tendencia a altos y el restante tiene puntuación

media. De igual forma en el factor Q1 en este factor 3 de los 7 participantes presentan puntuaciones medias, 1 tiene una ligera elevación, otro tiene puntuación alta y 2 son claramente bajas, no existiendo una tendencia clara.

Desde el modelo de competencias (Escobar, 2009) se analizan de igual forma los resultados obtenidos en el 16 PF, en la siguiente tabla se encuentran los puntajes de cada participante en cada factor desde las 4 competencias: intelectuales, emocionales, sociales y éticas. En color rojo aparecen los puntajes con pequeñas desviaciones (decatipo 4 y 7), con grandes desviaciones (2-3 y 8-9) y los puntajes extremos. Para este análisis por competencias se analizan los puntajes que presenten así sea una ligera desviación de la media, tanto individuales y grupales de los factores que componen cada una de las 4 competencias

Tabla 5. Puntuaciones del 16 PF para cada sujeto desde el modelo de competencias

Competencias	Factor	sujeto 1	sujeto 2	sujeto 3	sujeto 4	sujeto 5	sujeto 6	sujeto 7
Intelectuales	B	5	3	1	3	5	4	6
	F	3	5	7	4	5	6	5
	H	7	6	7	4	5	7	6
	M	3	4	4	3	6	6	6
	Q1	7	5	5	3	9	2	5
Emocional	C	5	4	2	2	2	5	4
	I	7	5	5	8	3	5	6
	O	9	4	6	7	9	8	4
	Q4	5	7	4	7	10	5	7
Sociales	A	5	6	6	4	1	2	6
	E	4	7	2	5	7	6	6
	L	6	4	9	8	7	3	4
	N	6	2	4	4	10	4	6
	Q2	7	6	4	8	6	3	6
	Q3	7	7	4	4	2	6	7
	H	7	6	7	4	5	7	6
Éticas	G	10	8	7	7	6	5	8
	C	5	4	2	2	2	5	4
	O	9	4	6	7	9	8	4
	B	5	3	1	3	5	4	6

Los datos obtenidos del 16 PF de cada uno de los participantes del estudio fue revisado a través del modelo de competencias planteado por Escobar (2009)

Análisis competencias intelectuales

El factor B mide capacidad, o un rasgo de habilidad a diferencia de los otros factores que miden rasgos de temperamento. La capacidad que mide el factor B es la inteligencia que según la define Catell (1967) como la capacidad de discernir relaciones en términos de cómo se sitúan las cosas en relación a los otros. Reconocer analogías y

similitudes y ser capaz de clarificar hechos. Son habilidades necesarias en este discernimiento.

La importancia clínica de la calificación de B es que indica la capacidad de pensamiento abstracto, (es decir si se beneficia o no de del insight en la terapia o de alguna forma de tratamiento).

Como se evidencia en la tabla 5, en cuanto a las competencias intelectuales se aprecian valores medios en el factor B en 3 de los 7 participantes y en los otros 4 participantes puntajes bajos, indicando dificultad para discernir relaciones complejas, pensamiento de tipo concreto, la mayoría de los participantes no son impulsivos, ya que se observan puntajes promedio en la escala F, son personas practicas realistas evita cosas a largo plazo poca imaginación tolerante a la crítica (M-),

Dos participantes (ver tabla 5) tienen puntajes bajos en el factor H, indicando en cuanto a las competencias intelectuales dificultades para comprender y tener un buen desempeño en las relaciones sociales, por el contrario los otros cinco participantes tienen puntuaciones en el promedio o por encima de él, indicando que estos participantes tienen mejores habilidades sociales.

Análisis competencias emocionales

En cuanto a las competencias emocionales, los puntajes de los participantes (ver tabla 5) indican ninguno de ellos es emocionalmente estable, ya que no presentan puntajes elevados. Por el contrario, 4 de los 7 participantes están en la media y 3 por debajo, indicando la tendencia a tener una baja capacidad para afrontar la realidad, tienen una autoimagen baja, son inestables emocionalmente, se perturban con facilidad, son ansiosos. Promueven problemas y situaciones problemáticas. Tienen dificultades de adaptación, con baja tolerancia a la frustración. Al tener puntajes altos en O (+) en 4 de los 7 participantes se evidencian a nivel emocional grandes tensiones, miedos, preocupaciones, inestabilidad emocional y tendencia a ser inconstantes, son sensibles a la aprobación o desaprobación de las personas.

Análisis competencias sociales

Al analizar los puntajes de los factores de las competencias sociales se aprecia que todos los sujetos tienen puntajes medios en la mayoría de factores, sin embargo, de los 7 participantes, 5 presentan igualmente puntuaciones extremas en algunos factores. Los

sujetos 1 y 7 solo presentan puntuaciones medias, indicando que no presentan mayores dificultades en el manejo de sus relaciones interpersonales y las competencias sociales.

Los puntajes extremos de los factores de las competencias sociales indican algún grado de desajuste social, como por ejemplo, la imprudencia que se observa en el sujeto 2 (N-), la sumisión y suspicacia de los sujetos 3 (E- y L+) y 4 (L+), el sujeto 5 que es frío, retraído (A-) aunque muy diplomático (N+) y el sujeto 6 que a nivel social es dependiente del grupo (Q2-) y confiado (L-).

Análisis competencias éticas

Todos los participantes presentan puntajes extremos en al menos dos de cuatro factores asociados a competencias éticas (ver tabla 5), se evidencia que en por lo menos 3 participantes hay puntuaciones altas y en otros 2 más la tendencia a puntuación alta (pequeña desviación en el puntaje) indicando un adecuado nivel de disciplina ligado a la normatividad (G+), sin embargo, esta normatividad esta mediada por otros aspectos; en 4 de los 7 participantes esa normatividad está asociada a un dolor psicológico alto (O+), es decir, la presencia de síntomas de ansiedad, miedo y sufrimiento. De igual forma 3 participantes que tienen factor G+ presentan igualmente una baja capacidad de abstracción (B-) y la tendencia a locus de control externo (C-) haciéndose difícil en ellos el razonamiento moral.

Una vez realizado el análisis de la variable personalidad a través de los puntajes obtenidos en la prueba de personalidad 16 PF, se analizaron de igual forma las demás variables.

En la siguiente tabla se aprecia de forma generalizada el comportamiento en cada una de las variables analizadas por cada uno de los siete participantes:

Tabla 6. Resumen de datos obtenidos de los participantes por cada variable

Participantes								
Subvariable		1	2	3	4	5	6	7
Variables Socio demográficas	Edad	55	48	37	48	55	26	42
	Estado civil	Casado	Casado	Soltero	Casado	Casado	Soltero	Casado
	Nivel educativo	Pregrado contaduría (especialista en contaduría tributaria)	Bachiller	Técnica incompleta	Técnica dactiloscopia tecnológica criminalista	Contaduría publica	Bachiller	Administrador abogado con postgrado
	Salario	5 a 10 smmlv	2 a 4	2 a 4	2 a 4	10	2 a 4	> 10
	Tipo empleo	Formal	Formal	Formal	Formal	Formal	Formal	Formal
	Tipo de empresa	Publica	Privada independiente	Publica	Publica	Publica	Publica	Publica
	Contrato	Resolución por nombramiento	Independiente	Termino fijo	Termino fijo	Termino fijo	Termino fijo	Indefinido
	Cargo	Investigador grado 2	Independiente	Cabo segundo	Inspector del INPEC	Profesional universitario 2	Patrullero	Coordinador fiscalías especializadas
	Horario	Diurno	Mixto	Mixto	Mixto	Diurno	Mixto	Diurno
	Pago	Mensual	Otro	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual	Mensual
	Seguridad social	Todo menos caja compensación	Salud	Todo	Todo	Todo	Todo	Todo
	Ingreso familiar actual	<1 smmlv	<1 smmlv		<1 smmlv		<1 smmlv	> 5 smmlv
Variable Personalidad	Rasgos de personalidad	Prudente, escrupuloso, práctico, inseguro, alta normatividad, alto dolor psicológico	Pensamiento concreto, escrupuloso, practico, sencillo, dependiente	Pensamiento concreto, inestable emocionalmente, sumiso, suspicaz, dependiente	Pensamiento concreto, inestable emocionalmente, emocional, suspicaz, practico, tradicionalista,	Reservado, inestable emocionalmente, racional, astuto, inseguro, alto dolor psicológico, innovador, tensionado	Reservado, confiado, inseguro, tradicionalista, dependiente del grupo, alto dolor psicológico, introversión	Escrupuloso, alta normatividad, tensionado

Continuación Tabla 6. Resumen de datos obtenidos de los participantes por cada variable

Participantes								
	Subvariable	n1	n2	n3	n4	n5	n6	n7
	Puntuación escala Deseabilidad social	10/30	13/30	17/30	17/30	13/30	17/30	19/30
Variable Modus operandi	Delito	Cohecho y fraude procesal (90 meses)	Celebración indebida de contratos (72 meses)	Cohecho y complicidad en tráfico (46 meses)	Concusión (72 meses)	Peculado por apropiación (120 meses)	Prevaricato por omisión y tráfico (108 meses)	Concusión (80 meses)
	Modus operandi	Sin investigaciones previas	Sin investigaciones previas	Sin investigaciones previas	Sin investigaciones previas	Sin investigaciones	Sin investigaciones	Sin investigaciones
		Si acepta delito	No acepta	Si acepta delito	No acepta	Si acepta delito	Si acepta delito	No acepta
		Dice haber sido inducido por compañero	Dice que la responsabilidad es de otros	Dice que "asume responsabilidad"	Dice que no tuvo defensa técnica y que no cometió delito	Arguye amenazas. Según él actuó bajo coacción	Dice asumir responsabilidad	Dice que no cometió ningún delito
		Era investigador CTI área de hacienda pública. Realiza un informe para beneficio de un investigado recibiendo dinero por esa labor.		Tenía poder sobre un área, un amigo le pide el favor de dejar pasar insumos "no le vi la gravedad"		Retiraba dineros de la cuenta y los llevaba en físico a un lugar, previa instrucción de otro	En un retén decide quedarse con una droga incautada para venderla	
		La conducta punible comenzó en 2007 y duró pocos meses		La conducta punible se dio en un solo día		La conducta punible duró todo 1997	La conducta punible se dio en un solo día	
		En la oficina, en una cafetería		En una carretera		En el sitio de trabajo y en los bancos	En una carretera	
		Actuó con un compañero que lo denunció		Actuó solo		Actuó solo	Comandante y 3 patrulleros	
		Duración 6 meses		Duración 7 meses		Año y medio	Duración 2 días	

Continuación Tabla 6. Resumen de datos obtenidos de los participantes por cada variable

Participantes								
	subvariable	n1	n2	n3	n4	n5	n6	n7
Variable Modus Operandi	Modus Operandi	Dice haber cometido el ilícito porque quería una ayuda laboral del beneficiado con el informe		Dice haber cometido el ilícito porque según él "yo no le miraba nada raro, allá eso es normal"		Dice haber cometido el ilícito por amenazas (bajo coacción)	Dice haber cometido el ilícito porque según él "eso representa plata, por necesidad"	
		Primera vez que comete esta conducta ilícita		Repetición de conducta ilícita		Robo continuado, pero antes nunca había cometido esta conducta ilícita	Primera vez que comete esta conducta ilícita	
		Ninguna conducta para evitar ser descubierto		Ninguna conducta para evitar ser descubierto		Ninguna conducta para evitar ser descubierto	Guardar la droga incautada, pedir ayuda a terceros para encubrir delito	
		El compañero lo denunció		Fue detenido porque tenía interceptado el teléfono		Fue detenido por un cheque no entregado de forma completa	Uno del grupo lo delató	
		Dice que no volvería a cometer ilícito		Dice que no volvería a cometer ilícito		Dice que no volvería a cometer ilícito	Dice que no volvería a cometer ilícito	

Nota de tabla: no se reportan la totalidad de datos de los participantes 2, 4 y 7 para la variable *modus operandi* ya que no hubo aceptación del delito por parte de ellos y por tanto no se continuaba con la entrevista de *modus operandi*.

Tal y como se muestra en la Tabla 6, se puede observar que en la subvariable *Deseabilidad Social*, los puntajes obtenidos están entre 10 y 19 puntos en una escala del 1 al 30, con una puntuación media de 15,14 y una moda de 17 sobre un puntaje máximo de 30, indicando que no existe en los participantes niveles altos de deseabilidad social que indicaran una posible distorsión al momento de contestar los ítems incluso de otras pruebas por la necesidad de mostrar una mejor imagen a la real.

Los 7 participantes fueron condenados en promedio a 84 meses por delitos como cohecho, concusión, celebración indebida de contratos, peculado por apropiación, prevaricato por omisión, incluso uno de ellos fue condenado de igual forma por tráfico de estupefacientes, delito que no hace parte de los delitos contra la administración pública.

En cuanto al *modus operandi*, en forma generalizada se observa que todos son personas sin investigaciones previas ni en lo penal ni en lo disciplinario. 4 de ellos aceptan la comisión del delito, mientras 3 aseguran no haber cometido la conducta punible, pero refieren que la condena se originó por falta de defensa técnica o porque la responsabilidad debió recaer sobre otras personas.

De los cuatro participantes que aceptaron la comisión del delito, 2 de ellos asumen el dolo en la conducta punible, 1 asegura que cometió el delito bajo coacción, 1 dice que fue engañado por otra persona. Los cuatro ocupaban cargos en los que podían tomar decisiones administrativas. Se encuentra, en cuanto a la comisión del hecho delictivo que actúan generalmente solos o recurren a un mínimo de personas, sin realizar mayores conductas para encubrir los actos delictivos, esto debido a que ocupaban cargos en los que podían tomar decisiones por sí mismos sin recurrir a otros. Algunas acciones se realizaron en un periodo corto de tiempo. Fueron descubiertos por delación de compañeros.

Discusión

Los delitos económicos o contra la administración pública, denominados por algunos autores como delitos de cuello blanco, han tenido múltiples definiciones E. Sutherland, citado en Quijada y Muñoz (2004), en su obra “*Principles of criminology* (1924-1964)”, los define como aquellos delitos los cuales no son adecuadamente perseguidos, investigados y llevados a juicio.

Los anteriores resultados expuestos dan respuesta a la pregunta investigativa planteada, ya que se logra caracterizar criminológicamente a un grupo de personas condenadas contra la administración pública. Al respecto existe una cierta distorsión a favor de los criminales de clase alta, social y políticamente poderosos que pueden protegerse a sí mismos de las investigaciones. Esto se corrobora en los resultados de este estudio ya que los participantes, de acuerdo a su estatus laboral tenían la autonomía necesaria tanto para tomar decisiones como para generar protección y encubrimiento de sus actos delictivos.

Igualmente se observa que la expresión *criminalidad de cuello blanco* apunta a un concepto desarrollado por Sutherland (1883-1950, citado en Restrepo, 2002), para referirse a los delitos realizados por personas de respetabilidad y status social alto, en el curso de su ocupación. Es la criminalidad "profesional" de los poderosos. Esto se aprecia en que todos los participantes gozaban de respetabilidad social, tanto por el oficio desempeñado como por ejemplo ser militar, la investidura de fiscal o de contador de una entidad pública, como por no tener antecedentes penales o disciplinarios. Estos hallazgos corroboran de igual forma lo encontrado por Misas y cols (2005), en cuanto a que las personas que cometen actos de corrupción tiene como características “niveles educativos elevados, todos con educación superior, egresados de universidades de gran prestigio” (Misas y cols, 2005, p.115), que les permite en términos generales gozar de un nivel de prestigio dentro de su círculo social.

Todos los participantes del estudio, debido al tipo de muestreo utilizado tienen la característica de haber cometido conductas que constituyen una violación de la ley penal, en este caso delitos contra la administración pública, de igual forma en su mayoría de acuerdo a lo planteado por Green (2007) independientemente de la

tipificación o no penal, estas conductas antisociales fueron realizadas por profesionales de altos ingresos, se observa que los participantes tenían trabajos estables con ingresos salariales en algunos casos superiores a los 5 SMMLV. Dado que el Producto Interno Bruto (PIB), es decir, lo que produce toda la economía por cada habitante del país, para el año de 2009 era de 2'269.260 pesos por trimestre (Portafolio, 26 de Octubre de 2010), los ingresos presentados por los participantes superiores a los 2 SMMLV están por encima del PIB. Si bien solo 2 participantes tenían ingresos superiores a 10 SMMLV, que podrían considerarse ingresos altos, el hecho de que en Colombia los índices de pobreza y el bajo ingreso sean generalizados a un porcentaje alto de la población, salarios en el rango de 2 a 4 SMMLV permiten tener condiciones de vida óptima.

Según lo planteado por Vaquera (2006) con referencia al estafador, se aprecia en los participantes la representación social que existe sobre el delito económico y su instauración como conducta normal no ilícita dentro de la sociedad, de ahí que de los 7 sujetos, 4 aceptaban la comisión del delito, manifestaban que la conducta cometida era vista por ellos como algo normal, que otras personas también hacen y que por tanto tendría justificación dentro de esta sociedad, y si bien 3 participantes aseguraban no haber cometido la conducta punible, referían que la condena se originó por falta de defensa técnica o porque la responsabilidad debió recaer sobre otras personas. Vaquera, de igual forma plantea que este tipo de delincuentes tiene la facilidad para cometer estos actos delictivos, al respecto, se encontró que 6 de los 7 participantes tenían control sobre sus acciones en el ámbito laboral, debido a que los cargos desempeñados tenían mínima supervisión por parte de superiores o porque sus cargos eran directivos.

Según Restrepo (2002) las cifras de la Policía Nacional correspondientes al año 2001 muestran, en relación con el nivel de escolaridad, que de las 189.096 personas aprehendidas solo el 5.29% eran analfabetas, el 41.62% tenía educación básica primaria, el 50.64% educación secundaria y el 2.45% educación superior, sin embargo, estas estadísticas dejan de lado la criminalidad de cuello blanco, en la que usualmente se observa la presencia de un elevado estatus socioeconómico y alto nivel de escolaridad. De los 7 participantes del estudio, 5 tienen educación superior, incluso, algunos de ellos estudios de postgrado.

Reyes (citado en Restrepo, 2002) asegura que es probable que la profesión u oficio propicie la ocasión de realizar ciertas formas de conducta desviada, en parte porque la profesión proporciona los conocimientos para la realización de conductas definidas como desviadas. Con referencia a los delitos contra la administración pública cometidos por los participantes del estudio y su profesión, se aprecia en la Tabla 6, que de los 5 que tienen capacitación superior al bachillerato, 3 han realizado estudios de pregrado en el área de las ciencias económicas y el derecho, carreras que brindarían los conocimientos relacionados con la administración de recursos y las conductas que posiblemente evitarían ser descubiertos al cometer conductas ilícitas.

Restrepo F. (2002) afirma que al consultar las estadísticas oficiales de nuestro país, sorprenden, por irrisorios e irreales, los niveles de criminalidad registrada de los principales delitos en que se concreta la corrupción. Estas cifras, según Restrepo indican a las claras que los mecanismos de control y fiscalización del Estado han sido completamente ineficaces para dar un manejo mínimamente aceptable a la lucha contra la corrupción político-administrativa, de ahí que el número de internos cumpliendo una condena por este tipo de delitos sea tan baja en establecimientos carcelarios como los que se incluyeron en este estudio.

Con referencia a los rasgos de personalidad encontrados en los participantes, algunos de ellos son concordantes con los planteados por diversos autores como Babiak, 2000, Gustafson y Ritzer 1995; Hart, Cox y Hare, 1995, (citados en Fernández, 2006) en personas corruptas, por ejemplo la irresponsabilidad, la falta de adecuada asertividad en las relaciones interpersonales (ver Tabla 6 variable personalidad) y la negación de la criminalidad; ante esto último si bien de los 7 participantes 4 aceptaron la comisión del delito, justificaban en la mayoría de casos la conducta, esto se aprecia en la Tabla 6 al observar los datos de la variable *modus operandi*. Estos autores plantean que los corruptos presentan rasgos de personalidad psicopáticos, sin embargo, no se empleó una prueba psicológica que midiera rasgos clínicos o una escala como la PCL-R para medir psicopatía. Los autores también plantean la presencia de falta de sinceridad, sin embargo, los 7 participantes contestaron la prueba de 16 PF con sinceridad y los resultados de la escala de deseabilidad en la que presentaron una puntuación media (ver Tabla 6 subvariable Deseabilidad Social) confirma que no existe la necesidad en ellos, al

menos en lo concerniente a este estudio, a exagerar o encubrir aspectos de su vida, por tanto no se aprecia la tendencia de atribuirse a sí mismos cualidades de personalidad que no estuvieran acordes con la realidad, sin embargo, el 16 PF permitió discriminar por sí solo a través de la escala de manejo de la imagen si el participante fue sincero o no al contestar el cuestionario.

Los factores de personalidad de los participantes se ven reflejados en su ocupación y en algunas características del *modus operandi*, en el sujeto 1 se encontró que un factor que marcaba puntaje extremo era el G (+) relacionado con la normatividad, es decir este participante es una persona escrupulosa y disciplinada, rasgos que se requieren para desempeñar el oficio de investigador criminal y brindar servicios forenses en el área contable, para lo cual se requiere ser además de lo anterior, reflexivo (F-), práctico (M-), crítico (Q1+), capaz de tomar posición (Q2+) y detallista (Q3+), todos estos factores de personalidad se encontraron en el participante que le permitían en su ambiente laboral generar informes técnicos y pericias contables en diversos casos, sin ninguna dificultad anterior a los hechos por los cuales fue condenado, se observa que no presenta un nivel alto de desconfianza, posiblemente eso llevo a que no generara conductas para encubrir el delito y confiara en el coautor, quien posteriormente lo delató.

En el sujeto 2, sobresalen en él el pensamiento de tipo concreto y un alto nivel de tensión; teniendo en cuenta que ocupaba un cargo de elección popular en una corporación administrativa de un departamento, se espera un mayor nivel educativo al que tenía (bachiller) o un mayor conocimiento de la ley y los procedimientos de la administración pública, sin embargo, el sujeto no acepta la comisión del delito argumentando que la conducta que él cometió no era una celebración indebida de contratos.

Con referencia al sujeto 3, un suboficial del ejército, sobresalen en él el pensamiento concreto, el locus de control externo, la sumisión y la suspicacia, aspectos que son congruentes con el oficio desempeñado, sin embargo, también sobresale la impulsividad, aspecto que ligado al pensamiento concreto estarían relacionados con el *modus operandi* de la conducta por la cual fue condenado, ya que él refiere que “no le vio la gravedad” a la conducta, es decir, la toma de decisión sobre el hecho punible según él fue de forma inmediata, sin mayor evaluación de consecuencias.

En el sujeto 4, un inspector del INPEC, prevalecen el pensamiento de tipo concreto, el locus de control externo, la suspicacia, es práctico, independiente, disciplinado, y tensionado, factores que le permiten tener un desempeño óptimo en una labor como la que él desempeñaba, sin embargo, el locus de control externo hace que el sujeto tenga un poco aceptación de la responsabilidad en sus propios actos, motivo por el cual niega la comisión de los hechos relacionados con el constreñimiento a otra persona abusando de su cargo, para generar una utilidad indebida.

En el sujeto 5, se distinguen factores de personalidad que están muy acordes a su perfil profesional y ocupacional como contador de una entidad educativa pública, como por ejemplo ser reservado, racional, astuto, crítico, sin embargo, también están presentes en él factores que podrían estar relacionados con la conducta punible, un peculado por apropiación, como por ejemplo un alto dolor psíquico marcado por la tensión, angustia, fobias y dolores, rasgos de dominancia y un locus de control externo, cabe resaltar que si bien, acepta la comisión del delito, arguye que la conducta fue realizada bajo coacción.

Con referencia al sujeto 6, teniendo en cuenta su ocupación (soldado profesional) y los hechos por los cuales fue condenado (prevaricato por omisión y tráfico de estupefacientes) sobresale en él la dependencia del grupo, ser tradicionalista e inseguro, factores de personalidad que lo llevan a la aceptación de una orden ilegal impartida por un superior, la cual no fue refutada por él, este aspecto será profundizado posteriormente.

En el sujeto 7, de acuerdo a su perfil ocupacional y profesional (es abogado, ex fiscal), se observa un nivel alto del factor G, el cual está relacionado con la normatividad, es decir, es una persona que conoce la ley y que por tanto conoce las implicaciones de una conducta ilícita.

Los indicadores clínicos G, O, C, y Q4 determinan en este caso la conducta delincuencial tal como se observa en los sujetos 1, 4, 5 y 6 (ver Tabla 6), en estos sujetos existe la presencia de un dolor psicológico alto (O+) marcado por los síntomas de ansiedad, miedo y conflictos internos, que podrían ser un detonante de conductas ilícitas, de igual forma en estos sujetos existe un locus de control externo, que lleva al poco reconocimiento de errores, ya que perciben como el origen de los eventos cercanos

a ellos el azar, el destino, el poder o las decisiones de otros. En el caso de las conductas delictivas relacionadas con los delitos a los que fueron condenados, se aprecia en todos los sujetos o bien la no aceptación de los hechos o agentes externos a ellos mismos que los llevaron a cometer el ilícito, por ejemplo, la presión externa del grupo o una amenaza, o la influencia de aspectos culturales y sociales que legitiman en ciertos grupos sociales conductas que son tipificadas por la ley, por ejemplo el tráfico de sustancias psicoactivas o precursores para la fabricación de las mismas en ciertas regiones del país, o el uso o aceptación de sobornos. Si bien, los participantes arguyen aspectos culturales que llevan a la corrupción, se aprecia en la mayoría de ellos aspectos de personalidad que hacen más proclive la aceptación de esas representaciones sociales, es así, como tener un locus de control externo los lleva a atribuir a agentes externos todo aquellos que les ocurre o que hacen, por tanto, se presenta una autoexculpación, ya que para ellos su conducta depende de otras personas o de circunstancias ajenas a su control; si bien, de los 7 participantes, en 5 se aprecia la tendencia a puntajes altos en el factor G (ver Tabla 6), esta supuesta alta normatividad está más ligada a la disciplina que a la ética, por tanto, es posible que un sujeto con un factor G (+) comenta conductas delictivas si posee un desarrollo moral bajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el factor G, está relacionado con el factor B, ya que una baja capacidad para conceptualizar a nivel abstracto puede dificultar la internalización de valores moral, una alta normatividad del G + unida a baja abstracción tiene efectos contrarios en la acción moral. En 4 participantes se aprecian valores de G altos y B bajos (ver tabla 4), indicando que si bien tienen una adecuada disciplina y una supuesta introyección de normas, la tendencia a pensamiento concreto presente en ellos dificulta la toma de decisiones morales; esa poca capacidad de prever las consecuencias morales y éticas de sus actos los puede llevar a la comisión de delitos, la no aceptación de los hechos delictivos que les han indilgado o la justificación de los mismos, o en algunos casos pueden tener la conciencia de la ilicitud del hecho pero no la tienen de la trascendencia criminal.

Si bien la legislación colombiana en cuanto al procedimiento penal no permite que los rasgos de personalidad actúen como un atenuante a la responsabilidad y la culpabilidad, se aprecia que dos de los sujetos del estudio, el sujeto 6 y 7 (ver Tabla 6)

presentan rasgos de personalidad sin mayores desajustes, no encontrándose en estos dos sujetos factores de personalidad que generen una posible iniciativa para planear el delito. Se aprecia en el sujeto 6 la alta dependencia del grupo y el pensamiento de tipo concreto, factores que pudieron llevarlo a la aceptación de la comisión de la conducta ilícita por presión de grupo; según datos obtenidos en la entrevista de *modus operandi*, el sujeto 6 refiere que la comisión del delito fue una orden impartida por un superior a todo el grupo, decisión que según él mismo no fue “debatida” ni “puesta en duda” por él, ya que todo el grupo la aceptó. En el caso del sujeto 7, no se aprecia ningún factor de personalidad que pudiera ser el determinante de la conducta punible y en cuanto al *modus operandi*, el sujeto niega la comisión de los hechos, refiriendo que por errores procedimentales ocurrió la condena.

Con referencia a los otros 5 sujetos (ver tabla 4) que presentan factores de personalidad como la presencia de dolor psicológico, baja capacidad de abstracción, locus de control externo, tensión, desconfianza, entre otros, se observa que la presencia del dolor psicológico puede presionar su comportamiento. Amaral Dias (1997, citado en Trindade, 2009) sugiere que algunas conductas delincuenciales pueden surgir como forma de protección del dolor mental, como modo primitivo de alivio del sufrimiento psíquico, de esta forma, el sujeto está incapacitado para manejar con las representaciones globales de los objetos y, por eso, pasa a la utilización de representaciones parciales, desplazadas y retorcidas, signos arbitrarios del comportamiento. En muchos casos el acto delictivo alivia el dolor psicológico, sin embargo, se desconoce en estos 5 sujetos la historia de vida completa que permita comprender el origen de la tensión y el dolor psicológico y la forma como éste influye en la conducta delictiva.

Conclusiones y Recomendaciones

Una vez realizada la caracterización criminológica de un grupo de personas condenadas por delitos contra la administración pública, en la ciudad de Bogotá y Villavicencio, se concluye con referencia a los 7 participantes en el estudio, que en su mayoría son casados y tienen como edad promedio los 44 años, trabajadores del sector público, con estabilidad laboral y remuneración salarial por encima del promedio de los colombianos. Con referencia a la procedencia (ver figura 1) son provenientes del interior del país (4 participantes) y los llanos orientales (3 participantes).

Se aprecia una diferencia sociodemográfica entre funcionarios públicos civiles y militares o de fuerza pública en cuanto al nivel educativo e ingresos (ver Tabla 6 variables sociodemográficas).

Varios participantes son profesionales incluso con nivel de postgrado en el área de las ciencias económicas y el derecho.

Con referencia a la personalidad, de los 7 participantes, en al menos 4 participantes (en los factores B, M, N y O) o en 5 participantes (factores C y G) se observan tendencias similares de puntuación que indican de forma generalizada la tendencia al pensamiento concreto y el locus de control externo. Son inestables emocionalmente, escrupulosos, disciplinados y prácticos. Son preocupados, inseguros, ansiosos, con presencia de síntomas asociados a dolor psicológico. En cuanto a la deseabilidad social, no se evidencia la necesidad de mostrar una imagen mejor de la real al momento del estudio, fueron sinceros al contestar la prueba.

Los 7 participantes del estudio fueron condenados en promedio a 84 meses en delitos como cohecho, concusión, celebración indebida de contratos, peculado por apropiación, prevaricato por omisión, tráfico de estupefacientes.

En cuanto al *modus operandi*, la caracterización revela que son personas sin investigaciones previas, que actúan solos o recurren a un mínimo de personas, sin realizar mayores conductas para encubrir los actos delictivos. Ocupaban cargos en los que podían tomar decisiones por si mismos sin recurrir a otros. Algunas acciones se realizaron en un periodo corto de tiempo. Fueron descubiertos por delación de

compañeros. Con referencia al delito, es importante resaltar la representación social que existe sobre él y su instauración como conducta, en cuanto a factores de personalidad asociados al *modus operandi*, se encuentra en todos los sujetos la tendencia al locus de control externo, que lleva a los sujetos a atribuir a factores externos sus propias conductas.

Recomendaciones

Para próximos estudios en el tema se recomienda incluir mujeres en la muestra, así mismo la ampliación de la muestra incluyendo otros establecimientos carcelarios de otras ciudades con el objetivo de contrastar los resultados obtenidos en este estudio. De igual forma, se recomienda la revisión documental de expedientes con miras a la inclusión de otras variables de estudio. Debido a la presencia en 5 de los 7 sujetos de factores asociados a dolor psíquico se recomienda para próximos estudios la inclusión de la historia de vida con el fin de determinar factores primarios que podrían generar la conducta delictiva. Se recomienda de igual forma, afinar el instrumento sobre *modus operandi*, en especial, lo concerniente al filtro del ítem No 2 ya que así el participante no acepte la comisión del delito puede brindar información sobre los hechos por los cuales fue condenado.

Limitaciones del estudio

Debido a barreras en el acceso por parte del INPEC, por motivos de seguridad y de manejo interno de los establecimientos se accedió solo a una parte de la población carcelaria que reunía las características de nuestro estudio, sin embargo, muchos no estaban condenados y de acuerdo a la presunción de inocencia no podían ser incluidos en el estudio, otros si bien habían cometido delitos contra la administración pública como el cohecho, no eran funcionarios públicos al momento de la comisión del delito, esto llevó a la reducción de la muestra. Con referencia al género de los participantes, en la cárcel de Villavicencio, si bien se cuenta con un patio para mujeres, no existían al momento de la realización de la fase de campo del estudio mujeres recluidas, solo había una mujer pero tenía el beneficio de detención domiciliaria y no fue posible contar con el permiso por parte del INPEC para incluirla en el estudio.

Otra limitante dentro del estudio, es que el muestreo se realizó únicamente en dos establecimientos carcelarios, uno de la ciudad de Bogotá y otro de la ciudad de Villavicencio.

Este estudio es una invitación a la realización de más investigaciones en el tema que permitan comprender la dinámica de la corrupción desde variables de tipo psicológico y criminológico y a la necesidad de introducir más variables para conclusiones más específicas y sensibles como puede ser grupos de contraste y grupos concordantes o exploraciones en más ciudades, condiciones socioeconómicas, género e incluso perfiles según instituciones y criminalidad asociada.

Referencias

- Adler, A. (1968). Superioridad e interés social. México: Fondo de Cultura Económica.
- Agencia EFE. (2010). *Condenan a 16 abogados implicados en el histórico desfalco al Estado colombiano*. Junio 16 de 2010. Recuperado el 20 de Julio de 2010, de http://www.efeamerica.com/689_Colombia/728718_Condenar-a-16-abogados-implicados-en-el-historico-desfalco-al-Estado-colombiano.html
- Álvarez, U. F. (2003). El delito de cuello blanco. *Nómaditas*, 1. Universidad Complutense de Madrid. España
- Bárcenas, E. E. (2003). *El enriquecimiento ilícito*. Bogotá: Internacional Printer Ltda.
- Blanco, L. C. (2006). Fundamentos científicos y metodológicos de la lucha contra el delito. En: *Tratado de política criminal*. Tomo I. Madrid: Bosch Editor. Recuperado el 10 de Febrero de 2009, de <http://site.ebrary.com/lib/biblioumb/bsp/docDetail.action?docID=10219459&p00=criminologia>
- Cattell, B. H. (1993). *Lo profundo de la Personalidad. Aplicación del 16 PF*. México: Editorial Manual Moderno.
- Chiavenato, I. (1990). *Introducción a la teoría general de la administración*. México: Mc Graw Hill
- Colombia. Congreso de la República. (2000). *Ley 599 de 2000. Código penal colombiano*. Bogotá: Editorial Temis.
- Colombia. *Constitución Política de Colombia*. (2009) Edición 12. Bogotá: Editorial Temis
- Colombia. Corte Constitucional. (1996). *Sentencia C- 319 de junio 18 de 1996*. Bogotá.
- Colombia. Fiscalía General de la Nación. (2006). *Anuario Estadístico Fiscalía General de la Nación 2006*. Bogotá
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional. (2007). *Glosario*. Recuperado el 10 de octubre de 2008, de <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-123913.html>

- Colombia. Ministerio de la Protección social. (2007). *Decreto 4868 de 2008 por el cual se fija el salario mínimo legal*. Bogotá
- Colombia. Presidencia de la República. (1970). *Decreto 1260 de 1970. Estatuto del registro del estado civil de las personas*. Bogotá
- Colombia. Presidencia de la República. Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (2007). *Informe al Congreso de la República Julio 2006 – Junio 2007*. Bogotá. Recuperado el 10 de octubre de 2008, de http://www.anticorrupcion.gov.co/areas/apoyo_administrativo/gestion/documentos/Info_congreso_2007.pdf
- Colombia. Presidencia de la República. Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (2008). *Marco Normativo para el Control, la Investigación y Sanción de Hechos de Corrupción*. Bogotá. Recuperado el 10 de octubre de 2008, de http://www.anticorrupcion.gov.co/marco/marco_normas1.asp
- Corporación Transparencia por Colombia. (2007). *Informe anual 2007*. Recuperado el 16 de noviembre de 2008, de http://www.transparenciacolombia.org.co/Portals/0/descargas/rerporte_anual/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%202007.pdf
- Corporación Transparencia por Colombia. (2008). *Índice de Transparencia de las Entidades Públicas*. Recuperado el 24 de enero de 2008, de <http://www.transparenciacolombia.org.co/ÍNDICES/tabid/61/Default.aspx>
- Corporación Transparencia por Colombia. (2009) *Índice de Transparencia Nacional Resultados 2007-2008*. Recuperado el 20 de Julio de 2010, de <http://www.transparenciacolombia.org.co/Portals/0/ITN%202007-2008/ITN%20Resultados%2007-08.pdf>
- Cuestionario Factorial de Personalidad 16 PF. (1996). *Manual 14ª edición*. Madrid: Tea Ediciones S.A
- Díaz, G Juan. J. (2009). Los delitos de cuello blanco dentro del contexto penal peruano. *Derecho y Cambio Social*. 15. Recuperado el 30 de marzo de 2010, de

<http://www.derechoycambiosocial.com/revista015/delitos%20de%20cuello%20blando.htm>

- Domínguez E, A., Salas, M. I. y Reyes-Lagunes, I. (2008). Validez Concurrente de la Escala de Deseabilidad Social de Domínguez utilizando la Escala de Deseabilidad Social de Marlowe-Crowne. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica*, 25(1) ,125-139. ISSN 1135-3848
- Escobar, O. (2009). Importancia del manejo de perfiles de alta competencia en empresas exitosas, el caso 16 PF. En *Seminario de certificación en 7 instrumentos psicológicos, 08 de septiembre 2009*. Bogotá, Colombia. Recuperado el 10 de Agosto de 2010, de <http://oescobar.blogspot.com/>
- Estados Unidos de Norteamérica. Federal Bureau of Investigation. Investigative programs. Los Ángeles. Recuperado el 26 de septiembre de 2008, de <http://losangeles.fbi.gov/investprior.htm>
- Fernández, J. M. (2008) *La integración de sujetos inadaptados socialmente. Un estudio de Caso: El centro de menores Tierra de Oria*. Recuperado el 21 de diciembre de 2008, de <http://hera.ugr.es/tesisugr/17660798.pdf>
- Fernández, R. L (2006). *Aspectos psicológicos de la corrupción*. En Juan Carlos Sierra, Eva Jiménez y Gilberto Buena Casal (Coords), *Psicología Forense Manual de Técnicas y Aplicaciones*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva Madrid
- Freud, S. (1960). *Obras Completas*. Traducción del alemán por Luis López Ballesteros y de Torres. Madrid: Editorial Miro.
- Friedrichs, D. (2009). *Trusted Criminals. White collar crime in contemporary society*. Belmont, USA: Wadsworth Cengage Learning.
- Fromm, E. (1974). *El arte de amar*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Fuerzas Militares de Colombia. *Glosario de las Fuerzas Militares de Colombia*. 08 de Octubre de 2008. Recuperado el 10 de Diciembre de 2009, de <http://www.mindefensa.gov.co/index.php?id=7845&page=181>
- Garfield, L. S. (1979). *Psicología Clínica, estudio de la personalidad y la conducta*. México: Manual Moderno S.A

- Garrido, V. (2007). *El perfil criminológico como técnica forense*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Godwin, G. M. (2001). Profiling and Linking Crimes. En: *Criminal psychology and forensic technology. A collaborative approach to effective profiling*. New York: CRC Press. 177-192
- Green, S. P. (2007). White-Collar Crime. *Encyclopedia of Law & Society: American and Global Perspectives*. SAGE Publications. Recuperado el 8 de Abril de 2010, de http://www.sage-ereference.com/law/Article_n725.html
- Guzmán, G. P. (2005). Factores criminógenos en los delitos de falsedad documental en la ciudad de Barranquilla Años 2000 – 2002. *Revista Justicia*, 10, 18-35. Universidad Simón Bolívar.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. 4 ed. México: McGraw-Hill
- Horney, K. (1973). *La personalidad neurótica de nuestro tiempo*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Jiménez, S. J. (2006). *Perfil psicológico criminal*. VII Curso de Criminología Psicosocial - Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 12 de enero de 2009, de http://www.psicologia-online.com/articulos/2006/perfil_psicologico_criminal.shtml
- Larsen, R. y Buss, D. (2005). *Psicología de la Personalidad. Dominios de conocimiento sobre la naturaleza humana*. 2ª ed. México: McGraw-Hill
- Lemos, V. (2006). La deseabilidad social en la medición de la personalidad infantil. *Suma Psicológica*. 13 (1), 7-14.
- Liebert, R. y Spiegler. (2000). *Personalidad: Estrategias y temas*. 8ª ed. México: Thomson Ed.
- López, C. P. (2008). *Investigación Criminal y Criminalística*. Bogotá: Editorial Temis
- López, S.C y López, L. J. (2003). Rasgos de personalidad y conducta antisocial delictiva. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*. 3 (2), 5-19
- Misas, A. G., Oviedo, L. M y Franco, C. A. (2005). *La lucha anticorrupción en Colombia. Teorías, prácticas y estrategias*. Contraloría General de la República. PNUD. Bogotá: Servigraphic LTDA.

- Muñoz, S. R. (2008). La raíz psicológica del criminal: Mente asesina. *Muy interesante*. 270. 30-32
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (2006). *Empleados profesionales en Colombia reciben en promedio 3.5 smlv*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2010 de http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=664%3Aempleados-profesionales-en-colombia-reciben-en-promedio-35-smlv&catid=16%3Anoticias&Itemid=198
- Organización de las Naciones Unidas. (2003). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Mérida. México
- Organización de los Estados Americanos. (1996). *Convención interamericana contra la corrupción*. Caracas
- Portafolio. (2006, 23 de Mayo). *Población colombiana con muy bajo nivel educativo según los resultados del censo*. pp 6-8. Recuperado el 03 de Noviembre de 2010 de <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-99519.html>
- Portafolio. (26 de Octubre de 2010). Retroceso del Ingreso promedio de los colombianos comenzó a superarse. *Recuperado el 04 de Noviembre de 2010 de* http://www.portafolio.com.co/economia/economiahoy/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-7776703.html
- Quijada, D. y Muñoz, C. (2004). *Estudio descriptivo de las características de personalidad en sujetos inculcados por delitos económicos. Una aproximación Psico-forense*. Santiago de Chile.
- Ragagnin, F. I. (2005). El relato de las noticias sobre delito de cuello blanco, la criminalidad de etiqueta. *Revista Palabra Clave. Universidad de la Sabana*. 2005, 8 (2). Dic. Recuperado el 12 de Septiembre 2008 de <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/649/64901302.pdf>
- Restrepo, E. M., Sánchez, T. F y Martínez, M. (2004). *¿Impunidad o castigo? Análisis e implicaciones de la investigación penal en secuestro, terrorismo y peculado*. Bogotá: CEDE Universidad de los Andes.
- Restrepo, J. (2002). *Criminología un enfoque humanístico*. 3ª ed. Bogotá: Editorial Temis

- Romero, Q. M. (2006). *Evaluación psicológica en el medio penitenciario*. En Juan Carlos Sierra, Eva Jiménez y Gilberto Buela Casal (Coords), *Psicología Forense Manual de Técnicas y Aplicaciones*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva Madrid
- Seisdedos, C. N., Cordero, P. A., González, C. M y De la Cruz, M., (1996). *Cuestionario factorial de personalidad 16 PF. Manual*. Madrid: Publicaciones Tea
- Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2007). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción CONUCC*. Recuperado el 16 de noviembre de 2008, de <http://www.sre.gob.mx/substg/temasglobales/cnucc.htm>
- Shultz, D. P & Schultz, S.E. (2002). *Teorías de la Personalidad*. Madrid: Editorial Thomson International
- Trindade, J. (2009). El delito juvenil. En *Primer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, 9-11 de Noviembre 2009*. Mendoza, Argentina: Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia
- Vanguardia. (3 de Mayo de 2010). *Los índices de pobreza e indigencia en Colombia*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2010 de <http://www.vanguardia.com/historico/60943-los-indices-de-pobreza-y-de-indigencia-en-colombia>
- Vaquera, G. (2006). *Estafas y subjetividad*. San Miguel de Tucumán, Argentina: Librerías El Gráfico
- World Health Organization [Organización Mundial de la Salud OMS]. (May 19-22 2000). *Promotion of sexual health, recommendations for action*. Guatemala. Recuperado el 20 de Octubre de 2008, de <http://www.paho.org/English/HCP/HCA/PromotionSexualHealth.pdf>

Anexo A

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

CAPITULO 2.

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTICULO 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerados se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrara a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.

ARTICULO 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

ARTICULO 124. La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

ARTICULO 125. (Adicionado. Acto Legislativo 1 de 2003. Artículo 6) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Parágrafo Adicionado por el Acto Legislativo 1 de 2003. Artículo 6

Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido.

ARTICULO 126. Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos.

ARTICULO 127. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

De la Constitución Política y adicionanse dos incisos finales al mismo artículo, así:

Inciso. 2 Modificado Acto Legislativo 2 de 2004, Artículo 1. A los empleados del Estado que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio. A los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo se les aplican las limitaciones contempladas en el artículo 219 de la Constitución.

Inciso. 3 Modificado Acto Legislativo 2 de 2004, Artículo 1. Los empleados no contemplados en esta prohibición solo podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la Ley Estatutaria. La utilización del empleo para presionar a los ciudadanos a respaldar una causa o campaña política constituye causal de mala conducta.

Acto Legislativo 2 de 2004 Artículo 1°. Modifícanse el artículo 127 de la Constitución Política y adicionanse dos incisos finales al mismo artículo, así:

Cuando el Presidente y el Vicepresidente de la República presenten sus candidaturas, solo podrán participar en las campañas electorales desde el momento de su inscripción. En todo caso dicha participación solo podrá darse desde los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de la primera vuelta de la elección presidencial, y se extenderá hasta la fecha de la segunda vuelta en caso de que la hubiere. La Ley Estatutaria establecerá los términos y condiciones en los cuales, antes de ese lapso, el Presidente o el Vicepresidente podrán participar en los mecanismos democráticos de selección de los candidatos de los partidos o movimientos políticos. Durante la campaña, el Presidente y el Vicepresidente de la República no podrán utilizar bienes del Estado o recursos del Tesoro Público, distintos de aquellos que se ofrezcan en igualdad de condiciones a todos los candidatos. Se exceptúan los destinados al cumplimiento de

las funciones propias de sus cargos y a su protección personal, en los términos que señale la Ley Estatutaria.

ARTICULO 128. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.

ARTICULO 129. Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno.

ARTICULO 183. Los congresistas perderán su investidura:

1. Por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.
2. Por la inasistencia, en un mismo período de sesiones, a seis reuniones plenarias en las que se voten proyectos de acto legislativo, de ley o mociones de censura.
3. Por no tomar posesión del cargo dentro de los ocho días siguientes a la fecha de instalación de las Cámaras, o a la fecha en que fueren llamados a posesionarse.
4. Por indebida destinación de dineros públicos.
5. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.

Parágrafo. Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor.

ARTICULO 184. La pérdida de la investidura será decretada por el Consejo de Estado de acuerdo con la ley y en un término no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud formulada por la mesa directiva de la cámara correspondiente o por cualquier ciudadano.

CAPITULO 5.

DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Anexo B

Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)

TITULO XV

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPITULO PRIMERO

Del peculado

Artículo 397. *Peculado por apropiación.* El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Si lo apropiado supera un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dicha pena se aumentará hasta en la mitad. La pena de multa no superará los cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si lo apropiado no supera un valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes la pena será de cuatro (4) a diez (10) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa equivalente al valor de lo apropiado.

Artículo 398. *Peculado por uso.* El servidor público que indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Artículo 399. *Peculado por aplicación oficial diferente.* El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Artículo 400. *Peculado culposo.* El servidor público que respecto a bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, por culpa dé lugar a que se extravíen, pierdan o dañen, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el mismo término señalado.

Artículo 401. *Circunstancias de atenuación punitiva.* Si antes de iniciarse la investigación, el agente, por sí o por tercera persona, hiciere cesar el mal uso, reparare lo dañado o reintegrare lo apropiado, perdido, extraviado, o su valor, la pena se disminuirá en la mitad.

Si el reintegro se efectuare antes de dictarse sentencia de segunda instancia, la pena se disminuirá en una tercera parte.

Cuando el reintegro fuere parcial, el juez deberá, proporcionalmente, disminuir la pena en una cuarta parte.

Artículo 402. *Omisión del agente retenedor o recaudador.* El agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años y multa

equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma sanción incurrirá el responsable del impuesto sobre las ventas que, teniendo la obligación legal de hacerlo, no consigne las sumas recaudadas por dicho concepto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración del impuesto sobre las ventas.

Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidas a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones.

Parágrafo. El agente retenedor o autorretenedor, responsable del impuesto a las ventas o el recaudador de tasas o contribuciones públicas, que extinga la obligación tributaria por pago o compensación de las sumas adeudadas, según el caso, junto con sus correspondientes intereses previstos en el Estatuto Tributario, y normas legales respectivas, se hará beneficiario de resolución inhibitoria, preclusión de investigación, o cesación de procedimiento dentro del proceso penal que se hubiera iniciado por tal motivo, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar

Artículo 403. *Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de explotadores y comerciantes de metales preciosos.* El servidor público que destine recursos del tesoro para estimular o beneficiar directamente o por interpuesta persona, a los explotadores y comerciantes de metales preciosos, con el objeto de que declaren sobre el origen o procedencia del mineral precioso, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, en multa de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

En la misma pena incurrirá el que reciba con el mismo propósito los recursos del tesoro, o quien declare producción de metales preciosos a favor de municipios distintos al productor.

CAPITULO SEGUNDO

De la concusión

Artículo 404. *Concusión.* El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidamente, o los solicite, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

CAPITULO TERCERO

Del cohecho

Artículo 405. *Cohecho propio.* El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406. *Cohecho impropio.* El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 407. *Cohecho por dar u ofrecer.* El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en

prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

CAPITULO CUARTO

De la celebración indebida de contratos

Artículo 408. *Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades.* El servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a doce (12) años.

Artículo 409. *Interés indebido en la celebración de contratos.* El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a doce (12) años.

Artículo 410. *Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.* El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a doce (12) años.

CAPITULO QUINTO

Del tráfico de influencias

Artículo 411. *Tráfico de influencias de servidor público.* El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de

servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

CAPITULO SEXTO

Del enriquecimiento ilícito

Artículo 412. *Enriquecimiento ilícito.* El servidor público que durante su vinculación con la administración, o quien haya desempeñado funciones públicas y en los dos años siguientes a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado, siempre que la conducta no constituya otro delito, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años, multa equivalente al doble del valor del enriquecimiento sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a diez (10) años.

CAPITULO SEPTIMO

Del prevaricato

Artículo 413. *Prevaricato por acción.* El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 414. *Prevaricato por omisión.* El servidor público que omita, retarde, rehuse o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 415. *Circunstancia de agravación punitiva.* Las penas establecidas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una tercera parte cuando las conductas se realicen en actuaciones judiciales o administrativas que se adelanten por delitos de genocidio, homicidio, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, rebelión, terrorismo, concierto para delinquir, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título II de este Libro.

CAPITULO OCTAVO

De los abusos de autoridad y otras infracciones

Artículo 416. *Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto.* El Servidor público que fuera de los casos especialmente previstos como conductas punibles, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, cometa acto arbitrario e injusto, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Artículo 417. *Abuso de autoridad por omisión de denuncia.* El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

La pena será de dos (2) a cuatro (4) años de prisión si la conducta punible que se omitiere denunciar sea de las contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular.

Artículo 418. *Revelación de secreto.* El servidor público que indebidamente dé a conocer documento o noticia que deba mantener en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Si de la conducta resultare perjuicio, la pena será de uno (1) a tres (3) años de prisión, multa de quince (15) a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 419. *Utilización de asunto sometido a secreto o reserva.* El servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra

información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público, siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor.

Artículo 420. *Utilización indebida de información oficial privilegiada.* El servidor público que como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea ésta persona natural o jurídica, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Artículo 421. *Asesoramiento y otras actuaciones ilegales.* El servidor público que ilegalmente represente, litigue, gestione o asesore en asunto judicial, administrativo o policivo, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Si el responsable fuere servidor de la rama judicial o del Ministerio Público la pena será de prisión de uno (1) a tres (3) años, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 422. *Intervención en política.* El servidor público que ejerza jurisdicción, autoridad civil o política, cargo de dirección administrativa, o se desempeñe en los órganos judicial, electoral, de control, que forme parte de comités, juntas o directorios políticos, o utilice su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, partido o movimiento político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los miembros de las corporaciones públicas de elección popular.

Artículo 423. *Empleo ilegal de la fuerza pública.* El servidor público que obtenga el concurso de la fuerza pública o emplee la que tenga a su disposición para consumar acto arbitrario o injusto, o para impedir o estorbar el cumplimiento de orden legítima de otra autoridad, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años, multa diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Artículo 424. *Omisión de apoyo.* El agente de la fuerza pública que rehuse o demore indebidamente el apoyo pedido por autoridad competente, en la forma establecida por la ley, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

CAPITULO NOVENO

De la usurpación y abuso de funciones públicas

Artículo 425. *Usurpación de funciones públicas.* El particular que sin autorización legal ejerza funciones públicas, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años.

Artículo 426. *Simulación de investidura o cargo.* El que únicamente simulare investidura o cargo público o fingiere pertenecer a la fuerza pública, incurrirá en multa.

Artículo 427. *Circunstancia de agravación punitiva.* Las penas señaladas en los anteriores artículos serán de uno (1) a cuatro (4) años cuando la conducta se realice con fines terroristas.

Artículo 428. *Abuso de función pública.* El servidor público que abusando de su cargo realice funciones públicas diversas de las que legalmente le correspondan, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

CAPITULO DECIMO

De los delitos contra los servidores públicos

Artículo 429. *Violencia contra servidor público.* El que ejerza violencia contra servidor público, para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

Artículo 430. *Perturbación de actos oficiales.* El que simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma, o valiéndose de cualquier otra maniobra engañosa, trate de impedir o perturbar la reunión o el ejercicio de las funciones de las corporaciones o autoridades legislativas, jurisdiccionales o administrativas, o de

cualquier otra autoridad pública, o pretenda influir en sus decisiones o deliberaciones, incurrirá en multa.

El que realice la conducta anterior por medio de violencia incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) años.

CAPITULO ONCE

De la utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública

Artículo 431. *Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública.* El que habiéndose desempeñado como servidor público durante el año inmediatamente anterior utilice, en provecho propio o de un tercero, información obtenida en calidad de tal y que no sea objeto de conocimiento público, incurrirá en multa.

Artículo 432. *Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública.* El que habiéndose desempeñado como servidor público durante el año inmediatamente anterior utilice, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función cumplida, con el fin de obtener ventajas en un trámite oficial, incurrirá en multa.

Artículo 433. *Soborno transnacional.* El nacional o quien con residencia habitual en el país y con empresas domiciliadas en el mismo, ofrezca a un servidor público de otro Estado, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que éste realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, relacionado con una transacción económica o comercial, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 434. *Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública.* El servidor público que se asocie con otro, o con un particular, para realizar un delito contra la administración pública, incurrirá por ésta sola conducta en prisión de uno (1) a tres (3) años, siempre que la misma no constituya delito sancionado con pena mayor. Si interviniera un particular se le impondrá la misma pena.

Anexo C

CUESTIONARIO SOCIODEMOGRAFICO

COD	CÓDIGO PERSONA ENCUESTADA:
	SEXO: Masculino ____ Femenino ____ EDAD:
	ESTADO CIVIL: Soltero ____ Casado ____ Unión Marital de Hecho ____ Viudo ____ Separado ____ Otro ____
	NIVEL EDUCATIVO MÁXIMO ALCANZADO PRIMARIA: Incompleta ____ Completa ____ BASICA SECUNDARIA: Incompleta ____ Completa ____ MEDIA: Incompleta ____ Completa ____ TECNICA: Incompleta ____ Completa ____ Área de conocimiento ____ TECNOLOGICA: Incompleta ____ Completa ____ Área de conocimiento ____ PROFESIONAL: Incompleta ____ Completa ____ Área de conocimiento ____ ESPECIALIZACION: Incompleta ____ Completa ____ Área de conocimiento ____ MAESTRIA: Incompleta ____ Completa ____ Área de conocimiento ____ DOCTORADO: Incompleto ____ Completo ____ Área de conocimiento ____
	INGRESOS PERSONALES ANTERIORES A LA RECLUSIÓN < 1 SMMLV ____ 1 SMMLV ____ 2 a 4 SMMLV ____ 5 SMMLV a 10 SMMLV ____ >10SMMLV ____
	ULTIMO TRABAJO DESEMPEÑADO TIPO DE EMPLEO: FORMAL ____ INFORMAL ____ INDEPENDIENTE ____ TIPO DE EMPRESA EN QUE LABORABA PUBLICA ____ PRIVADA ____ MIXTA ____ COOPERATIVA ____ FUNDACIÓN ____ OTRA ____ TIPO DE CONTRATO: TERMINO FIJO ____ TERMINO INDEFINIDO ____ OPS ____ OTRO ____ TIPO DE CARGO: ____ HORARIO DIURNO ____ NOCTURNO ____ MIXTO ____ FINES DE SEMANA ____ OTRO ____ TIPO DE PAGO DIARIO ____ SEMANAL ____ QUINCENAL ____ MENSUAL ____ OTRO ____

	TIPO DE SEGURIDAD SALUD____ PENSIÓN____ ARP____ CESANTIAS____ CAJA COMPENSACIÓN____
	SEGURIDAD SOCIAL ANTERIOR A LA RECLUSIÓN: contaba Ud. con afiliación a: SALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO____ SALUD REGIMEN SUBSIDIADO____ PENSIÓN____ ARP____
	INGRESOS FAMILIARES ACTUALES < 1 SMMLV____ 1 SMMLV____ 2 a 4 SMMLV____ > 5 SMMLV____
	VIVIENDA TENENCIA PROPIA____ ARRIENDO____ FAMILIAR____ OTRA____ ESTRATO SOCIOECONÓMICO (1-6)____

Anexo D

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA MODUS OPERANDI

**ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA
“MODUS OPERANDI”**

Código entrevista:_____

Fecha de la aplicación: _____

Antes de iniciar la entrevista aclare:

Gracias por participar en este estudio, esta entrevista hace parte de una investigación que estamos realizando para establecer la caracterización criminológica de un grupo de personas que han sido condenadas por delitos contra la administración pública, como tesis de grado de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.

La información suministrada por cada participante en el estudio y el resultado de cada cuestionario será confidencial, no se tomarán datos relacionados con nombres o números de identificación, solo tendrán acceso a la información recolectada el grupo de investigación.

Queremos contar con la mayor sinceridad de su parte, por esto es muy importante que se sienta libre de responder las preguntas si así lo desea y de no hacerlo si no lo desea.

1. Anterior a este proceso penal, ¿fue usted alguna vez investigado desde lo disciplinario o lo penal?

No____ (pase a la siguiente pregunta) Si_____

¿Podría explicar el proceso por el que fue investigado?

2. ¿Acepta usted la comisión de los delitos que le fueron imputados y por los cuales recibió condena? ¿Por qué?

No _____ (Gracias por su colaboración, hasta acá llegan las preguntas)

Si _____ (continúe con la siguiente pregunta)

3. Con referencia a los hechos por los cuales fue condenado, haga una breve narración de los mismos
4. ¿Cuándo considera usted que comenzaron los hechos que lo vincularían con este delito?

5. ¿Dónde ocurrieron la mayoría de los hechos delictivos narrados por usted?
6. ¿Recurrió a otras personas para la comisión del delito por el que fue condenado? ¿qué tipo de cargo o profesión tenían esas personas?
7. ¿Cuánto tiempo considera usted duró todo el proceso desde que comenzaron los hechos hasta que fue denunciado?
8. ¿Por qué realizó todo eso?
9. ¿En más de una ocasión cometió las mismas acciones que lo llevaron a ser condenado?
10. ¿Qué tipo de conductas realizó para evitar ser descubierto?
11. ¿Cómo fue descubierto?
12. ¿Volvería a cometer dicho delito?
13. En caso de que volviera a realizar las mismas acciones delictivas, ¿Qué corregiría de lo realizado previamente?

Anexo E

CUESTIONARIO DE DESEABILIDAD SOCIAL

Domínguez Espinosa, A; Salas-Menotti, I. y Reyes Lagunes, I. (2008)

Código: _____

A continuación encontrará una serie de declaraciones en donde se requiere que conteste si está de acuerdo con ellas o no. Marque el recuadro en la opción que refleje mejor su propio caso. NO HAY RESPUESTAS BUENAS NI MALAS. Por favor, conteste con toda franqueza, diciendo la verdad. Trate de no dejar ninguna pregunta sin contestar.

1	Nunca he insultado a nadie.	VERDADERO	FALSO
2	No critico los defectos de los demás	VERDADERO	FALSO
3	No tomo bebidas alcohólicas porque es malo	VERDADERO	FALSO
4	Nunca me he burlado de otras personas	VERDADERO	FALSO
5	Siempre he sido honrado	VERDADERO	FALSO
6	Nunca he sido infiel, ni siquiera en pensamiento.	VERDADERO	FALSO
7	Yo no mataría ni en defensa propia.	VERDADERO	FALSO
8	No me meto en las cosas de los demás.	VERDADERO	FALSO
9	Nunca he mentido	VERDADERO	FALSO
10	Siempre he respetado a las autoridades	VERDADERO	FALSO
11	Siempre he reprobado la prostitución	VERDADERO	FALSO
12	Nunca he tenido vicios	VERDADERO	FALSO
13	Nunca he disimulado no ver a alguien que me cae mal para no saludarlo	VERDADERO	FALSO
14	Si pudiera pagar para agilizar un trámite lo haría.	VERDADERO	FALSO
15	Nunca he dicho groserías.	VERDADERO	FALSO
16	Nunca me he pasado luces rojas en los semáforos.	VERDADERO	FALSO
17	Nunca he sentido envidia de nadie.	VERDADERO	FALSO
18	Nunca he dado dinero o algún regalo para zafarme de algún lío.	VERDADERO	FALSO
19	Siempre actúo responsablemente.	VERDADERO	FALSO
20	Nunca he tomado prestado algo sin permiso.	VERDADERO	FALSO
21	Nunca he tirado basura en la calle.	VERDADERO	FALSO
22	Siempre me comporto correctamente en cualquier situación.	VERDADERO	FALSO
23	Nunca he sentido ganas de vengarme de alguien que me ha herido o lastimado.	VERDADERO	FALSO
24	Siempre he obedecido a mis padres aunque no estén en lo correcto.	VERDADERO	FALSO
25	Siempre me he esforzado por sacar buenas calificaciones.	VERDADERO	FALSO
26	Siempre me mantengo sobrio en las fiestas.	VERDADERO	FALSO

27	Siempre he respetado a mis padres.	VERDADERO	FALSO
28	Nunca he puesto en duda la palabra de mis padres.	VERDADERO	FALSO
29	Si algo me gustara mucho y no lo pudiera comprar me lo robaría.	VERDADERO	FALSO
30	Siempre estoy dispuesto a dar limosna.	VERDADERO	FALSO

Anexo F

RESULTADOS VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DE MODUS OPERANDI

Se sometió el instrumento denominado Entrevista semiestructurada de Modus Operandi comprendido por 13 ítems a la revisión por parte de 3 jueces profesionales en el área de psicología y conocimientos en psicometría y psicología jurídica. La validación por jueces tenía como objetivo, revisar cada ítem construido desde la suficiencia, claridad, coherencia y relevancia para garantizar validez. A cada juez le fue entregada una matriz con los 13 ítems para que fueran calificados desde cada una de estas dimensiones; una vez realizado este proceso y a partir de sus sugerencias se realizaron los cambios necesarios previos a la aplicación. Los resultados del proceso de validación para cada uno de los ítems fueron los siguientes:

Ítem	Resultado	Sugerencia
1	2 jueces consideran que se debe incluirse un sub ítem	Incluir: ¿Podría explicar el proceso por el que fue investigado?. En caso de respuesta afirmativa incluir: describa el o los procesos en los cuales ha estado usted implicado
4	2 jueces consideran que se debe modificarse parcialmente el ítem	Incluir en el ítem: ¿Cuándo considera usted que comenzaron los hechos...que lo vincularían con este delito? Incluir en el ítem: ¿Cuándo considera usted que comenzaron los hechos relacionados con el delito por el que fue usted condenado?
7	1 juez considera que el ítem no tiene en cuenta actos previos	No se tienen en cuenta actos previos, debe revisarse si es necesario incluir esto según objetivos de la investigación
9	2 jueces considera que el ítem es insuficiente y debe modificarse	Modificar ítem por: ¿En más de una ocasión cometió las mismas acciones que lo llevaron a ser condenado?

Teniendo en cuenta las sugerencias se realizó ajuste al instrumento modificando de forma parcial los ítems 1, 4, y 9., relacionados a continuación:

2. Anterior a este proceso penal, ¿fue usted alguna vez investigado desde lo disciplinario o lo penal?

Si___ No___

4. ¿Cuándo considera usted que comenzaron los hechos?

9. ¿Ya había cometido esos actos?

Fueron modificados para la versión final del instrumento. Los ítems ya modificados quedaron de la siguiente forma:

1. Anterior a este proceso penal, ¿fue usted alguna vez investigado desde lo disciplinario o lo penal?

No___ (pase a la siguiente pregunta) Si___

¿Podría explicar el proceso por el que fue investigado?

4. ¿Cuándo considera usted que comenzaron los hechos que lo vincularían con este delito?

9. ¿En más de una ocasión cometió las mismas acciones que lo llevaron a ser condenado?

NOTA ACLARATORIA

Las coautoras de la presente investigación, LILIAM ARROYAVE CORTÉS y ANDREA GUERRERO ZAPATA, se permiten aclarar que el Señor JULIO CESAR PINEDA RAMIREZ, actuó como coautor de este proyecto investigativo hasta la fase de aplicación de instrumentos. Por tanto los resultados, el análisis de los mismos, la discusión y las conclusiones a las que se llega en esta investigación no cobijan las opiniones del señor JULIO CESAR PINEDA RAMIREZ.